TOMO 173 Montevideo, Viernes 29 de Octubre de 1948 Núm. 12602

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se crea una Comisión con el cometido de reinstalar el Hotel de Inmigrantes

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de octubre de 1948.

Considerando: 1.o Es propósito del Poder Ejecutivo proceder a la brevedad a la reinstalación del Hotel de Inmigrantes, a fin de dotar al servicio de inmigración de un local adecuado para sus oficinas y albergue de los inmigrantes a quienes deba proporcionarse alojamiento;

2.o El edificio construído de acuerdo con las disposiciones de las leyes N.os 2.096, 3.239, 3.795, 7.934, 8.222 y 8.380 fué afectado para sede de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por el decreto-ley N.o 8.991 de 25 de abril de 1933, por razones de economía de alquiler, autorizándose a la referida dependencia militar para invertir la suma necesaria en las adaptaciones y ampliaciones más indispensables del mencionado local con cargo a los recursos determinados por el artículo 2.o de la ley número 7.667;

3.o Al buscarse solución inmediata a esta urgente necesidad por parte del Ministerio del Interior, se ha tropezado reiteradamente, y no obstante todos los esfuerzos cumplidos, con dificultades prácticas, dirivadas del destino a darse a la Intendencia General del Ejército y la Marina. El local de la antigua Facultad de Ingeniería podría, practicándose las reparaciones y adaptaciones necesarias, afectarse a sede de una u otra de las mencionadas dependencias, por lo que procede adoptar las medidas del caso, a fin de determinar la solución que mejor consulte los intereses del Estado, tanto en el aspecto financiero de las obras a ejecutarse, como en lo que dice relación con la adecuación de los locales a los fines propios de ambos servicios,

Por los fundamentos expuestos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.o Créase una Comisión con el cometido de determinar e informar al Poder Ejecutivo acerca de: 1.o el monto de las erogaciones que correspondería efectuar para adaptar el antiguo edificio de la Facultad de Ingeniería para sede del Hotel de Inmigrantes y oficinas administrativas de la Dirección de Inmigración, y para transformarlo en local de la Intendencia General del Ejército y la Marina; 2.o el monto de las erogaciones que correspondería efectuar para reinstalar el servicio de inmigración y el Hotel de Inmigrantes en su antiguo edificio ubicado en la calle Guaraní y Rambla Portuaria; y 3.o el monto de las inversiones hechas para sus propios fines por la Intendencia General del Ejército y la Marina en el edificio que actualmente ocupa; sin perjuicio de las demás conclusiones técnicas conducentes a las finalidades perseguidas.

Art. 2.o La Comisión se integrará con cinco miembros, representantes, respectivamente, del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública y de la Comisión Asesora de Inmigración.

Art. 3.o La Comisión se reunirá en el Ministerio del Interior y deberá expedirse dentro de los treinta días a contar de la fecha de su constitución. El informe que produzca deberá ser fundado y señalará la solución que en forma más amplia consulte el interés nacional.

Art. 4.o Las dependencias del Poder Ejecutivo suministrarán a la Comisión, todos los datos e informaciones que solicitare para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 5.o El Ministerio del Interior dará posesión de sus cargos a la Comisión y le proporcionará los medios necesarios para su debido funcionamiento.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

Con el número 12599 aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se exonera del impuesto a las ventas y transacciones la venta de libros.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de octubre de 1948. — Núm. 48|948.

A la Asamblea General:

La ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 en su artículo 3.o, exonera del pago del impuesto a las ventas y transacciones a los libros de uso docente.

Es indiscutible que el legislador no exoneró a todos los libros, desde que limitó en forma expresa: uso docente.

Planteada al Poder Ejecutivo la interpretación de la ley para ir a su aplicación justa, la exención abarca a todos los libros que puedan ser utilizados no solamente en la enseñanza primaria, secundaria, superior, técnica, industrial o artística, sino también las obras de estudio y consulta de las llamadas profesionales liberales.

Cualquier libro, en rigor, puede llegar a adquirir determinado carácter de docente, y por lo tanto, el concepto "libros de uso docente" es muy difícil de circunscribir, porque por acción o por reacción todo libro es siempre sutilísimo agente de enseñanza.

El Poder Ejecutivo a fin de no crear trabas en la difusión del libro, estableciendo controles sobre limitadas excepciones, que siempre se basarían en un sistema molesto y propició a la arbitrariedad ha dispuesto con carácter provisional, que dicho impuesto no se haga efectivo sobre los libros en general, pero en razón de que la ley establece a texto expreso una limitación, desea obtener la interpretación auténtica del legislador (C. C. Artículo 12).

En la seguridad que el Parlamento no desea gravar la difusión del libro se acompaña un proyecto de ley, por el cual, se hace extensiva la exoneración a todo libro, sin limitación alguna.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase exonerado del impuesto a las ventas y transacciones, la venta de cualquier clase de libros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.
OSCAR SECCO ELLAURI.

3

Decreto. Se determinan unos contralores para el expendio de vinos comunes en la bodega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1948. — Núm. 481|943.

Visto lo dispuesto por el artículo 16 de la ley número 2.856 de 17 de julio de 1903, en el cual se establece que todo bodeguero o fabricante de vinos, antes de entregarlos al consumo, deberá aplicar sobre el envase la boleta o timbre de contralor representativa del pago del impuesto que corresponda o de su exención.

Considerando: las disposiciones dictadas hasta el presente, sólo han exigido el cumplimiento de ese requisito con respecto a los vinos expendidos en envases mayores de un litro, (damajuanas y cascos) en razón de que la casi totalidad de los vinos comunes se libraban al consumo en vasijas de esas características. La evolución de la industria ha incrementado el consumo de vinos embotellados en los establecimientos de origen, cuyo expendio acusa un volumen de real importancia que, en defensa de la producción genuina se hace necesario contralorear por medio de la aplicación de las boletas respectivas.

Atento a que el precitado artículo 16 de la ley de 17 de julio de 1903 faculta al Poder Ejecutivo para determinar la forma, condiciones de expedición y aplicación de las boletas de contralor a que se hace referencia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la elaboración del año 1949, todos los vinos comunes que expendan los bodegueros, cualquiera sea la capacidad del envase que los contenga, deberán llevar aplicadas las respectivas boletas de contralor. Las referidas boletas expresarán el número de análisis del producto y el litraje del envase y su aplicación se hará de forma que cubra el gollete y el tapón del envase.

Art. 2.o Las existencias de vinos comunes a partir de los elaborados en la cosecha del año 1949, una vez salidas de la bodega de origen, deberán tener adheridas las boletas de contralor que le corresponda.

Art. 3.o La falta de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente decreto, será penada con arreglo a lo que determina el artículo 38 de la ley N.o 2.856 de 17 de julio de 1903.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se aumenta la provisión de nafta compensada a taxímetros, ómnibus y camiones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1948. — Núm. 672|946.

Vistos: la gestión iniciada por distintas Instituciones Gremiales de Propietarios de Camiones de Alquileres y Automóviles con Taxímetro, solicitando aumento de las cuotas mensuales de nafta exonerada de los impuestos adicionales.

Considerando: es indudable que en algunos casos en que se utilizan vehículos de gran capacidad, o con acoplados y semi-remolques, —y aún en los de menor carga que están en permanente actividad,— las cuotas actuales pueden ser inferiores a los consumos reales.

Considerando: en lo relativo a los vehículos comprendidos en el decreto 15 de setiembre de 1931 pueden establecerse nuevas cuotas como asimismo fijar para los comprendidos en los decretos de 2 de junio de 1931 y 24 de abril de 1934 cuotas variables por cada 100 kilómetros de recorrido, ajustadas en lo posible a las exigencias para cada categoría de vehículos.

De acuerdo a la facultad que confiere el Poder Ejecutivo la ley N.o 8.748 de 20 de agosto de 1931 y oídas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A partir del 1.o de enero de 1949 los vehículos amparados en lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 8.748 de 20 de agosto de 1931 y sus reglamentaciones usufructuarán de las cantidades mensuales de nafta en la siguiente forma:

A) Taxímetros, remises y automóviles de alquiler; 400 litros mensuales.
B) Omnibus, 1.200 litros mensuales durante los meses de abril a noviembre; 1.400 litros de diciembre a marzo.
C) Camiones de alquiler hasta 1.500 kilogramos de carga: 300 litros mensuales; de 1.500 a 2.500 kilogramos 500 litros; de 2.500 a 5.000 kilogramos 600 litros; de 5.000 a 7.500 kilogramos 700 litros y de más de 7.500 kilogramos hasta 10.000 de carga 800 litros. Camiones con zorra, camiones con doble eje motriz y semi-remolques hasta 12.000 kilogramos de carga 900 litros mensuales y de más de 12.000 kilogramos de carga 1.000 litros mensuales.
D) Omnibus con recorrido fijo: 30 litros mensuales, cada 100 kilómetros de recorrido.
E) Camiones con recorrido fijo con capacidad de carga hasta 3.000 kilogramos, 20 litros mensuales cada 100 kilómetros de recorrido, de 3.000 a 6.000 kilogramos 30 litros; de 6.000 a 10.000 kilogramos, 40 litros; y camiones con zorra, camiones con doble eje motriz y semi-remolques hasta 12.000 kilogramos de carga, 45 litros por cada 100 kilómetros y de más de 12.000 kilogramos de carga, 50 litros por cada 100 kilómetros de recorrido.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se autoriza una importación de animales vacunos para el abasto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1948. — Núm. 232|B-5|948.

Vista la nota del Frigorífico Nacional de 13 de octubre de 1948, por la cual solicita se le amplíe en 10.000 cabezas de vacunos la autorización concedida por decreto de 11 de agosto de 1948, como saldo de la cuota del ganado cedida oportunamente por el Gobierno Argentino.

Considerando: es necesario regularizar definitivamente la situación de este saldo pendiente ya importado y utilizado por el consumo interno, a los efectos de ajustar la negociación de las divisas correspondientes para su pago y demás trámites administrativos.

Con la opinión favorable del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda autorizada la importación por el Frigorífico Nacional, de 10.000 cabezas de ganado vacuno de procedencia argentina destinadas al abasto de la capital, como cuota complementaria de la consignada en el decreto de 2 de setiembre de 1948.

Rigen para esta operación, las mismas condiciones establecidas en el decreto de 11 de agosto de 1948.

Art. 2.o El Banco de la República otorgará para esta importación cambio especial dirigido de exportación.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se da tratamiento cambiario para la exportación de unos productos ovinos y porcinos especiales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1948. — Núm. 232|B-5|43.

Siendo conveniente fijar los tipos de cambio para financiar la exportación de los productos porcinos y ovinos procedentes de la elaboración de animales importados, bajo el régimen de "admisión temporaria".

Con la opinión favorable del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un peso y setenta y ocho centésimos ($ 1.78) el dólar, el tipo de cambio para financiar las exportaciones de productos porcinos y ovinos procedentes de la elaboración de animales importados bajo el régimen de "admisión temporaria".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye un Tribunal Especial para la Federación de Obreros en Lanas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la constitución del Tribunal Especial, cuyo funcionamiento previó el Convenio celebrado el 12 de marzo de 1948, en el Ministerio de Industrias y Trabajo entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Tribunal Especial con los cometidos asignados por el artículo 4.o del Convenio de 12 de marzo de 1948, que estará integrado por tres delegados oficiales, dos patronales y dos de los trabajadores.

Art. 2.o Nómbranse delegados oficiales ante el referido Tribunal, a los señores Ignacio Bazzano, Benjamín Letshikoff e ingeniero Enrique Bía.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese; y pase a la Secretaría de Comisiones para que solicite de la Federación de Obreros en Lanas y de la Cámara Mercantil de Productos del País, la designación de sus respectivos delegados. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se derogan las disposiciones que fijaban los precios para la manteca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de octubre de 1948.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios solicitando se deje sin efecto el decreto de 23 de febrero de 1948 por el que se fijaron precios para la comercialización de manteca.

Resultando: el referido organismo fundamenta su gestión: 1.o) en que aquella medida fué adoptada simultáneamente con la apertura de una cuota de exportación del producto, para evitar elevación de precios, y, habiendo caducado dicho permiso de exportación, desapareció la razón que dió mérito a la tarifa.

2.o Los precios de la materia prima han experimentado con posterioridad a la fecha del decreto oscilaciones que impiden la venta de la manteca a los precios del decreto de 23 de febrero.

3.o El Consejo adelanta que la solución propuesta no tiene el carácter de definitiva, pues en el caso de constatarse abusos en la comercialización patrocinará la fijación de nuevos precios al artículo.

De acuerdo con lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto, hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo el decreto de 23 de febrero de 1948 que fija los precios de venta de la manteca del fabricante al comerciante y de éste al consumidor.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Colacid"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Colacid", acta N.o 43.725, formulada por el señor Carlos Ferrés (Hijo), para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opusieron Shell-Mex Uruguay Ltda. y José C. Cadenazzi y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Colas" y "Kalinacid";

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Colacid", acta número 43.725, solicitado por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Belle de Jury"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Belle de Jury", acta N.o 42.255, formulada por Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia, como cesionaria de Ricardo Algorta, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Fortuny y Cía., alegando que la marca de que se trata, es

confundible con la marca "Productos Nury", N.o 38.535, de supropiedad;

Considerando que examinadas las marcas en pugna desde el punto de vista de sus respectivos conjuntos, ofrecen suficientes elementos de diferenciación, por lo qe no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Belle de Jury", acta N.o 42.255, solicitado por Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia, como cesionaria de Ricardo Algorta, de Montevideo (R. O.), para distinguir artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Modern Business"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Modern Business", acta N.o 43.872, formulada por la firma Alexander Hamilton Institute Incorporated, de Estados Unidos de América, para distinguir: "publicaciones", es decir, folletos editados de tiempo en tiempo, revistas editadas de tiempo en tiempo, periódicos mensuales, (clase 15);

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Eduardo Catalogne del Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), alegando que la marca de que se trata, es confundible con la marca "La Moderna", N.o 38.070, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 15, con exclusión de libros e impresos;

Considerando que las marcas en pugna distinguen artículos distintos, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Modern Business", acta N.o 43.872, solicitado por la firma Alexander Hamilton Institute Incorporated, de Estados Unidos de América, para distinguir: "Publicaciones", es decir, folletos editados de tiempo en tiempo, revistas editadas de tiempo en tiempo, periódicos mensuales, (clase 15).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES, FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Digedril"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Digedril", acta N.o 43.061, formulada por Laboratorio Medical S. C. de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Héctor Santini, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Drenobyl Senac" N.o 38.425, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Digedril", acta N.o 43.061, solicitado por Laboratorio Medical S. C., de Montevideo (R. O.) para distinguir artículos de la clase 9.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. FERNANDO FARIÑA.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Interamerican Radio y Electricity"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Interamerican Radio y Electricity", formulada por Interamerican S. A., como cesionaria del señor Joroslav Zeman, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 12;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Herman Israkovits, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "América" N.o 30.888;

Considerando que las marcas en pugna ofrecen claras diferencias entre sí, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Interamerican Radio y Electricity", solicitado por Interamerican S. A., de Montevideo (R. O.), como cesionaria del señor Jaroslav Zeman, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. FERNANDO FARIÑA.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Husqvarna"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Husqvarna", acta N.o 43.971, formulada por la firma J. Pérez y Pérez, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 12;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Carlisle y Cía., de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Corona", N.o 32.264;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Husqvarna", acta N.o 43.971, solicitado por la firma J. Pérez y Pérez, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES, FERNANDO FARIÑA.

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

54.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

dictamen de la Comisión preinvestigadora. — (Ver antecedentes en las sesiones ordinaria 20.a, 34.a, 38.a y 52 . — Exposición del señor Representante doctor Bottinelli. — Aclaraciones de los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Bottinelli. — (Se intrerumpe el debate. — Continúa en el numeral 33).

CUESTIONES DE ORDEN

23—**Préstamos Hipotecarios a los funcionarios públicos.** (Ampliación del límite de la ley N.o 9.335). — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sessión ordinaria del 15 del corriente mes.

24—**Despidos de obreros.** — Exposisición del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

25—**Plan complementario de obras públicas.** — Pedido del señor Representante Guimaraens, a nombre de la Comisión de Obras Públicas, para que ésta sea integrada con dos miembros de la de Legislación del Trabajo a los efectos del estudio de este plan. — (Se procederá de conformidad).

26—**Pago de cuotas a la Azucarera "Artigas" S. A.** — Pedido del señor Representante doctor Badano para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Presupuesto, a los efectos del estudio de este asunto. — (Se procederá de conformidad.

27—**Salario mínimo para los esquiladores.** — Por moción del señor Representante Leone, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 15 del corriente mes, con informe de la Comisión respectiva.

28—**Jubilaciones y pensiones civiles y escolares.** (Supresión del montepío y otras desgravaciones). — Moción del señor Representante Lezama para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria del 15 del corriente mes. — Debate alrededor de esta moción, en la que intervienen los señores Representantes Moreno, Lezama y Silva. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante doctor González Conzi para que se rectifique la votación. — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que realice una sesión extraordinaria el día 17 del corriente para considerar este proyecto. — Fundamento de voto del señor Representante Tejera sobre la moción del señor Representante Lezama. — Aclaración del señor Representante Bianchi Altuna. — Se rectifica la votación sobre la moción del señor Representante Lezama: **Negativa.** — Se vota una moción del señor Representante Moreno para que este asunto se coloque en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de octubre próximo: **Afirmativa.**

—Pedido del señor Representante Guimaraens para que se rectifique la votación sobre la moción del señor Representante Moreno. — Aclaración de los señores Representantes Lezama y Fernández Crespo. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

29—**Hogar Rural de Treinta y Tres.** (Reparación del local que ocupa). — Se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 15 del corriente mes.

30—**PLUNA.** (Creación de un Ente Autónomo). — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana: **Afirmativa.**

—Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante doctor Cutinella a raíz de esta moción votada, con respecto a la colocación de los asuntos en la orden del día, en la cual intervienen la Presidencia y los señores Representantes Cutinella y Calleriza.

31—**Integración de la Comisión de Obras Públicas.** — Se integra esta Comisión con los señores Representantes Fernández Crespo y Moreno, de la Comisión de Legislación del Trabajo, a los efectos del estudio del plan complementario de obras públicas. — (Ver numeral 25).

32.—**Integración de la Comisión de Fomento de la Producción.** — Se integra con los señores Representantes Arrillaga Safons y Sarmiento, de la Comisión de Presupuesto para el estudio del asunto "Pago de cuotas a la Azucarera "Artigas" S. A.". — (Ver numeral 26).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

33—**Irregularidades en la comercialización del azúcar.** (Designación de una Comisión investigadora). — Continúa el debate. — (Ver numeral 22). — Exposiciones de los señores Representantes Bottinelli, Ferrer Serra, Mattos, Cardoso, Oribe Coronel, Rodríguez (Héctor), Carbonell y Migal y Chouhy Terra. — Constancia del señor Representante Bacigalupi. —Moción del señor Representante doctor Badano, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que este asunto pase a estudio de la misma, integrada. — Aceptación del señor Representante Carbonell y Migal, a nombre de la Comisión preinvestigadora en mayoría.

—Se vota la parte dispositiva del dictamen de la mayoría de la Comisión preinvestigadora, con el agregado del señor Representante doctor Badano para que este asunto pase a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción integrada: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Oribe Coronel.

34—**Ministerio de Salud Pública.** — Ampliación de rubros presupuestales. — (Ver antecedentes en las 52.a y 53.a sesiones ordinarias). — Continúa la discusión general. — Moción del señor Representante Tejera para que se haga un intermedio. — Tras breve debate en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Calleriza, Fernández Crespo, Miranda y Cutinella, se vota la moción: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Calleriza para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreiía Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero. Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Toribio Olaso, Ventura Puig, José A. Quadros y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Wáshington Beltrán, Gabriel José D'Amado, Mauro García da Rosa, Héctor Paysse Reyes y Antonio Russo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Junta Departamental de Montevideo, relacionada con el problema del abastecimiento de leche a la población".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se suprime el montepío y se realizan otras desgravaciones a las jubilaciones y pensiones civiles y escolares.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se comete a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la publicación de las fuentes documentales y estudios, relacionados con la Historia Nacional.

La Comisión de Presupuesto presenta un nuevo informe respecto del proyecto de refuerzo de rubros del presupuesto del Ministerio de Salud Pública".

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Abel Segarra, por el que se dispone que la Caja de Pensiones a la Vejez de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, comenzará a servir las pasividades correspondientes a los Trabajadores Rurales, dentro de sesenta días de su promulgación".

—A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"De los señores Representantes doctor Toribio Olaso y don Polonio Garicoits, por la presente semana.

Del señor Representante don Gastón R. Rosa, por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, relacionado con los gastos autorizados con cargo al artículo 101 de la ley de 3 de enero de 1933.

Del mismo Ministerio al del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, referente al monto de las existencias de divisas de que dispone el país".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Conferencia de la Unión Interparlamentaria, agradece a la Cámara el mensaje que le fuera enviado".

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dentro de sesenta días de promulgada esta ley, la Caja de Pensiones a la Vejez y de Jubilaciones Rurales, Personal de Servicio y Afines, empezará a servir las pasividades correspondientes a Trabajadores Rurales, amparados por el decreto-ley de 20 de enero de 1943, por haber estado en actividad en esa fecha, que tengan 65 años de edad o se encuentren incapacitados en absoluto para todo trabajo y que habiendo presentado su solicitud de jubilación o pensión antes del día 13 de setiembre de 1948, hubiesen cesado en su actividad, también antes de esta fecha.

Art. 2.o Cuando de la solicitud de pasividad resulte la actividad o cese definitivo a la fecha del decreto-ley citado en el artículo anterior, se aceptará ese extremo sin más trámite, a los efectos de esta ley, y cuando ello no resulte así, la Caja practicará información breve mediante declaración del interesado y dos testigos.

Art. 3.o El desocupado en espera de trabajo a la fecha citada en el artículo 1.o de 20 de enero de 1943, será considerado en actividad.

Art. 4.o Acéptase la presunción de haber sido prestados todos los servicios denunciados antes del 14 de enero de 1948 por las personas amparadas por el artículo 1.o.

Art. 5.o Si el solicitante de jubilación es extranjero deberá probar su ingreso al país, y su residencia por todo el tiempo del servicio, que no podrá ser inferior a veinte años.

Art. 6.o La incapacidad a que se refiere el artículo 1.o será juzgada por el Directorio de la Caja previo informe de los médicos que designe el mismo Directorio.

Art. 7.o Las pasividades a que se refiere el artículo 1.o se pagarán desde la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 8.o A los efectos del artículo anterior se establece la siguiente escala de sueldos:

Peones y puesteros	$ 40.00
Capataces, medianeros y empleados .	" 60.00
Mayordomos y patrones	" 100.00

El Directorio de la Caja fijará el sueldo del personal no comprendido en la escala precedente.

Art. 9.o Corresponderá un treinta avo del sueldo de jubilación por cada año de servicios hasta 30.

Art. 10. Las pasividades concedidas por esta ley no serán compatibles con ninguna otra actividad jubilable y sólo se podrá acumular renta y pasividad hasta $ 150.00 mensuales.

Cuando la pasividad y la renta superen esa cantidad se reducirá la pasividad hasta llegar a ese límite.

Art. 11. Para el cálculo de reintegros se procederá de acuerdo con lo establecido por el artículo 6.o, de la ley de 18 de enero de 1948.

Art. 12. Para el cobro de reintegros la Caja podrá deducir hasta el veinte por ciento de la pasividad.

Art. 13. La Caja girará los haberes devengados, a la Sucursales de Correos o bancarias más próximas al domicilio del interesado.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 13 de 1948.

Abel Segarra, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley para pago inmediato de las jubilaciones rurales ya solicitadas, tiende a dar satisfacción a la reclamación de un gremio tan digno de consideración, como es sin duda alguna, el gremio de trabajadores rurales.

Ninguno con mejor derecho a ello, modesta recompensa a quien dedicó sus mejores años al servicio de vitales intereses de la nación.

El decreto-ley que instituyó el derecho a jubilación de estos trabajadores, tiene ya más de cinco años de vigencia y aún no ha podido hacer efectivo su derecho, uno solo de los trabajadores a quienes pretendió amparar esa disposición legal.

Justo es decir que tal situación no es imputable al órgano a cuyo cargo está el servicio, pero de ello surge la necesidad de dictar una ley que permita pagar, sin más dilación, las pasividades referidas y ya solicitadas.

Cinco años de espera, casi seis, es demasiado tiempo para que quienes agotaron sus energías en tan ruda como meritoria y noble tarea, esperen el beneficio que se les prometió y al que tienen incuestionable derecho, pero no terminará ahí su cruel incertidumbre si aún tuviesen que someterse a la larga espera que impondría la organización de los servicios de acuerdo con normas presupuestales a dictarse y luego a la realización de la prueba testimonial, aún no reglamentada

Es conveniente que los mandatos de la previsión social se cumplan sin demoras demasiado prolongadas, que llevan amargura y descreimiento a las clases necesitadas.

Este proyecto importa el reconocimiento presuntivo de los servicios denunciados.

La ley de 14 de enero de 1948 constituye un antecedente valioso en la materia y estimo innecesario reeditar la argumentación que, en tan cercana fecha, indujo a la Cámara a sancionar aquella ley de Cómputo Presuntivo.

En lo referente al aspecto económico, debo decir que la cantidad de solicitudes presentadas es de tres mil, aproximadamente. Suponiendo que en su totalidad fuesen beneficiados por esta ley y calculando un promedio de pesos 60.00 mensuales para cada una, tendríamos que su atendimiento costaría, en números redondos, dos millones de pesos anuales, es decir, algo menos de la recaudación que se está haciendo en forma deficiente, ya que prácticamente sólo se recauda el aporte estatuído por el inciso A) del artículo 3.o del referido decreto-ley de 20 de enero de 1943, y además, de acuerdo con las reducidas exigencias de esta disposición legal.

Resulta pues, que no se afectaría el capital acumulado, que se aproxima a trece millones de pesos, y, por otra parte, para las obligaciones de futuro los aportes deberán ser aumentados y así lo proyecta ya el Directorio de aquella Caja.

Montevideo, setiembre 13 de 1948.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 8:

Con licencia: Garicoits, Gilmet, Giuria, González (don Carmelo R.), Abreu de Machado, Puig Quadros, y Rosa.
Con aviso: Arismendi, Brena, Fernández, Flores, Paysé Reyes, Pírez, Quilici y Richero.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, García da Rosa y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Flores

Asuntos Internos.

Con aviso: González (don Carmelo R.).

Previsión Social, integrada.

Con aviso: Abreu de Machado.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9:

Instrucción Pública.

Con licencia: Garicoits.

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa y Richero.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Ferrer Serra y González Conzi.

Asuntos Departamentales, Integrada.

Con aviso: Flores.
Sin aviso: Chouhy Terra y Stewart Vargas.

Fomento de la Producción:

Sin aviso: Bianchi Altuna, García da Rosa, Fraga, Oribe Coronel y Rodríguez (don Héctor).

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Fusco.
Sin aviso: Sosa Aguiar.
Fuera de hora: Pérez Casas y Solares.

Previsión Social.

Con aviso: Abreu de Machado.
Sin aviso: Ferrería Ferla.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Especial sobre Industrias Insalubres.

Sin aviso: Arismendi, Dubra, Flores, Gaggero, García Austt, López Gutiérrez Ricaldoni y Piffaretti.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Silva.
Sin aviso: Beltrán, Brena, Chouhy Terra, Dubra, Ferrer Serra, Hernández, Ferrería Ferla y Rodríguez (don Héctor).

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa, Richero, Piffaretti, Oliú y Pírez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diptuado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo referirme en esta sesión al difícil problema que deben enfrentar los trabajadores para contribuir, como es tan necesario en este momento, al desarrollo de nuestra producción. Voy a ocuparme de lo que está sucediendo con las facilidades para la adquisición de máquinas, herramientas y demás implementos de trabajo, lo que realmente se hace cada día más difícil para la gente que necesita de los medios mecánicos y de herramientas, en general para, con su esfuerzo, obtener mayores resultados para el desarrollo de la producción y para contribuir en general al bienestar del país.

Ya habían sido denunciadas en repetidas ocasiones las distintas maniobras realizadas por las compañías extranjeras interesadas en liquidar las industrias nacionales, como sucedió en cierta oportunidad con la Fábrica Nacional de Máquinas de Coser; pero, luego de realizadas sus maniobras y de liquidadas las industrias nacionales, estas compañías intentan otra clase de maniobras, como la de hacer que las máquinas se vayan entregando en cuentagotas o que artificialmente no aparezcan en el mercado cuando el pueblo las necesita.

Así se da el caso de que tanto en lo que se refiere a los sastres como a las necesidades familiares, estas máquinas de coser no se pueden encontrar por ningún lado y cuando se encuentran hay que pagarlas a precios de mercado negro, es decir, a $ 350.00 y $ 400.00, las mismas máquinas que valían $ 100.00 y $ 115.00 en otras épocas.

Lo mismo sucede con las máquinas sulfatadoras, que hace aproximadamente diez años costaban a los agricultores entre $ 180.00 y $ 200.00, que luego subieron a $ 500.00 y más tarde a $ 1.000.00, y ahora están costando $ 1.200.00 cada una. Y según tenemos entendido, el costo efectivo de estas máquinas no es mayor de $ 250.00 a $ 300.00; pero sobre ellas los importadores ganan $ 400.00 o $ 500.00, mientras que otro tanto ganan los intermediarios. Estos precios realmente abusivos hacen que cada vez resulten más difícil para el productor agrario e industrial obtener las máquinas, herramientas y demás implementos necesarios.

Entendemos que para defender el trabajo y la producción nacionales, es necesario que el Ministerio de Industrias y Trabajo tome cartas en el asunto, haciendo que si es preciso se fiscalice donde se venden las máquinas que entran al país, incluso anotando el nombre de las personas que las adquieren, para saber si realmente esas máquinas han sido vendidas dentro del país, si son exportadas o están guardadas en alguna parte con el fin como decimos de hacer mercado negro con ellas.

Por otra parte, creemos que si fuera preciso, el Estado debería adquirir esas máquinas y luego venderlas directamente a los trabajadores, a fin de facilitarles su adquisición.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que tome las medidas que sean posibles en defensa de la producción y del trabajo nacionales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **27 en 34. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a referirme, en general, a la situación del Departamento de Rivera.

Comienzo por decir que la situación en aquel departamento, desde el punto de vista económico, en los hogares de la ciudad, se ha agudizado en estos últimos tiempos, por la paralización general motivada por la no realización de obras públicas, y la falta de trabajo que también se nota en otras actividades privadas.

Ese estado de cosas, señor Presidente, viene a agravarse por la escasez de alimento, así como por la carencia de muchos utensilios, necesarios para una vida modesta y sencilla como la que llevan la mayor parte de aquellos habitantes.

Este problema no sólo afecta a la ciudad de Rivera, sino al departamento en general, y recuerdo que todo eso ha podido comprobarlo la Comisión parlamentaria que en el mes de julio visitó aquel departamento con el propósito de buscar alguna solución a la crítica situación por la falta de trabajo en que se encuentran sus habitantes, desde el punto de vista de las obras públicas, como del de la acción privada necesaria para desarrollar la industria en aquel departamento.

En esa oportunidad recuerdo que se había presentado un memorándum, en el que se indicaban algunas medidas urgentes a tomar, a fin de paliar la difícil situación que gran núcleo de habitantes viven en el Departamento de Rivera.

El que habla, se ha interesado del asuntos en diversos Ministerios, principalmente en lo que tiene relación con los comedores escolares, y ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que ha contestado que se enviarán a la brevedad posible los recursos para el normal funcionamiento de los comedores públicos. También, he presentado un proyecto para la financiación y construcción de viviendas económicas en aquel departamento, cuyo estudio está efectuando actualmente la respectiva Comisión de la Cámara.

Además, en el memorándum presentado por los vecinos de Rivera a la Comisión parlamentaria se hacía referencia a los aspectos primordiales que era necesario tener en cuenta a efecto de reparar la situación en que se encuentran los pobladores de aquel departamento; hacía referencia a la alimentación inadecuada, a la falta de trabajo permanente, a la vivienda mala y a este efecto formulaba diversas consideraciones tendientes a solucionar ese grave problema. También se refería a las obras públicas imprescindibles en el Departamento de Rivera a efectos de dar trabajo a sus pobladores, respecto de la alimentación del pueblo, interesándose fundamentalmente por el abaratamiento de la leche y de la carne. En fin: toda una serie de problemas que es necesario solucionar de una vez por todas.

En la ampliación de los rubros del Plan de Obras Públicas me interesé en la Comisión para que se tenga en cuenta algunas obras de aquel departamento, como el Liceo, saneamiento, carretera a Vichadero y Corrales, etc.; pero es necesario, de todos modos, que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo tomen las medidas necesarias para paliar la situación a que me vengo refiriendo.

Quisiera que estas breves consideraciones que hago en el corto espacio de tiempo que tengo para hacer uso de la palabra, llegaran a conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Intendencia Municipal de Rivera, que también se está preocupando para aliviar la situación del departamento; a ese efecto pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio correspondiente, y a la Intendencia Municipal de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi, se envía en la forma solicitada.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Tengo que referirme a algunas de las más apremiantes necesidades del Departamento de Colonia en materia de edificación escolar, a fin de llamar sobre ello la atención de las autoridades escolares pertinentes.

En la localidad de Colonia Miguelete, la escuela pública N.o 46 está funcionando en un galpón, en un local completamente inadecuado para la enseñanza, en estado lamentable de conservación. La Comisión de Fomento escolar brega por la construcción de un nuevo local para el cual existen los recursos necesarios. El vecindario entiende que debe expropiarse el terreno que ocupa actualmente dicha escuela, pero sea ésta u otra la solución que se de al problema, lo cierto es que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal debe abordar sin demoras la construcción del local para la escuela a que me he referido.

En el plan de Edificación Escolar, correspondiente a la ciudad de Colonia, se incluyó una elevada partida para atender los gastos de construcción de una Escuela al Aire Libre N.o 98; el Municipio de aquel departamento donó a tal fin una hectárea de terreno ubicado en un magnífico paraje denominado Cuchilla de la Pólvora a un kilómetro de la ciudad de Colonia, teniendo un plazo perentorio dicha donación, pues si no se construye dicha obra, caduca de pleno derecho.

No tenemos información acerca del estado de los trámites administrativos sobre esta importante obra escolar, pero mucho me temo que se encuentren muy demorados en perjuicios evidente de los niños débiles de aquella ciudad.

Además, en la ciudad de Carmelo, aún no se ha habilitado el nuevo local para asiento de la Escuela N.o 6 de niñas. Los esfuerzos realizados por hombres progresistas de aquella ciudad que en reiteradas oportunidades he secundado desde esta banca, no se han concretado en hechos que demuestren el decidido propósito de las autoridades escolares de realizar las obras complementarias indispensables para habilitar la Escuela N.o 6 para niñas.

Mientras esto ocurre, el hacinamiento escolar es extraordinario, perjudicando por ello a la propia enseñanza escolar. Por último, en Juan L. Lacaze, a su vez, apesar de que existe una partida en el plan de obras para atender la construcción de la Escuela N.o 39, y creo que existe la donación del terreno para la obra, realizada por la firma Campomar y Soulás, la verdad es la siguiente: que el pueblo de Juan L. Lacaze observa que pasan los años y la construcción de esta escuela no se realiza.

El que habla sabe de los buenos propósitos que en materia de edificación escolar animan a las nuevas autoridades de la enseñanza primaria y, por ello, eleva hasta este Consejo de Enseñanza este petitorio, en el buen entendido de que atenderá la construcción de estos edificios escolares a que refiero, actualizando y movilizando el trámite administrativo correspondiente.

Solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos que correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en visitas recientemente realizadas al Departamento que represento y al de Paysandú, me encontré con que se lucha con serias dificultades en la colocación de dos subproductos agropecuarios: el aceite de lino y el sebo.

Efectivamente: la producción industrial del aceite de lino se viene acumulando sin poder colocarse con agilidad y ventaja en el mercado internacional, a pesar del cambio preferencial que últimamente se le ha fijado y que ni aún así le permite competir con las fábricas extranjeras y, por tanto, los industriales de oleaginosos ya no tienen interés en comprar lino en grano. Apura, por lo tanto, la declaración jurada recomendada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, del stock de lino, a fin de fijar la cuota exportable, con exactitud, una vez conocida en definitiva la necesidad interna del mencionado oleaginoso. Pero la cuota exportable debe, señor Presidente, estar a cargo exclusivamente del productor agrario.

(Apoyados).

—En lo que se refiere a la comercialización del sebo, merece revisión e inspección urgente y ajustada la forma lenta cómo se realiza tal comercialización en campaña, pues los decretos no son claros ni bien interpretados y los compradores, los pocos, demuestran poco interés también

en su adquisición, con perjuicio evidente para los productores de este subproducto. La baja del precio del jabón no siempre guarda proporción con el precio que se paga en algunos casos el sebo.

Estos dos asuntos deseo que sean de conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Brevemente, señor Presidente, también voy a referirme a la dificultad por que atraviesa actualmente la asistencia médica de Villa Soriano. La meritoria Comisión Pro Fomento de Villa Soriano se dirigió al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, escribano Jorge Carbonell y Migal, en el sentido de que tome intervención, a fin de fijar un mayor estímulo al médico que permanentemente esté a cargo de la asistencia, profilaxis, etc. de los habitantes de la vetusta localidad mencionada.

Todo esto se expresa también en una nota de fecha 27 de agosto del corriente año, y es fiel expresión de la verdad. A ello agrego yo, señor Presidente, que antes que la Comisión de Presupuesto de la Cámara tome en cuenta la justa reclamación y sugerencias de esa meritoria Comisión Pro Fomento de Villa Soriano, debe ser el Ministro de Salud Pública doctor Claveaux quien debería fijar normas al respecto y asumir la iniciativa y responsabilidad en materia presupuestal.

No ignora el señor Ministro de Salud Pública cuál es la verdadera situación asistencial de Villa Soriano. En primer término, porque ha recibido ya nota del encargado de la policlínica de aquella localidad, como asimismo de la Comisión Pro Fomento de Villa Soriano y, además, el Diputado que habla se lo ha hecho conocer personalmente y también desde su banca de Diputado.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar respecto a este último asunto, se remita, a sus efectos, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara y al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, en lo pertinente.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

9

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Olaso para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 29 en 30. — Afirmativa)

—Por el señor Diputado Garicoits, también para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 29 en 30. — Afirmativa)

—Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa)

10

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El 16 de junio próximo pasado formulé un pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre las autorizaciones que había realizado el Poder Ejecutivo con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. La Cámara hizo suyo el pedido de informes a que me he referido, hace dos o tres sesiones.

En el día de hoy, señor Presidente, me ha sido entregado por un oficial de la Cámara la contestación a ese pedido de informes por mí formulado, pero no es sino con sorpresa que veo que mientras todos los que conocen la marcha financiera de la Nación hacen llegar las imputaciones realizadas al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, a la cifra, aproximada, de $ 6:000.000.00 días pasados el señor Diputado Tejera y otros les hicieron llegar a $ 8:000.000.00 el Ministro de Hacienda me comunica que solamente ha sido imputada a la referida disposición legal la suma de $ 404.518.05.

Ante el asombro que me produjo esta cifra, señor Presidente, en los breves instantes de que disponía, traté de hacer una compulsa lo más rápidamente posible, y no sin sorpresa he visto que en el informe del Ministerio de Hacienda se omiten el decreto del 13 de enero de 1948 por el cual se autoriza al Consejo del Niño a tomar la suma de $ 193.493.00; el decreto de 13 de febrero de 1948 a favor de Salud Pública, por $ 120.000.00 está también el decreto de 15 de enero de 1948, a favor del Ministerio de Defensa Nacional, por $ 23.752.80; el decreto del 8 de marzo de 1948, a favor de Defensa Nacional, por pesos 244.818.05; el decreto del 15 de enero de 1948, a favor de Defensa Nacional, Intendencia General del Ejército, por $ 249.142.85; el decreto de 4 de marzo de 1948, a favor de Salud Pública, por $ 1:500.000.00; el decreto de 15 de enero de 1948, también a favor de la Intendencia General del Ejército, por $ 249.142.85. Y, señor Presidente, hay otro más que tampoco se encuentra en la relación enviada por el señor Ministro de Hacienda: el decreto del 19 de marzo de 1948, a favor del Ministerio de Obras Públicas, por $ 21.178.30.

Estos los he podido documentar rápidamente en el lapso de diez minutos que tuve entre el momento de recibir la información del Ministerio de Hacienda, hasta el instante de comenzar la sesión.

Tengo para mí que faltan muchos más. Faltan las imputaciones que se hicieron para construír la pista de regatas de Melilla, por una cifra aproximada a un millón de pesos; faltan otras imputaciones hechas a favor de Defensa Nacional, de Salud Pública y de Instrucción Pública.

Todo esto significa que el señor Ministro de Hacienda —y tengo que pensar que es así— ha sido sorprendido por los funcionarios a quienes les dió la comisión de redactar la contestación del pedido de informes formulado por mí, porque si no hubiera sido sorprendido el señor Ministro de Hacienda, esto significaría una burla al contralor que tienen el derecho de ejercer los Legisladores, por medio del pedido de informes.

La finalidad de mis palabras es que la versión taquigráfica de las mismas pase a conocimiento del señor Ministro de Hacienda para que se sirva, a la brevedad posible, enviar en forma los informes solicitados por mí en la fecha de referencia, solicitud que hace pocos días hizo suya la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra, se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: 31 en 33. — Afirmativa).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: voy a decir dos palabras para hacer una aclaración con motivo de la exposición realizada por el señor Diputado Ferrer Serra.

La Cámara de Diputados pidió informes al Ministerio de Hacienda sobre lo que se giró de acuerdo con el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero y el Ministerio mandó el estado de lo que se giró por el Ejercicio 1948. Si el señor Diputado Ferrer Serra necesita el dato de otros ejercicios, los mandaremos. Lo lógico es que si se nos pide el dato de la cantidad girada en virtud del artículo 101, estando en 1948, mandemos el dato de lo girado para atender gastos en 1948.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que el señor Diputado va a mirar el balance...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no esperaba una contestación tan rápida del señor Ministro, pero buscando los antecedentes encuentro que el 19 de marzo de 1948 se libró una orden por la suma de $ 21.178.30 a favor de la Dirección de Arquitectura, con la que se amplía la ya acordada para realizar las obras y reparaciones del edificio de la Casa de Gobierno Estas obras se realizaron en el transcurso de este año, si mis informes no están equivocados. Por lo tanto, señor Presidente, esta cantidad, entre otras muchas que cité, ordenadas e imputadas en el actual ejercicio lógicamente debe venir en la relación de asuntos, en las órdenes de pago que hay que imputar al 101, libradas durante este año por el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Una cosa es la resolución del Poder Ejecutivo que autoriza los gastos, y otra la fecha en que se hacen efectivas las órdenes. Durante el año 1948 pueden haber sido libradas órdenes de pago en virtud de autorizaciones concedidas en 1947, que es el caso a que se refiere el señor Diputado. La autorización para hacer esas obras con cargo al artículo 101 se realizó en 1947; pero, claro está, que autorizaciones concedidas en 1947 pueden haberse hecho efectivas en 1948, porque, de lo contrario, contabiliza dos veces la obra: cuando se autoriza el gasto y cuando se realiza el pago.

La relación que tiene el señor Diputado es de acuerdo a los decretos de 1948, para gastos de 1948, y cualquiera de las órdenes que esté omitida corresponde al ejercicio de 1947, aunque se haya pagado en 1948, pero con cargo a 1947.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que la Cámara no puede entrar a este debate. Pero el ejercicio financiero en nuestro país termina el 31 de diciembre y tiene un período complementario de dos meses: enero y febrero. Todo lo que se dicte después del 28 de febrero no puede imputarse, de ninguna manera, al anterior ejercicio. El ejercicio complementario termina el 28 de febrero. Así lo establece la ley en la materia, y si encontramos decretos de marzo en los que se ordenan ampliaciones o imputaciones al artículo 101, evidentemente, esa relación debería venir en el pedido de informes que el señor Ministro tenía que contestar.

Yo he dicho que no consideraba la responsabilidad del señor Ministro de Hacienda, sino que creía que la información o el error debía provenir de las oficinas técnicas que lo informaron, porque nosotros sabemos, señor Presidente, que lo imputado al artículo 101 en este año anda cercano a los $ 6:000.000.00. Sólo en un Ministerio, en el de Salud Pública, la Comisión de Presupuesto la otra tarde, por boca de su miembro informante, el señor Diputado Cersósimo, nos decía que aquel había imputado este año, al 101, una suma superior a pesos 3:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está equivocado el señor Diputado Cersósimo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Si un solo Ministerio tiene más de $ 3:000.000.00 —y yo no tengo todos los antecedentes a mano, como los tiene la Comisión de Presupuesto—; conociendo que el Ministerio de Defensa Nacional está imputando una cantidad aproximada a los $ 250.000.00 por mes para los gastos de la Intendencia General del Ejército, por una deficiencia de rubro, no estamos muy lejos de los seis u ocho millones de pesos, que es a lo que hacen llegar otros señores Diputados que siguen perfectamente la marcha de todo esto. Esas cifras no condicen con el informe del señor Ministro, que nos hace llegar a $ 404.000.00.

Pero la realidad es que si a Salud Pública le da el Poder Ejecutivo $ 3:500.000.00 y al Ministerio de Defensa Nacional se le está dando, por la evidente necesidad que tiene de reforzar esos rubros. $ 250.000 00 por mes, no estamos muy lejos de la cifra dada por el señor Diputado Tejera los otros días, que la hacía ascender a más de $ 6:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado incurre en error sobre error.

Una cosa es lo girado en 1947 y cosa distinta es lo girado en 1948. La Intendencia General del Ejército tiene un déficit de doscientos y tantos mil pesos mensuales, como tiene Salud Pública; pero claro está que durante los primeros siete meses del año no hay necesidad de girar, con el artículo 101 ni con nada, porque se hace el refuerzo de rubros. Lo que acontece es que durante los primeros meses va excediéndose del duodécimo y el 101 aparece, con gran dolor para el Ministro de Hacienda, en los tres últimos meses del año, que son trágicos para el Ministro de Hacienda, porque es cuando aparece la insuficiencia de rubros. Primeramente se mueve con la técnica de excederse del duodécimo, pero las cantidades giradas en 1947 están en la suma de pesos 8:000.000.00. Este año, desde el 1.° de enero al día que la Contaduría produce el informe, lo autorizado por el Poder Ejecutivo para gastos de 1948, no excede de esa cantidad de $ 400.000.00 que decía el señor Diputado.

De cualquier manera, el Ministerio de Hacienda enviará todos los estados, para que el señor Diputado tenga la noción exacta de cómo se ha girado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro de Hacienda va a enviar todos los detalles, me parece improcedente seguir en este momento con un "picadillo" como el que estamos haciendo el señor Ministro y el Diputado que habla. Pero quiero hacer notar que cuando el señor Diputado Tejera afirmaba que se habían imputado pesos 8:000.000.00 este año...

SEÑOR TEJERA. — Yo no dije "este año"; dije que desde el 1.° de marzo del año pasado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...el señor Ministro, presente en Sala, no rectificaba, y entonces yo preguntaba si el Ministerio de Hacienda había hecho imputaciones al 101, para él mismo.

Nada más.

11

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: días pasados, con motivo de una alusión a ciertos comentarios sobre la actividad turfística en una ciudad vecina, yo tuve ocasión de recordar un proyecto mío limitando las reuniones hípicas a los días festivos y suprimiendo por tanto todas aquellas que se realicen en días de labor, y pedí a la Presidencia exhortara a la Comisión correspondiente para que estudiase este proyecto que lleva ya unos años en su carpeta respectiva.

Pero, decididamente, hay que inclinarse ante la evidencia de que las exhortaciones suelen ser, no diré como el caldo de gallina, pero sí algo parecido. Y ante una noticia publicada hoy en los diarios, según la cual no contentos ya con reuniones hípicas de los domingos, los jueves y los sábados, se anuncian reuniones nocturnas con las pistas iluminadas "a giorno", voy a ser más radical, pidiendo que para la primera sesión del mes de octubre, con o sin informes, se traiga este asunto a Cámara.

En ese sentido dejo formulada mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo manifestar que apoyo decididamente la moción que acaba de hacer el señor Diputado García Pintos, aunque reconozco, naturalmente, que con este proyecto no se va a resolver el problema de fondo, constituído por un vicio social, pero, si se transforma en ley significará, por lo menos una limitación, un freno a ciertos excesos que están trayendo consecuencias gravemente perturbadoras para la vida social.

Todos estamos vivamente impresionados por ese elocuente y serio documento publicado en la prensa de estos días por los Profesores del Liceo de Las Piedras, que es un llamado y un alerta a la conciencia del Parlamento.

(Apoyados).

—Creo, pues, que ha llegado el momento de considerar este asunto en las condiciones que lo solicita el señor Diputado García Pintos. Si la Comisión dictaminante quiere pronunciarse, tiene tiempo hasta los primeros días del mes de octubre, pero si no quiere hacerlo, el asunto tiene un tal conocimiento público, es tan notorio, tan divulgado en todos sus aspectos, que la Cámara está en condiciones de pronunciarse sobre él sin más trámite.

Por estos fundamentos voy a votar decididamente la moción del señor Diputado García Pintos, y desearía que ella fuera acompañada por un gran número de votos de la Cámara a fin de que el asunto sea colocado en lugar preferente de la orden del día en la sesión que el señor Diputado ha solicitado.

Nada más.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Quiero expresar mi total solidaridad con el pedido formulado por el señor Diputado García Pintos.

He recibido distintas delegaciones de ex compañeros del Profesorado de Canelones e integrantes del Cuerpo de Profesores de Las Piedras, que me han trasmitido en forma personal una alarma fundada en altísimos propósitos, que no hieren para nada la posición que adoptó en este problema mi compañero de bancada doctor Piffaretti, y que me obliga, en forma absoluta, a prestar mi más franca solidaridad al pedido de que este proyecto sea tratado a la brevedad posible.

Entiendo que se trata, como acaba de expresarse, de un hondo problema social, ante el cual el Parlamento no puede, de ninguna manera, permanecer indiferente.

(Apoyados).

—El documento que acaban de publicar los ex colegas del Liceo de Las Piedras, es testimonio de un estudio que quizá en nuestro medio nunca se había realizado con tanta hondura y tan levantadas miras.

(Apoyados).

—Sin ánimo de entrar en la discusión un poco casera que pudo plantearse entre el legislador compañero de bancada y ese sector del cuerpo docente de la vecina ciudad, declaro que, personalmente —en esto tengo interés en hacer constancia, sin saber lo que opina al respecto mi bancada,— estoy profundamente solidarizado con ese cuerpo de profesores, por lo cual daré mi voto con todo entusiasmo a la moción que se acaba de formular.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — También deseo expresar mi voto favorable a la proposición hecha por el señor Diputado García Pintos.

Quise ocuparme de este problema, y voy a hacerlo cuando se trate ese proyecto, porque tengo, además, por conocer bien la localidad, otros elementos de juicio muy importantes para que a la brevedad posible se sancione el proyecto de referencia.

Por otra parte, voy a pedir que la moción formulada por el señor Diputado García Pintos sea aprobada en el concepto de que aunque no esté informado el proyecto por la Comisión, igualmente se trate en la oportunidad referida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo pidió el señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos.

(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa).

12

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Varias veces ha figurado en la orden del día un proyecto de ley por el que se autorizaría la adquisición de un inmueble para sede del Instituto técnico Forense, sin que, no obstante su simplicidad, haya conseguido ser tratado por la Cámara.

Voy a ver si ese proyecto corre ahora mejor suerte, y formulo moción en el sentido de que sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota: 47 en 50. — Afirmativa).

13

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He pedido la palabra a efectos de solicitar autorización para hacer una breve exposición por el lapso de quince minutos, el día miércoles, o sea pasado mañana, a fin de considerar un problema que estimo de gran entidad, referente a la política inmigratoria seguida por nuestro gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero dejar constancia que he votado, no sin disgusto, negativamente el pedido que acaba de formular el señor Diputado Cartolano, que ha tenido el resultado favorable, por las mismas razones que expuse cuando otros señores Diputados pidieron esta clase de autorizaciones, pues considero que son antirreglamentarias.

En tanto la Comisión de Asuntos Internos no se expida al respecto, votaré negativamente esta clase de solicitudes.

14

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — A raíz del debate habido en esta Cámara al verificarse una interpelación sobre el mercado de divisas, propuse el nombramiento de una Comisión investigadora. Esa moción fué desechada por 32 votos contra 30, pero la Cámara hizo suyos los pedidos de informes que yo había solicitado al Banco de la República y al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Hasta ahora he recibido sólo un informe parcial e incompleto, pero del asunto fundamental no tengo la menor noticia.

Es sabido de todos que el 10 de agosto el Banco de la República se retiró del mercado libre para reaparecer el el 4 del mes corriente. Cuando se retiró, cotizaba el dólar a $ 1.90; al retornar, lo hizo a $ 2,20 o $ 2.21, es decir, con una diferencia de treinta centésimos por unidad.

Si recordamos que durante cuatro meses el Banco de la República estuvo vendiendo esos dólares a $ 1.90, tenemos que pensar que esta Institución especulando, o previendo —aunque equivocada en este caso—, calculaba que ese signo monetario se iba a despreciar, y que, por lo tanto iba a poder más tarde obtener una ganancia, recuperando los dólares a un precio muchos más bajo. Eso no ha sucedido el Banco se equivocó, y la única forma de explicar ese error consiste en creer que procedió impulsado por esa idea de la especulación.

La verdad es que hoy nadie duda de que esa Institución, en 30:000.000 de divisas, a $ 0.30 por unidad, ha perdido 9:000.000.00 de pesos.

No es necesario discutirlo y él lo reconoce cuando establece un tipo de $ 2.20, distinto en $ 0.30 al de $ 1.90, y que tuvo curso en el mercado paralelo, como ellos lo llaman.

El Instituto ha perdido $ 9:000.000.00. Puede decirse que un déficit tan cuantioso no lo ha tenido nunca desde su fundación. Creo que nunca ha afrontado un desastre parecido al actual. Si él hubiera reservado esos 30:000.000 de dólares, hoy tendría en sus arcas, en el mercado libre, $ 9:000.000.00 más de acuerdo con las disposiciones establecidas

Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que este asunto tiene tanta entidad y tanta importancia, que es necesario que esa Institución envíe a esta Cámara, a la brevedad posible, los informes solicitados para que se aclare en forma definitiva un asunto de tanta importancia como éste.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Diputado solicita que se reitere el pedido de informes?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente, los pedidos de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa.

15

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Mociono para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el proyecto por el que se refuerzan los rubros de la Suprema Corte de Justicia en la suma de $ 30.000.00. Tengo entendido que ese proyecto ya tiene el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro preferencias para el día de mañana.

SEÑOR ARECO. — Que se incluya en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La preferencia que solicita el señor Diputado se colocará en el lugar que le corresponda de acuerdo con el número de votos que obtenga.

Se va a votar si el asunto sobre refuerzo de rubros de la Suprema Corte de Justicia, se coloca en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 38 en 49. — Afirmativa).

16

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: nuestras Instituciones de Aeronáutica Militar y Civil, acaban de sufrir dos rudos y dolorosos golpes, en personas de sus integrantes militares y civiles.

Hago moción para que esta Cámara envíe notas de condolencias y de hondo pesar al Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto de Aeronáutica Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían notas de condolencias al Ministerio de Defensa Nacional y a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota: 47 en 49. — Afirmativa).

17

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto ya informado por el cual se designa a una escuela de la ciudad de Melo con el nombre de "Juana de Ibarbourou".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles el asunto a que se ha referido el señor Diputado Oribe Coronel, sobre designación, con el nombre de Juana de Ibarbourou de una escuela de la ciudad de Melo.

(Se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

18

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Todos hemos leído en la prensa diaria que en el día de hoy el señor Ministro de Hacienda, presente en Sala, junto con el señor Presidente del Banco de la República, iría a una Comisión del Senado —creo que a la de Hacienda—, a los efectos de hacer una exposición relacionada con la situación cambiaria actual.

Yo esperaba que pasara el día de hoy, con el fin de plantear mañana este mismo asunto, en el sentido de que creía de utilidad pública evidente que por parte del Poder Ejecutivo se hiciera alguna breve exposición por el señor Ministro de Hacienda, a los efectos de aclarar un problema que tan vivamente está interesando a la economía nacional y que ha dado lugar a una serie de conjeturas, erróneas o no, sobre el problema cambiario.

En ese sentido, sin que esto importe en absoluto solicitarle al señor Ministro de Hacienda, presente en Sala, una exposición, hago estas manifestaciones, al simple efecto de que, si le parecieran oportunas, satisficiera esa demanda pública en el momento que se fijara, porque, como digo, lo creo de evidente interés.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro Hacienda se puso en contacto con el Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esta Cámara y con el de la Comisión de Hacienda del Senado, para realizar una reunión conjunta de ambas Comisiones con el Presidente del Banco de la República, miembros del Directorio y técnicos de la Institución, a fin de informar ampliamente a dichas Comisiones acerca de la razón por la cual el Banco se ha abstenido de actuar en el mercado de cambios y la razón por la cual entró más tarde en ese mercado, con el pensamiento de realizar la cotización del dólar como cuota de apertura a $ 2.20, y actuar libremente en el mercado libre.

El propósito del Ministro de Hacienda al pedir la reunión conjunta de esas Comisiones, era el de informar ampliamente al Parlamento, por intermedio de esas Comisiones técnicas, de la razón que movió al Banco de la República para adoptar esa medida. Claro está que esto no significa que el Ministro de Hacienda no esté dispuesto a dar explicaciones, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes.

Esta tarde se realizó la reunión en una Sala del Senado de la República, a la que concurrieron los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados. Como se llamara a Sala a ambas Cámaras, la reunión, después de las exposiciones del Ministro de Hacienda y del Presidente del Banco de la República, se suspendió hasta mañana a las 16 horas.

Desde luego que, tratándose de Comisiones del Parlamento, pueden asistir a esa reunión todos los miembros de cada Cuerpo.

El Ministro está en condiciones de hacer la exposición esta tarde, si la Cámara lo desea; pero, tal vez, lo mejor sería que continuara la reunión de las Comisiones de ambas Cámaras, a la cual vería con agrado que asistiera tanto el señor Diputado Dubra como los demás Diputados que no forman parte de la Comisión y quieran interesarse de todos los detalles de la política del Banco. Es un derecho propio que tienen y pueden ejercer todos los Diputados.

Quizá lo mejor sería, una vez que hayan informado los técnicos del Banco, ver si el señor Diputado cree que todavía es necesario que el Ministro de Hacienda haga una exposición en la Cámara. Pero vuelvo a repetir que estoy a disposición del Cuerpo

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego, no ha sido mi ánimo —y lo he dejado especificado— conminar al señor Ministro de Hacienda a que haga una exposición en este momento. En cuanto al derecho que a cada legislador le compete para concurrir a una Comisión, lo conozco.

Lo que expresaba yo era otra cosa. Por de pronto, ignoraba que era una reunión conjunta de las Comisiones de ambos Cuerpos. De haberlo sabido, hubiera concurrido. No concurrí porque la noticia que se dió —por lo menos la que yo leí— no decía eso. Hubiera tenido mucho gusto en asistir a esa reunión conjunta de ambas Comisiones. Pero me refería a otra cosa.

Sin perjuicio de que voy a asistir, aunque sea a la segunda parte de esa reunión, a lo que yo me refería era a que me parecía —y eso nadie mejor que el señor Ministro de Hacienda podrá apreciarlo— de verdadera utilidad, a los efectos de que cese la desorientación que en esta materia impera, que se hiciera una exposición por el Poder Ejecutivo, análoga, aunque desearía que fuera más completa, a la que hizo el señor Ministro de Hacienda en el Consejo de Ministro, y que se hizo pública.

Me parece que es un problema de interés nacional evidente, sin perjuicio de que, respetando lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda, se pudiera hacer esta exposición después que las Comisiones de ambas Cámaras hayan oído las explicaciones que están dando los técnicos del Banco de la República y el propio Ministro. Pero creo que el argumento formulado por mí se mantiene en pie, en cuanto a la necesidad o utilidad de que el Ministro de Hacienda, o algún integrante de la Comisión, o del Banco de la República, o alguien, exprese a la opinión pública conceptos claros sobre una problema que por ahora se ve bastante oscuro.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para expresar a los señores Diputados que estoy a disposición de la Cámara. Si la Cámara cree que la exposición debe hacerse de inmediato, puedo hacerlo y estoy a las órdenes.

SEÑOR DUBRA. — No es eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero me parece que sería poco atento con los miembros de la Comisión y del Banco de la República, si me adelantara a hacer una exposición. Sería una falta de atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay moción para que ese punto se trate de inmediato.

19

SEÑOR FLORES Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Aprovechando que hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, solicito que se comunique al Senado la sanción del proyecto por el cual se aumenta la partida de gastos para subvención a los liceos del interior, proyecto que fué votado en la sesión pasada de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores en el sentido de que se comunique de inmediato el proyecto por el que se aumenta la partida de gastos para subvención a los liceos del interior sancionado por esta Cámara.

(Se vota: 48 en 53. — Afirmativa)

20

—Antes de entrar al orden del día, tiene la palabra el señor Diputado Palomeque para hacer una exposición sobre el retiro de la Oficina Veterinaria de San Gregorio de Polanco, por un término de quince minutos, de acuerdo con la autorización concedida por la Cámara.

SEÑOR PALOMEQUE. — Comienzo, señor Presidente, por agradecer a la Cámara la deferencia que me ha conferido al concederme el breve término que he solicitado para desarrollar esta exposición.

Desde luego, sé bien que los minutos de que dispondré le serán arrebatados a las deliberaciones de la Cámara, pero me tranquiliza, como un descargo moral, pensar que esos minutos no serán perdidos, ni estériles, ni infecundos, ya que en su transcurso he de cumplir el mandato de destacados ruralistas de una progresista zona de mi Departamento, que no obstante haber sido muchas veces desoídos en sus anhelos por los Poderes Públicos, elaboran, sin embargo, en el silencio de los campos, la estabilidad económica de la República.

Entrando en materia, expresaré que hace muchos años se instaló una oficina veterinaria perfectamente dotada de técnicos y de personal de administración en San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó.

Era en la época en que nuestros ganaderos, en aquella zona, —salvo, desde luego, muy honrosas excepciones— no se habían dedicado todavía a la explotación intensiva, al refinamiento extensivo de sus haciendas

sus majadas, ni se habían dedicado aún a la obtención de productos de alta calidad en las cabañas más renombradas del país, ni había surgido la conveniencia y la necesidad de formar [illegible] lechera en la República.

La Dirección de Ga[illegible] ministerio de Ganadería y Agricultura de entonces, mostraron tal interés por aquella zona del país, que resolvieron dotar a la oficina veterinaria de un técnico, designando además ocho personas para desempeñar las funciones que le estaban asignadas. De tal grado fué la cooperación, como he dicho, que siempre fué en progreso esa oficina veterinaria.

Ultimamente, antes de ser clausurada sin razón y sin causa, estaba dotada de un Técnico Veterinario, de cinco Inspectores de Sarna, de un Inspector de Sarna de la Comisión de Vecinos de la 7.a sección del Departamento de Durazno, y de dos Encargados de pasaje de ganado. Como se ve, señor Presidente, esa Oficina estaba dotada del personal técnico y administrativo que sólo se adjudica a las Oficinas que cumplen su función en las grandes e importantes regiones del país.

¿Qué motivos, qué causa, se preguntan los vecinos de San Gregorio y de sus inmediaciones, ha tenido la Dirección de Ganadería para suprimir esa Oficina? No lo sabemos, porque no se ha dignado esa Dirección contestar las solicitudes que le han sido formuladas, reclamando el restablecimiento de la Oficina. Es necesario, señores Diputados, que nos hagamos esta reflexión: si muchos años atrás el Ministerio y la Dirección de Ganadería de entonces encontraron justificada, conveniente y eficaz la permanencia de una Oficina Veterinaria en San Gregorio, ¿no estaría hoy mayormente justificada esa permanencia en dicha zona cuando los ganaderos de la misma han mestizado sus haciendas y majadas, han adquirido productos de alta calidad en las más prestigiosas cabañas del país, y están convirtiendo a San Gregorio en una de las cuencas de ganado lechero de más hermosa perspectiva en la República?

Plantearse el problema es resolverlo, y estoy seguro que el señor Ministro de Ganadería, que se muestra sensible a las solicitudes de la campaña, no ha de poner oídos sordos a ésta de aquella zona rural, y ha de cumplir con sus anhelos sirviéndola y resolviendo que siga funcionando en San Gregorio la Oficina Veterinaria a que me vengo refiriendo.

Así lo han entendido también los ganaderos de la zona. Con el permiso de la Mesa y de los señores Diputados voy a leer la nota que me ha sido cursada por un núcleo de destacados ruralistas de San Gregorio. Antes de leer esa nota, destaco que sus firmantes corresponden a ciudadanos de diversos sectores políticos: líderes de los más prestigiosos y destacados del nacionalismo independiente; ciudadanos batllistas de activa militancia política y ciudadanos que pertenecen al partido que represento en esta Cámara. Dicha nota dice lo siguiente: "San Gregorio. — Agosto 20 de 1948. — Señor Diputado nacional, don César Z. Palomeque. — De nuestra consideración: Los abajo firmados vecinos de la localidad y alrededores, ante el anuncio de que será suprimida totalmente la Oficina de Inspección Veterinaria que desde hace tantos años ha funcionado en la localidad, venimos por la presente a solicitar del señor Diputado, quiera intervenir a fin de que no sólo no sea retirada la oficina de referencia, sino también para que la misma sea dotada de un técnico, como lo estuvo hasta el año pasado.

Como una afirmación de lo expuesto, acompañamos copia de una nota cursada al señor Director de Ganadería, por la Agremiación Ruralista "Unión y Trabajo" de la localidad, en noviembre de 1947, gestión ésta" —note la Cámara— "que no obtuvo el éxito deseado, a pesar de la justicia del petitorio.

Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración saludamos al señor Diputado con nuestra mayor consideración, Isidro del Pino, Pedro Arias Romero, Pedro A. Mutter, Dr. Sergio C. Arbiza, Ricardo Romero, Marcelino de León, Lizardo Selay, Gumersindo Puentes Berriel, Pío Denes, Buenaventura Alonso, Ramón Serries, Agustín Melo, Emilia Melo, Baltasar Romero, Pablo Sánchez, Aparicio Duarte, Juan C. Mutter, Erasmo C. Berriel, Juan Francisco Vique, Diego Torres, Manuel Rodríguez, Francisco S. Rodríguez, Manuel Peralta, Hermógenes Berriel, Manuel Mello".

Si he hecho notar a la Cámara la filiación política de es[illegible] ciudadanos que firman esta nota, ha sido para llevar la [illegible]ción al espíritu de los señores Diputados y del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, de que no estamos aquí cumpliendo un encargo de carácter político, que no estamos aquí cumpliendo una misión, señor Presidente, que tenga, para el que habla o para el Partido que representa, una finalidad política, sino que estamos cumpliendo el mandato, para mí muy honroso, de los ruralistas de San Gregorio de Polanco, ruralistas que, por encima de sus ideales políticos, se han estrechado solidaria y patrióticamente las manos para defender los intereses rurales de la zona.

Existe, además, en San Gregorio, una prestigiosa entidad denominada "Unión y Trabajo, Agremiación Ruralista". Esta meritoria Institución, que tiene a su cargo la defensa de los intereses rurales de la zona, está integrada por hombres de solvencia moral y económica, que sienten inquietud por el progreso regional, y que también pertenecen a diversos partidos políticos. Y bien, señor Presidente, esa Institución, en el caso que me ocupa no ha merecido la atención de la Dirección de Ganadería.

Compenetrada del grave problema que plantea a la ganadería y para la zona el retiro de la inspección veterinaria, con fecha 10 de noviembre de 1947, es decir, hace casi un año, la aludida Institución rural envió a la Dirección de Ganadería la nota cuya copia textual voy a leer, con el permiso de la Cámara. Dice así: "San Gregorio, noviembre 10 de 1947. Señor Director de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir. — Montevideo. De nuestra mayor consideración: Nuestra Directiva en su última sesión resolvió dirigirse a usted en busca de solución al grave problema que nos ha planteado el retiro de esta zona del Técnico Veterinario que se encontraba al frente de la Regional de San Gregorio y del personal de dicha Oficina. Sólo ha quedado, para atender al público, el señor Ceferino Rodríguez, el que a pesar de la eficacia de la labor desarrollada, no puede llenar la falta del Técnico, que se agudiza por la enorme distancia en que nos encontramos de los centros de radicación de profesionales.

Mucho nos ha extrañado la dispersión del personal y el retiro de la Inspección Veterinaria de San Gregorio, ya que los largos años de actuación de esta Oficina han servido para constatar la necesidad de su mantenimiento, y el aumento del personal para atenderla implica el reconocimiento de aquella necesidad por las autoridades superiores, habiéndose en los últimos tiempos llegado a contar con un Técnico, cinco Inspectores de Sarna, un Inspector de Sarna de la Comisión de Vecinos de la 7.a Sección de Durazno y dos Encargados de pasajes de ganados. Nos es difícil alcanzar las razones de la supresión de esta Oficina, cuya permanencia creímos más que justificada. Por todo ello, nos dirigimos a usted solicitando en nombre de cuantiosos intereses de la zona la reposición en este lugar de la suprimida Inspección Veterinaria. Sin otro motivo, saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida. — Isidoro del Pino, Presidente. — Baltasar Romero, Secretario".

Ahora bien, señor Presidente: como acaba de darse cuenta la Cámara, esta nota fué pasada con fecha 10 de noviembre de 1947. Yo encuentro justificable que la Administración Pública, y aún mismo nuestros hombres de Gobierno, adopten, aunque se equivoquen, resoluciones tendientes a la mejor atención de los servicios públicos y a mejor servir la causa del país y del progreso. Pero lo que no puedo admitir es que la Administración Pública o los hombres de Gobierno pongan oídos sordos a las reclamaciones de la campaña, que cometan el acto de descortesía de ni siquiera tener en cuenta un pedido y un anhelo expresado por una prestigiosa sociedad ruralista del interior del país. Esta actitud merecerá de esta Cámara, y merecerá de todos los hombres de bien de la República, la sanción moral a que se hace acreedora, por la gravedad de la descortesía cometida.

La Agremiación Ruralista Unión y Trabajo de San Gregorio de Polanco, debió ser atendida por la Dirección de Ganadería y debió ser atendida porque está integrada por prestigiosos ruralistas del país, que defienden los intereses rurales en una de las zonas más progresivas de la República.

Pero veamos a grandes rasgos, aunque más no sea dado el corto tiempo de que dispongo, la diversidad de las funciones que desempeñaba la Oficina Veterinaria que ha sido clausurada en San Gregorio del Polanco. Tenía a su cargo la sanidad animal de la zona, combatiendo, en colaboración con los hacendados de la región, la garrapata y la sarna; prestaba a los hacendados del lugar los servicios técnicos y científicos necesarios para el mejor estado de los productos de alta calidad, muchos de ellos adquiridos en reputadas cabañas del país; atendía, a solicitud de los hacendados interesados, la salud y conservación de esos productos; vigilaba e inspeccionaba el ganado de tránsito y muy especialmente el que vadeaba el Río Negro para las zonas del Sur, algunos ganados de cría y otros destinados al consumo de la población de Montevideo; examinaba las carnes que consumía la población de San Gregorio; atendía, además, la zona ganadera del Departamento de Durazno limítrofe con San Gregorio.

Estos son, a vuelo de ave expresados, los diversos cometidos que desempeñaba la Oficina Veterinaria que, sin

justificación de ninguna naturaleza, ha sido clasurada en San Gregorio de Polanco por disposición de la Dirección de Ganadería.

Concretando, señor Presidente, dado que se termina el plazo de que dispongo, los ruralista de la 9.ª Sección de San Gregorio del Polanco y los granjeros dedicados a la cría de ganado lechero, solicitan por nuestro intermedio, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de la Dirección de Ganadería, la permanencia en San Gregorio, de la Oficina Veterinaria, que desde tantos años atendía aquella zona, y que ha sido, sin razones fundamentales, clausurada.

Vuelvo a repetir que no creo que el señor Ministro ponga oídos sordos a tan legítima reclamación de la campaña, y dejamos así brevemente cumplido el mandato que nos ha sido conferido por los ruralistas de San Gregorio del Polanco, mandato doblemente satisfactorio, porque es orden de la voz de la campaña y porque viene del Departamento que modestamente represento en esta Cámara.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada a la Dirección de Ganadería y al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a sus efectos.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑOR BADANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: la antigua regional de San Gregorio de Polanco se estableció, hace ya varios años, con la base de las secciones 4.a y 9.a de Tacuarembó y una o dos secciones, no recuerdo bien, de Durazno

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—De las 6.a y 7.a, me apunta el señor Diputado Fusco.

Después del establecimiento de la represa del Río Negro, el tránsito por el paso de San Gregorio de Polanco, se ha dificultado bastante. Una de las acciones fundamentales de esta Regional era la de verificar el estado sanitario de los animales que pasaban del Norte al Sur, máxime cuando la zona Sur, y sobre todo Durazno, estaban en saneamiento —ya está saneada— de garrapata. El embalse del Río Negro ha dificultado el pasaje clandestino de ganado, y entonces se hace menos indispensable la acción del veterinario ubicado en San Gregorio de Polanco.

En cambio, es muy interesante defender la sanidad de esas secciones del Departamento de Durazno, limítrofes con el Departamento de Cerro Largo, por sobre el arroyo de El Cordobés.

Nosotros entendemos que la Dirección de Ganadería, con buen sentido, ha determinado establecer una Subinspección en Sarandí del Yí encargada de la vigilancia de la sanidad de esa zona Norte del Departamento de Durazno No es tan indispensable, a nuestro juicio, la defensa de la ganadería de la zona Sur del Departamento de Tacuarembó, no obstante reconocer que por la lejanía de la ciudad de Tacuarembó, donde está radicado el veterinario regional, hay dificultades para que se cumplan algunos servicios de los que estaban establecidos cuando existía la Regional de San Gregorio de Polanco.

Tenemos entendido que la Dirección de Ganadería y el Ministerio de Ganadería y Agricultura también estudian, en estos momentos, la posibilidad de establecer una nueva Regional en San Gregorio de Polanco, pero con la base de Secciones del Departamento de Tacuarembó.

De modo, señor Presidente, que parecerían excesivos los términos del señor Diputado preopinante cuando dice que no han sido oídos los hacendados y granjeros del Departamento de Tacuarembó, en un tono que no responde a la realidad de los hechos.

La Dirección de Ganadería, me consta —repito— estudia la instalación de una nueva regional en el Departamento de Tacuarembó, pero con secciones de aquel Departamento, dejando las secciones del Departamento de Durazno que antes integraban la Regional de San Gregorio, para una nueva subinspección o regional a ubicarse en Sarandí del Yí.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Soy de opinión de que el ideal en materia de servicios públicos sería que éstos se multiplicaran en tal forma como para atender al detalle las necesidades, aún las más nimias, del interés nacional.

Pero naturalmente este ideal choca, en nuestro país como en todos los países del mundo, con las posibilidades de la realidad práctica; entre ellas las posibilidades de la realidad presupuestal.

No hay país en el mundo en que se ponga un catedrático para cada estudiante, o un maestro para cada alumno, porque aunque ese sería el máximo ideal docente, no se puede conciliar con el gasto que eso exigiría, sobre todo si el mismo criterio se extendiera a todas las actividades públicas.

En esta materia de servicios veterinarios, el ideal sería que en todas las zonas de campaña hubiera servicios veterinarios, que lo tuviera cada sección rural del país, y que algunas, más importantes que las otras, tuvieran hasta dos o tres inspecciones veterinarias. Pero aquí ocurre, también, que hay que conciliar el ideal máximo deseable, con las posibilidades de la realidad práctica —sobre todo, en este caso, repito, las posibilidades de la realidad presupuestal— y hay que conformarse con tener sólo un cierto número de inspecciones veterinarias, que se distribuyen en el país de acuerdo con la apreciación de las necesidades y conveniencias de las zonas, y del grado de esas necesidades y conveniencias.

Yo no niego que la zona del Departamento de Tacuarembó y la zona del Departamento de Durazno que atendía la Inspección Veterinaria instalada hasta hace poco en San Gregorio de Polanco, tenía importancia suficiente como para justificar la presencia de esta oficina; pero como acaba de decirlo el señor Diputado Badano, esa importancia, sin desaparecer, ha decrecido en gran parte haciendo menos imperativa la necesidad de la permanencia de esta repartición en aquel punto, por el hecho de que a causa del embalse de las aguas del río Negro, se ha dificultado el pase directo de animales del norte al sur a través del río Negro, por el Paso del Polanco, y la fiscalización que tenía que ejercer sobre ese tránsito esta oficina, prácticamente ha dejado de tener razón de ser.

En cambio, ha adquirido importancia en este juego de apreciaciones, de balances que hay que hacer para conciliar el máximo ideal deseable con las posibilidades prácticas, la zona que tiene por centro, puede decirse, a Sarandí del Yí.

Tenemos, pues, que en tanto que por un lado una zona ha perdido importancia desde el punto de vista de los servicios veterinarios, otra la ha adquirido. Es un juego de apreciaciones discrecionales; pero en este juego de apreciaciones discrecionales yo entiendo que ha estado bien y ha procedido con acierto la Dirección de Ganadería al transferir una Inspección Veterinaria disponible de donde había mermado, en gran parte, la razón de su existencia, a otro punto donde ha acrecido la necesidad de que haya una repartición de ese género.

Si se puede crear una repartición análoga que siga actuando en San Gregorio de Polanco, me parecería muy bien. Repito que es el problema de armonizar el ideal máximo con el límite que fijan las posibilidades prácticas.

Pero si hay que optar entre una y otra, creo que la opción está bien hecha eligiendo ahora a Sarandí del Yí.

Yo no niego justicia y legitimidad a la aspiración de los hacendados de la zona del Departamento de Tacuarembó en cuyo nombre ha hablado el señor Diputado Palomeque, pero quiero que también se reconozca justicia y legitimidad a la aspiración de los hacendados de la zona que ahora sirve la Inspección Veterinaria instalada en Sarandí del Yí y se reconozca igualmente justicia y legitimidad a la decisión de la Dirección de Ganadería en el sentido de preferir a esta última zona en estos momentos.

Por lo tanto, aún admitiendo que hay justicia y legitimidad en la aspiración de los hacendados de Tacuarembó que el señor Diputado Palomeque ha traducido aquí, hay que reconocer que ha habido algún exceso en sus palabras, porque ha mirado con espíritu unilateral y parcial el interés que él contemplaba, sin tomar en cuenta los demás intereses a servir. En este caso, en el conflicto de los intereses, ha prevalecido el que se consideró, de momento, más importante. Eso es todo.

Pediría que con la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque, fueran también al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Dirección de Ganadería las pronunciadas por el señor Diputado Badano y por mí.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Desde luego, señor Presidente, que yo aprecio mucho las opiniones de los señores Diputados Badano y Fusco; pero declaro que, en el caso concreto —y esto sea dicho sin el propósito de molestarlos —entre la opinión de los señores Diputados y la opinión de los ruralistas de San Gregorio, me quedo con la opinión de los ruralistas de San Gregorio, que sienten en carne propia la necesidad del establecimiento de esa Oficina Veterinaria

En cuanto a lo que se refiere a la reducción, en importancia, de las zonas, es sumamente relativo, y es relativo porque, como deben saberlo los señores Diputados oponen-

tes, con el establecimiento de balsas en el Paso de la Laguna, la zona de Curupí, 7.a y 8.a sección de Tacuarembó, conduce sus ganados para ser embarcados en los Ferrocarriles del Estado, por la enorme diferencia de precio que existe con los que ha establecido la egoísta y arbitraria empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Y si bien es cierto que ha cubierto grandes zonas de campo el embalse del Río Negro, también hay que tener presente que la zona de San Gregorio ha aumentado sin embargo en interés, en lo que se refiere a cuenca lechera, en lo que se refiere a animales de plantel, en lo que se refiere precisamente a productos que, por su alta calidad y costo, necesitan permanentemente el cuidado de los técnicos a corta distancia, cuidado que ahora, por haberse clausurado la Oficina Veterinaria en San Gregorio, no lo tienen.

De modo, señor Presidente, que así, a grandes rasgos, dejo aclarada esta situación, expresando además que existe un local de importancia en las proximidades de San Gregorio de Polanco y que ese local de feria no tiene personal técnico para atenderlo y para cumplir las leyes del país que dicen relación con su funcionamiento.

Por consiguiente, yo respeto la situación económica de la Dirección de Ganadería, pero no justifico aquel traslado; y si yo he empleado términos un poco excesivos —desde luego sin un ánimo personal,— en la exposición es basándome sobre todo en esta nota enviada por la Agremiación ruralista "Unión y Trabajo" de San Gregorio, a la Dirección de Ganadería, con fecha 10 de noviembre de 1947, nota que, por lo menos, debió haber merecido de la Dirección de Ganadería la atención de una contestación, de una explicación cordial; en fin, de la exposición serena de los acontecimientos que narró en Cámara el señor Diputado Fusco en este instante.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Dirección de Ganadería la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, con respecto a este problema, por los señores Diputados Palomeque, Badano y Fusco.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

21

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a hacer moción, dada la angustia existente en el refuerzo de los rubros del Ministerio de Salud Pública por su urgente sanción, en el sentido de que se modifique la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, están en discusión los tres primeros asuntos de la orden del día.

La Secretaría los colocó en ese orden de acuerdo con el número de votos obtenido para las preferencias.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo recuerdo bien, señor Presidente, que en la última sesión de la Cámara fué valor entendido de todos los sectores colocar en primer término de la orden del día de la sesión de hoy el asunto relativo al Ministerio de Salud Pública, para continuar su discusión. Esto no quiere decir que haya algún interés en desplazar el primer asunto de la orden del día, sino que se entendió que si el número de votos era suficiente, se determinaría la preferencia, y, de lo contrario, se resolvería al entrar a la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Calleriza solamente puede tener andamiento declarando el asunto como grave y urgente, porque las preferencias han sido votadas, la primera por cuarenta en cincuenta y uno, y la segunda, a que se refiere el señor Diputado Calleriza, por veintitrés en treinta y ocho, estando ambos asuntos en discusión.

No corresponde alterar la orden del día, porque el reglamento establece que eso se hará después de sancionado un asunto.

Lo que correspondería sería pedir que se declare urgente.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Bien, señor Presidente. Hago moción para que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción debe ser presentada por escrito.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Pero, permítame, señor Presidente!...

Yo simplemente querría saber qué es lo que vamos a votar hoy en materia de rubros de Salud Pública; si el proyecto de la Comisión o el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un nuevo proyecto. El asunto se discutirá en general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Un nuevo proyecto! ¿Y se pretende que lo votemos sin tener el Repartido a la vista?

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está repartido; figura en el Anexo II al Repartido 289.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Pero es poco serio, señor Presidente!

En este momento me entregan el Repartido, con un asunto por cinco millones y medio de pesos, y se pretende que nosotros hagamos conciencia en un minuto, sin poder leerlo!

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Calleriza.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública.

Fundo esta moción en los motivos expuestos por mí en Sala.

Montevideo, setiembre 8 de 1948.

Oscar P. Calleriza".

—Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se declare urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **31 en 56. — Negativa**).

22

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comercialización del azúcar. (Designación de una Comisión investigadora)".

Continúa la discusión del asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: este debate se ha prolongado ya demasiado. Ha tenido, además, largas intermitencias, que deben haber contribuído a borrar un poco, supongo yo, en la memoria de muchos señores legisladores, los términos en que está planteado. Procuraré, en consecuencia, ser conciso y claro.

Nos pronunciamos en favor del informe en mayoría, en cuanto aconseja encargar a una Comisión el estudio integral de este problema azucarero y la búsqueda de soluciones racionales y coherentes para corregir un régimen cuya crítica podríamos sintetizar diciendo que al cabo de cincuenta años acusa el más rotundo de los fracasos, en lo que quiso ser y en lo que debió ser su objetivo fundamental: estimular la producción de materia prima autóctona, fomentar la producción nacional de azúcar.

Para comenzar, hago dos puntualizaciones.

Primera puntualización: la conducta aconsejada por la Comisión Preinvestigadora desborda en mucho el propósito que a mi manera de ver, perseguía el señor Diputado denunciante. El señor Diputado Ferrer Serra pidió una investigación para aspectos concretos del aprovisionamiento de azúcar. La Comisión aconseja el enfoque integral, global, del problema.

Y, segundo puntualización: el señor Diputado denunciante concretó su pedido, también a mi modo de ver, en términos un poco ambiguos y contradictorios. Dice, en efecto, la moción del señor Diputado Ferrer Serra: "Mociono para que se designe una Comisión investigadora (artículo 108 de la Constitución) para que estudie la comercialización de azúcar, las contrataciones de refinación de azúcares crudos y la fijación de precios durante el período comprendido entre el 1.o de enero de 1944 a la fecha".

Pienso, señor Presidente, que si lo que se persigue es, en realidad, una investigación en el sentido auténtico, corriente y común del término, está muy bien que el señor Diputado denunciante trate de limitar la tarea a cumplir en las fechas o en el plazo dentro del cual él cree que pudieron cometerse actos dolosos, irregularidades admi-

nistrativas, violaciones o transgresiones legales. Pero si lo que se busca es la designación de una Comisión de estudio, como yo no concibo Comisiones parlamentarias de estudio, sino con fines prácticos y constructivos, no podría admitir esta manera de limitar sus funciones. No podría admitir que se limitaran sus funciones, ni en el tiempo, ni en el espacio, ni en la materia.

Ni en el tiempo, porque quienes busquen soluciones para este problema económico nacional, no podrán echar a menos los ensayos, las experiencias, las buenas o malas intenciones, las disposiciones legales, que han tenido lugar en el país a lo largo de cincuenta años, disposiciones legales que arrancan, por lo menos, a partir del 5 de enero de 1888, fecha de la ley que estableció el régimen aduanero para los artículos destinados al consumo. Ni en el espacio, porque una Comisión de esta naturaleza tampoco podrá echar a menos la abundante experiencia foránea, sobre todo la de aquellos países de condiciones climáticas o económicas similares a las nuestras. Ni mucho menos en la materia, porque ni la comercialización de azúcares, ni las contrataciones de refinación de crudos, ni la fijación de precios, constituyen el capítulo fundamental de nuestro problema azucarero.

Reconozco que el enfoque de los cien aspectos presentados por la comercialización sobre todo en estos últimos años, podría permitirnos realizar una crítica interesante, señalar gruesos errores, grandes desaciertos, algunas buenas intensiones, algunos aspectos intervencionistas excesivos desajustados y extemporáneos.

En lo que hace relación con las contrataciones de refinación de crudos realizadas en 1944 y 1945, destaco que se cumplieron mientras presidía la Comisión Nacional de Subsistencias, un hombre prominente de nuestro Partido. Estos contratos, en efecto, llevan la firma del doctor Gustavo Gallinal, que es para nosotros una muy alta y una muy preciada garantía de solvencia moral, de patriotismo, de desinterés, de capacidad, de recto y limpio proceder, de generoso y perseverante entregamiento a la causa pública. No podríamos, en consecuencia, sentir la menor preocupación, ni la más remota inquietud porque se investigue o se deje de investigar. Por el contrario, nuestro interés y nuestro deseo nos inclinaría a provocar la designación de una Comisión Investigadora, en la más absoluta seguridad que del análisis, de la disección y del hurgamiento durante ese período y en ese aspecto de la intervención del Estado en el aprovisionamiento de azúcar, no podría surgir sino bien ratificada, esta conclusión: con los contratos de 1944 y de 1945 se defendió eficazmente al consumo, de la manera menos onerosa, y sobre todo de la manera menos peligrosa para el Estado, dentro del cuadro legal y de la situación de hecho en que fué preciso moverse.

Pero, señor Presidente: el interés del país está por encima de nuestras preocupaciones parcializadas. Al país no pueden interesarle discusiones más o menos inoperantes. Lo que el país reclama es que se establezcan de una buena vez normas orgánicas que estimulen, aseguren y regulen la producción nacional de este artículo básico para la alimentación popular.

Por otra parte, yo pregunto: ¿estas actuaciones se cumplieron acaso en la oscuridad? ¿Tuvieron lugar a puertas cerradas? ¿No tuvieron lugar a la luz del día, bajo el contralor de las críticas más severas, y, sobre todo estos contratos de 1944 y de 1945, no son hechos perfectamente documentados?

Admito que se discutan, admito que se impugnen, admito que frente a ellos se pronuncien palabras aprobatorias o de condenación: que frente a ellos se formulen conductas u orientaciones distintas; pero lo que no alcanzo a comprender es la necesidad la procedencia y la oportunidad de investigar lo que se conoce o lo que se está, por lo menos, en condiciones de conocer sin necesidad de realizar ningún esfuerzo extraordinario.

Se impugnan, señor Presidente, en primer término, los costos de refinación establecidos en esos contratos. Yo sé bien que reglamentariamente no podría entrar en consideraciones de fondo. Mi espíritu se encuentra perfectamente advertido a este respecto. Pero tengo derecho, me parece, a hacer algunas reflexiones en voz alta, para justificar mi actitud y la de mi sector.

Pienso que si nos pusiéramos a discutir costos de producción o de industrialización, nos sumergeríamos en un verdadero mar de números y de apreciaciones de todo orden; nos engolfaríamos, sin ninguna duda, en un dilatado y estéril bizantinismo aritmético. Tengo para mí que cuando los números dejan de expresar cantidades perfectamente ponderables —y ello ocurre a menudo en la estimación de costos de producción o de industrialización en los que hay que manejar elementos de tan difícil valoración, como pueden serlo el esfuerzo personal, los riesgos que se corren, la depreciación de las maquinarias, los imprevistos, la incidencia del interés nacional en el mantenimiento de un sector de la industria o de la producción— tengo para mí, señor Presidente, que cuando las cifras pierden su rigidez matemática, se vuelven siempre lo suficientemente dóciles como para extraer de ellas los cálculos más dispares y más contradictorios, y como para permitirnos defenderlos con igual brillo y con igual lógica.

No tengo necesidad, señor Presidente, de realizar ningún esfuerzo para reconocer que el señor Diputado Ferrer Serra es un hombre inteligente, estudioso, capaz, y, sobre todo, dotado de singulares dotes parlamentarias. Por el contrario, en este reconocimiento va implícita una sincera satisfacción de mi espíritu: es siempre agradable reconocer los méritos de los demás. Pero lamento mucho no poder extenderle estos elogios al señor Diputado, cuando se nos presenta como experto en la estimación de costos de producción o de industrialización. En este plano ha cometido, a mi juicio, errores de no despreciable calibre.

Enfrentó, por ejemplo, en el curso de su interpelación como a lo largo de este debate, en el período legislativo anterior y en el actual, los costos de refinación de crudo que sirvieron de base a los contratos de 1944 y 1945, y a los estudios preparatorios del contrato de 1946, con el costo de refinación calculado por la Comisión Honoraria para estudio de la Protección a la Industria Azucarera, que integró el doctor Quijano. Incurrió así en la misma confusión en que incurrió el señor Ministro de Industrias y Trabajo cuando, en el debate sobre comercialización del lino, defendiendo aquel célebre decreto del 7 de febrero —decreto, señalo de paso, cuyas consecuencias están pagando todavía los agricultores y la economía nacional— pretendió estimar la utilidad del productor, la utilidad del agricultor, en base a un costo técnico de producción de ese oleaginoso, que él situaba en los alrededores de $ 65.00. Fué para mí tarea extraordinariamente fácil demostrarle que, entre ese costo técnico de producción calculado para una chacra teórica y desde una oficina cualquiera, y el costo real, verdadero efectivo, práctico, levantado en el ambiente vivo de las chacras, para 1947, para un rendimiento promedial de 400 kilogramos por hectárea, válido por lo menos para los Departamentos de Soriano y de Río Negro, mediaba una diferencia no inferior a $ 40.00.

El mismo error ha cometido el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor Diputado. No le voy a conceder interrupciones, y le pido que tenga la amabilidad de no solicitármelas. El señor Diputado habló sobre este problema durante horas y horas; pronunció densos discursos en el pasado período legislativo y en el actual, y en el breve término de sesenta minutos, yo tengo que contestar las toneladas de argumentos que el señor Diputado volcó en el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo deseo demostrarle que no cometí ese error.

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Diputado estableció el cotejo —eso no lo puede negar— entre el costo del contrato de 1944, por ejemplo, calculado o estudiado por el contador Moreno, técnico de la Subcomisión Asesora de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la época, costo calculado para una fábrica determinada, la RAUSA, para refinar una cantidad bien determinada de materia prima —15.500 toneladas de crudo—.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—El cálculo fué hecho sobre 15 500 toneladas, para regir durante un plazo bien determinado agosto - diciembre de 1944, y además, calculado en función económico - financiera de una empresa calculado en función de utilidades, con un costo técnico calculado para una fábrica teórica, para refinar una cantidad no determinada de materia prima, y para regir también en un plazo no determinado desde que se trataba de un cálculo aproximativo para servir de base a una legislación de carácter permanente.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Cotejó después el señor Diputado Ferrer Serra los costos de refinación de estos contratos con los estudios realizados por la Dirección de Asuntos Económicos y por el contador Berdier de la Inspección de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Déjeme terminar señor Diputado, y vamos a ver después las conclusiones.

¿Cuándo, señor Presidente, cómo y para qué realizó su estudio la Dirección de Asuntos Económicos? Los realizó en 1936 en base a un censo incompleto en el que faltaban elementos tan importantes rubros tan importantes como el negro animal, las aguas corrientes el material filtrante, conservación, reparaciones, gastos de administración, intereses del pasivo exigibles. Estos cálculos fueron reactualizados, en 1942 por la Dirección de Asuntos Económicos en base al segundo trimestre de ese ejercicio de RAUSA.

Evidentemente, señor Presidente, los errores de 1936 fueron revaluados en 1942.

¿Cómo, cuándo y para qué realizó su estudio el contador Berdier de la Inspección Nacional de Hacienda? El contador Berdier estudió un costo de refinación en 1939 en función de la gestión de RAUSA en ese año. Pero ¿cómo? Teniendo en cuenta solamente los gastos directos de la fábrica; no tuvo en cuenta los gastos generales o indirectos. Para los gastos generales o indirectos le aplicó a RAUSA el mismo porcentaje que le aplicó al intermediario o mayorista. ¿Cometió un error el contador Berdier? De ninguna manera, porque su estudio estaba condicionado a una finalidad especial: al establecimiento de una prima a otorgar a todos los azúcares refinados, tanto a los importados como a los elaborados en el país.

En primer término, señor Presidente, ¿es posible desconocer que entre estos costos de la Dirección de Asuntos Económicos y de la Inspección Nacional de Hacienda y estos otros costos de los contratos de 1944 y 1945, ocurrió nada menos que el cataclismo político y económico más grande de la historia, que trastornó todos los valores, que dislocó todas las economías y que incluso hizo tambalear viejos principios económicos?

En segundo término, no es acaso noción elemental que los costos de producción o de industrialización, calculados en función de las utilidades, sólo tienen valor, sólo pueden regir durante un período breve, durante un plazo tanto más breve cuanto más inestables son los rubros que lo integran?

En tercer término, ¿es posible comparar costos de refinación calculados en función económico - financiera, en función de utilidades de una industria o un sector de la producción cualquiera con costos calculados en función del establecimento de un impuesto, de una concesión, de una prima o de una disposicón legal de carácter permanente?

Pero a propósito de estos costos de los contratos de 1944, 1945 y 1946, hay ya algo defintivo. Como es sabido, para el contrato de 1944, se estableció el costo de refinación en $ 46.72; para el de 1945, un costo de $ 41.06, diferencia en menos, determinada fundamentalmente por la disminución de los gastos indirectos, en razón de que se había duplicado la cantidad de materia prima a industrializar; y para 1946, se estableció el costo de $ 36.21, abatimiento condicionado, sobre todo, porque RAUSA estaba en condiciones de prescindir de la leña, desde que la ANCAP podía ya suministrarle nuevamente fuel oil, combustible más económico y de mayor valor calórico.

La Comisión Nacional de Subsistencias de entonces había estudiado y aprobado las condiciones del contrato. Este contrato no se firmó; este contrato no quedó documentado. Pero en marzo de 1947 cambió el Gobierno; pocos meses después, el país empezó a vivir bajo el sereno ambiente de la coincidencia. ¡Pero es que tampoco en 1947 se firmó el contrato con RAUSA; pero, es que tampoco en 1948 se firmó el contrato con RAUSA!

En 1946 ya no estaba el doctor Gustavo Gallinal en la Presidencia de la Comisión Nacional de Subsistencias, ni estaban en nuestras manos el Ministerio de Industrias y Trabajo o el Ministerio de Hacienda.

En 1948 la nueva Comisión Nacional de Subsistencias resuelve hacer estudiar los costos de refinación para 1946, para 1947 y para 1948. Está integrada por un miembro herrerista, por lo menos. Se designa un tribunal de competentes contadores, el cual se expide y establece los siguientes costo: para 1946, —oiga bien la Cámara— $ 43.44; para 1947 y 1948, $ 49.04

Bien, señor Presidente. Nos encontramos con que a priori, el señor contador Moreno, asesor técnico de la Comisión Nacional de Subsistencias de entonces, establece para el contrato de 1946 un costo de refinación de $ 36.21, y, a posteriori, dos años después un tribunal de contadores establece el costo de refinación para el mismo año en $ 43.44.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Una de dos: o el contador Moreno perjudicaba a RAUSA en $ 7.23, o este tribunal de contadores beneficia indebidamente a RAUSA en $ 7.23.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado Bottinelli para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer su exposición.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero hay algo más, todavía, a propósito del costo de refinación en los contratos de 1944, 1945 y 1946.

¿No le interesaría acaso a la Cámara conocer cuáles eran los costos de refinación en esos momentos en las demás fábricas del mundo? Yo tengo acá los datos de lo que ocurría en Cuba en 1946. El Gobierno de nuestro país, a principios de 1946, no conseguía azúcar refinado en ningún mercado del mundo. Se vió entonces obligado a comprar una partida de crudo en Cuba. Se le vendió, a condición de que el proceso de refinación se realizara en el país de origen. Las gestiones se realizan de Gobierno a Gobierno. ¿Cuál fué el costo de refinación estipulado por la West Indies And Company, de Cuba, para entregarle al Estado refinada, ahí, en su fábrica, 25.000 toneladas de azúcar?

Se estableció en el contrato el siguiente costo de refinación: U$S 1,385 por cada cincuenta kilos, vale decir, en nuestra moneda, $ 52.63 la tonelada.

Este costo de $ 52.63 exigido por la refinería de Cuba, no fué definitivo todavía. A este costo hay que agregarle el valor de la melaza, que quedaba a beneficio del país de origen, y que se cotizaba entonces en Cuba a $ 2.00 de nuestra moneda; tenemos así, $ 54.63. Y eso todavía no es todo: A este costo de refinación de $ 54.63, el Gobierno cubano le otorgaba una prima: adquiría el crudo a un precio inferior al que lo vendía, y la diferencia la utilizaba en primar a la refinación, porque entendía que este costo de refinación de $ 54.63, era poco remunerativo.

Yo me pregunto: ¿si en un país eminentemente productor, en una fábrica especializada y con capacidad para refinar, no nuestras modestas 30.000 toneladas de RAUSA; sino cientos de miles de toneladas de crudo, el Gobierno entendía que $ 54.63 era poco remunerativo como costo de la refinación, ¿hay derecho a hablar de la exorbitancia del costo en la misma época establecido en este país, que era de $ 36.21? ¿Hay derecho aún a hablar de exorbitancia cuando se hace referencia a los costos del contrato de 1944 y 1945, que eran de $ 46.72 y $ 41.06?

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—El segundo cargo esgrimido contra estos contratos para fundamentar este pedido de investigación, se refiere a la técnica empleada para estimar la utilidad de RAUSA, y a las utilidades mismas concedidas en estos contratos.

Expresó textualmente el señor Diputado Ferrer Serra en el curso de la interpelación: "Inmediatamente aparece el segundo problema, un problema que no ha tenido explicación, ni la tendrá jamás: el de la utilidad que se le acordó a RAUSA. Por el artículo 12, inciso 2 del contrato, se le acordó, —en forma iba a decir inaudita, pero no la quiero calificar, prefiero que los hechos hablen solos— a RAUSA una utilidad del 6.5 o|o. ¿Sobre qué?

"Sobre el importe del contrato del arrendamiento del servicio que realizaba?... No, señor Presidente. ¿Sobre qué?... Sobre el precio que el azúcar se vendía al comerciante mayorista. Es un problema que uno se plantea y no vé por qué. El azúcar, repito, lo compraba el Estado, lo financiaba el Estado; los fletes los pagaba el Estado, los seguros también; los gastos portuarios los pagaba el Estado, el movimiento hasta las puertas de la refinería lo pagaba el Estado, y recogía el azúcar en las puertas de la refinería. RAUSA lo único que hacía era refinarlo. Para eso cobraba $ 46.72. Sin embargo, se le da el 6.5 o|o de utilidad. ¿Sobre qué? Sobre el precio a que vendía el azúcar al comerciante mayorista".

Esto es algo que no me permite salir del asombro. Típicamente, ¿qué es el contrato celebrado? Es un contrato de arrendamiento de servicios. La utilidad de un contrato de arrendamiento de servicios, ¿sobre qué se puede fijar? Sobre el importe de ese contrato de arrendamiento de servicios, y nada más que sobre eso. El 5 o|o, el 10 o|o, el 15 o|o, el 20 o|o, pero sobre eso. No sobre lo otro, en que RAUSA no tiene absolutamente nada que ver.

"Yo podría —continúa el señor Diputado Ferrer Serra — presentar un ejemplo burdo, como sería el que yo construyera una casa y le pagara al albañil, al carpintero, al herrero, y cuando luego viniera el pintor, para dar los toques finales a la casa, me cobrara su utilidad, no sobre su trabajo, sino sobre el importe total del trabajo del albañil, del carpintero, del herrero, del mosaiquista, es decir: de todos aquellos que han trabajado en la construcción de la casa. Es exactamente lo mismo. Podrá ser burdo el ejemplo, pero es la realidad".

No comparto la opinión del señor Diputado Ferrer Serra; no creo que éste ejemplo sea burdo, pero sí que es un ejemplo inadecuado.

No son comparables el trabajo de pintar una casa con el trabajo de refinar azúcar. Hay una sola manera de refinar azúcar: es aumentar en una medida determinada la concentración de sacarosa. Hay mil maneras de pintar una casa, que van desde el simple y económico blanqueo a la decoración artística cuyo costo puede exceder en varias veces el valor total de la construcción; pero ni el más in-

experto manejador de brocha gorda, ni el artista más virtuoso del pincel, corren jamás el riesgo de que por el simple y mero hecho de realizar su trabajo se les desplomen los techos, se les agrieten las paredes o se levanten los pisos: no corren más riesgo que el del trabajo que realizan. En la misma situación se encuentran el carpintero, el obrero, el albañil y el mosaiquista. Quienes con sus errores pueden provocar la depreciación global de la construcción, o depreciaciones indeterminadas, son el arquitecto o el contratista. Y tanto el arquitecto como el contratista, a pesar de no financiar la casa, a pesar de no pagar la casa, a pesar de cobrar al que la manda a construir hasta el último centésimo, hasta el último impuesto, cobran su trabajo o estiman su trabajo en un tanto por ciento sobre el valor total de la construcción.

Confieso que soy un lego en materia jurídica; admito pues, como una verdad absoluta que estos son típicos contratos de arrendamientos de servicios. Pero si me siento huérfano en conocimientos jurídicos, no me creo un desheredado del buen sentido o del sentido común, y el buen sentido me dice que esta técnica, que este procedimiento, que este método, que este sistema, empleados para calcular las utilidades en estos contratos de refinación, son el procedimiento corriente y común en las actividades mercantiles, industriales o profesionales del mundo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Cuando entrego a un rematador un juego de muebles para que me lo pase bajo martillo, ¿qué hago sino contratar sus servicios? ¿Me cobra el rematador, estima su trabajo el rematador, en base al costo de los volantes, de los cohetes, o de los gastos administativos de su casa de remates, si la tiene abierta? ¿no me cobra, acaso, un tanto por ciento sobre el valor obtenido en la subasta, a pesar de que los muebles son míos, los pagué yo, a pesar de que el flete o el transporte de los muebles de mi casa a su casa de remate los pago yo? ¿Y qué hace un escribano cuando escritura un bien?; ¿y el abogado cuando arregla un juicio sucesorio?

Cuando entrego a un joyero una piedra por valor de cuatrocientos pesos, ¿me cobra lo mismo que para engarzarme en la misma alhaja y con el mismo material, una piedra de igual tamaño pero cuyo costo es de diez mil pesos?. De ninguna manera: me cobra más por engarzar esta última, a pesar de que el trabajo y los materiales son los mismos que para la piedra de cuatrocientos pesos. ¿Por qué?: Porque en algo debe estimar el valor, el monto del valor que yo entrego a su pericia y a su honestidad profesional.

(Apoyados)

—Pero, se dice: "RAUSA no "puso" el crudo; luego, no tiene derecho a estimar sus utilidades sobre el precio del producto elaborado".

Yo digo que a toda industria, a todo comercio, a toda actividad o gestión mercantil se le aplica o calcula sus rendimientos o utilidades, sobre el precio del producto elaborado: precio de costo o precio de venta.

Quien instala una industria o un comercio al amparo de la Constitución y de las leyes de la República, jamás puede pensar que un buen día se le obligue a calcular su utilidad no sobre el costo total del producto elaborado. —materia prima, mano de obra, impuestos y demás gastos que lo integran—, sino sobre uno sólo de los rubros o sobre el costo parcializado a una sola etapa del proceso industrial. Si esto fuera posible, si esto pudiera ocurrir, ¿Qué garantías representarían la Constitución y las leyes de la República? El comercio y la industria o la actividades mercantil, ¿serían acaso posibles? RAUSA instaló su complejo económico —empresa agrario-industrial y comercial— al amparo de las leyes y de la Constitución de la República; al invertir capitales millonarios previó para esos capitales un rendimiento determinado, rendimiento que debe surgir necesaria y forzosamente del costo total de los productos que elabora y sobre la aplicación de un porcentaje determinado sobre el costo de esos productos elaborados.

Si en el caso de estos contratos del 45 y el 46, RAUSA no financió la materia prima, no "puso" el crudo, no fué porque así le conviniera a ella, no fué porque así lo solicitara, sino porque así se lo impuso el Estado en beneficio propio y en beneficio de los consumidores.

Es verdad que la ley de subsistencias del año 41, por su artículo 1.o, faculta al Poder Ejecutivo a regular los precios; pero le obliga también a dejar para el productor o para el comerciante, un margen razonable de utilidades. Y para avaluar ese margen de utilidades, el Estado no tiene otro camino que ajustarse a lo que es norma impuesta por la costumbre milenaria, a lo que es así desde que el comercio existe en el mundo, es decir: dejar un porcentaje de utilidades sobre el precio final de costo o precio de venta.

Sería para mí realmente doloroso que se pensara que en ... exposición estoy defendiendo a RAUSA. Jamás podría ...ender a una empresa que ejerce un monopolio industrial o comercial. Mi primera preocupación, cuando se estudie la ley azucarera, será evitar que RAUSA, o RAUSA en unión con otras empresas puedan tener el monopolio de la refinación. Para mí, o las refinerías, bajo la nueva ley, actúan lealmente en el juego de la libre competencia, o el Estado se desvincula de toda protección a la refinación.

(Muy bien!)

—Pero estoy defendiendo a los hombres que tuvieron que actuar en una situación de hecho que ellas no crearon y dentro de un cuadro legal que ellos no estructuraron.

Pero ¿por qué, señor Presidente, el Estado no quiso que RAUSA financiara la materia prima? ¿Para beneficiar a la empresa, como parece darse a entender? No, señor Presidente: Obró así en perjuicio de la empresa y en exclusivo beneficio del país y del consumo.

Me será muy fácil demostrarlo. RAUSA gozaba, en el momento de realizarse esos contratos, de dos concesiones básicas y fundamentales: la del decreto de febrero 25 de 1926, que le otorgaba el derecho a importar bajo el régimen ad-valorem, 7.000 toneladas de crudo y la del decreto del 27 de junio de 1940, que le permitía otra cuota semejante bajo el régimen ad-valorem, condicionada a la instalación del ingenio de Montes. En total, 14.000 toneladas de crudo. La diferencia, al precio que entonces se cotizaba el crudo, —$ 55.00 más o menos la tonelada— entre este régimen ad-valorem y el régimen tarifado, le representaba a RAUSA, un beneficio de algo más de pesos 40.00 por tonelada: más o menos $ 330.000.00 anuales.

Pero en 1944 el precio del crudo ascendió a $ 200.00 la tonelada. Ya no tenían ningún valor las concesiones otorgadas por el decreto del 26 y por el decreto del 40. RAUSA podía renunciar a ellos. Ninguna disposición legal le impedía importar la cantidad que se la antojase, pagando derechos específicos, importando los crudos como no refinados. Podía entonces importar hasta colmar la capacidad máxima de su fábrica, que era entonces de treinta mil toneladas.

Bien; peró si RAUSA importaba el crudo y lo financiaba, me pregunto yo: ¿no tenía derecho a que el Estado le otorgara el mismo margen de utilidades que reservó para todas las actividades mercantiles e industriales de la República cuando tuvo que intervenir para regular los precios? ¿A qué actividad industrial le otorgó menos del 10 por ciento? ¿Qué hubiera ocurrido, entonces, si en una libre comercialización o aun con intervención del Estado, a RAUSA se le hubiera otorgado el 10 por ciento de utilidades, obligándola a financiar el crudo ?

Voy a tomar el contrato del 44. Se trata de 15.000 toneladas de crudo. Esas 15.000 toneladas se deben haber importado en cuatro o cinco partidas. Supongamos que se importaron en cinco partidas de 3.000 toneladas cada una. La tonelada del crudo valía entonces, puesto en el puerto de Montevideo, $ 200.00; vale decir, $ 600.000.00 cada partida. Entre el momento en que RAUSA pagase la mercadería en el puerto de embarque y el momento en que librara ese crudo, ya refinado, al consumo, ¿qué tiempo podía mediar? Un mes y medio. ¿A cuánto asciende el interés de los $ 600.000.00 en un mes y medio? Al 6 o|o son $ 4.500 00. Para las cinco partidas, $ 22.500.00.

Esa es la cantidad, $ 22.500.00, que RAUSA dejó de pagar al Instituto de crédito que le hubiese financiado la materia prima en 1944. Pero si en lugar del 6,50 o|o. se le hubiera concedido el 10 o|o. como a las demás industrias del país, por haber financiado toda la materia prima, ese 3,50 o|o de diferencia, ¿cuánto hubiera importado? Catorce mil toneladas, a $ 300.00, —precio al mayorista, es decir de las puertas de RAUSA para afuera—, representan $ 4:200.000.00. El 3,50 o|o son $ 147.000.00.

RAUSA dejó de ganar, en virtud del contrato de 1944, la cantidad de $ 147.000.00 y dejó de pagar $ 22.500.00.

Para el contrato del 45, los intereses que RAUSA dejó de pagar ascendieron a $ 45.000.00; la ganancia que dejó de percibir por ese 3,50 o|o asciende a $ 294.000.00.

Yo digo que la Comisión de Subsistencias, en 1944 y en 1945 no tenía más camino que refinar en la única fábrica que desgraciadamente existía en el país, porque hubiera sido antieconómico, hubiera sido despilfarrar los dineros del Estado y perjudicar al consumo, importar refinado, que costaba entonces $ 300.00 la tonelada, puesto en Montevideo...

(Apoyado)

—...y renunciar a la refinación en el país por no recurrir a los servicios de la única empresa...

(Apoyados).

—...porque el crudo costaba $ 200.00 la tonelada y el refinado $ 280.00 o $ 300.00 la tonelada. La diferencia entre el crudo y el refinado en 1944, 45 y 46, era, pagando los derechos aduaneros específicos, tanto para el crudo como para el refinado, de $ 87.40. En 1944, la tonelada de refinado costaba dólares 132,61; 13 dólares el flete; 5,30 el seguro. En total, dólares 150,91, que representan en nuestra moneda $ 286.73. Los derechos de aduana, despacho de puerto, etc. $ 88.00. Costo final $ 374.73.

El costo del bruto era, calculando los derechos como no refinado, no acogiéndose, por lo tanto, a ninguna de las disposiciones concesionarias, de $ 287.33. Diferencia en el costo, $ 87.40. Estimando el costo de la refinación en pesos 46.72, caso del contrato de 1944, RAUSA hubiera obtenido una ganancia, por cada tonelada de crudo refinado, de $ 40.68. Para las 30.000 toneladas, capacidad de su fábrica, $ 1:220.400.00. Estimando el costo como lo quiere el señor Diputado Ferrer Serra, para 1944 en $ 31.97, RAUSA hubiese ganado por tonelada, $ 55.43, según resulta de restar a $ 87.40 la cantidad $ 31.97. Para las 30 mil toneladas son $ 1:662.900.00.

Lamento que el poco tiempo que me quede me obligue a hablar a ritmo ferrocarrilero.

En los dos años, RAUSA hubiera ganado con este régimen de libre comercialización, no acogiéndose a ninguna concesión, $ 3:828.000.00. En los dos contratos, el del 44 y el del 45, se le otorgó a RAUSA una utilidad de $ 722.080. El Estado no le permitió a la empresa obtener estas ganancias millonarias. Por el contrario, al primar la importación de refinado, —contrató con el Brasil de 1944—, y al establecer un precio para el consumo, inferior al costo de producción nacional, inferior aun al costo del importado pagando los derechos, o sea $ 0 34, violaba la ley de subsistencias del 41 y le daba a RAUSA la oportunidad para beneficiarse con la ganancia segura de un pleito suculento. Con estos contratos le escamoteó estas ganancias, impidió que tuviese estas ganancias millonarias en un momento de apremio para la economía nacional y para la economía mundial y evitó un pleito que de antemano podía darse por perdido, pese a su decisión plausible de imponer un precio para el consumo inferior al costo de producción, trasgrediendo la ley de subsistencias.

Yo podría hacer muchos argumentos para demostrar que a RAUSA no se le otorgó ninguna utilidad, no digo ya exorbitante sino a tono con las gananacias que en el mismo momento obtenían las demás empresas industriales y comerciales de la República.

Me bastaría con demostrar que en el balance de RAUSA, del ejercicio 44, aparece un 8 o|o de dividiendo a sus accionistas, sólo porque se hace ascender sus ganancias a $ 309.000.00. Pero, ¿cómo? Haciendo figurar en el balance $ 120.000.00 por concepto de primas en la colocación de acciones. Si no, RAUSA no hubiera repartido más que un cuatro o cinco por ciento de utilidades.

Pero, además ¿es posible que RAUSA haya violado el contralor de la Oficina Recaudadora del impuesto a las ganancias elevadas?

Yo podría referirme al tercer cargo que se hace para pedir la investigación: el referente a los rendimientos o mermas.

Rápidamente destruyo el argumento que se hace para hablar de lo exagerado que es un 12 o|o en las mermas concedidas a RAUSA. La verdad es que en el artículo 9 o del contrato del 44 y del 45 se admite hasta una merma del 12 o|o o sea hasta un rendimiento del 88 o|o.

¿Pero cuál fué el rendimiento de RAUSA en 1944?... Fué de 90.5 o|o, y en 1945 de 91.5 o|o.

Está la opinión del profesor Giribaldi, que no tengo tiempo de leer, pero que asegura que debe considerarse lícita una merma en la refinación del crudo, del 13 o|o. El tiempo no me permite leer las palabras del profesor Giribaldi; pero tengo aquí el contrato realizado en Cuba con una fábrica especializada con capacidad para cientos de miles de toneladas y que surtía de refinados a muchos países. ¿Qué rendimiento se compromete a dar esta Fábrica al Gobierno Uruguayo en el momento de concertar el contrato?... No más del 93 o|o. RAUSA, modesta fábrica nuestra, entregó el 91.5 o|o.

SEÑOR FERRER SERRA. — El 90 o|o.

SEÑOR BOTTINELLI. — El 90.5 o|o en 1944.

Voy a decir dos palabras sobre los precios actuales.

En la crítica que el señor Diputado Ferrer Serra hizo al aspecto actual de la comercialización del azúcar, digo categóricamente que lo acompaño. Creo que tiene razón cuando critica o cuando ataca el precio establecido por la actual Comisión de Subsistencias o el Ministerio de Industrias y Trabajo para el azúcar destinado al consumo en 1948. ¿Por qué?... En primer término, porque el crudo y el refinado cuestan lo mismo. La diferencia es apenas de dos pesos por tonelada.

Don Martín C. Martínez, expresaba hace ya mucho tiempo, en una sentencia certera, gráfica y sabia como todas las suyas, que en este país, en ese momento, a él le parecía que no se refinaba azúcar, sino derechos de aduana. Digo yo que en este momento el Ministerio de Industrias y Trabajo está refinando derechos de aduana y los bolsillos del consumidor, mas que azúcar...

(Apoyados).

—Se le quita al consumidor con una mano lo que se le otorga con la otra. Por un decreto del 8 de marzo, el Gobierno renunció, amparándose en la Ley de Subsistencias, a los derechos aduaneros sobre el azúcar importado; pero actúa como un intermediario aprovechado y se adjudica una ganancia superior al importe global de los derechos de que aparenta desprenderse para favorecer al consumo.

En fin: creo que aquí no hay nada que investigar. Estamos frente a hechos conocidos. sobre los que estamos en condiciones de emitir nuestro juicio y fijar normas constructivas. Mucho más que la discusión sobre qué técnicos o aficionados calcularon mejor los costos de refinación; mucho más que discutir la justeza del método empleado para calcular la utilidad de RAUSA; mucho más que las apreciaciones más o menos teóricas sobre la legalidad o ilegalidad de algunas concesiones; mucho más que la repetición académica de que la refinación carece de jerarquía económica y de trascendencia social para merecer una legislación proteccionista, mucho más que todo esto al país le interesa una ley azucarera que estimule realmente la produción nacional.

El tiempo no me da, señor Presidente, para explicar por qué yo quería pronunciarme esta tarde a favor de que este problema se le entregue a la Comisión de Fomento de la Producción integrada. Lamento, señor Presidente, que el tiempo no me alcance, pero entiendo que todo el sentido de la ley que se estructure debe tender a estimular la produción nacional. Por eso creo que la Comisión de Fomento de la Producción es la que debe ocuparse de este problema.

Pero hay otro aspecto legal a contemplar: la situación de hecho, los derechos adquiridos, que exigirán la colaboración de especialistas en materia jurídica. Por eso entiendo que la mencionada Comisión de Fomento deberá ser integrada con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Yo hubiera hecho una última puntualización, si el tiempo me lo hubiera permitido. Hubiera destacado la trascendencia económica y política que este problema tiene para nosotros a través de una opinión autorizada en la materia. Si en alguna interrupción me fuera posible, lo haré después.

(Muy bien!).

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En cinco minutos, señor Presidente, tengo que contestar un discurso de una hora; pero lo voy a hacer en una apretada síntesis.

El señor Diputado Bottinelli para defender su tesis me hace decir algo que yo nunca he dicho y nunca he hecho. Me hace decir que mis cálculos sobre los contratos del año 1944-45 en base a los cálculos de laboratorio —vamos a llamarle así— hechos por el doctor Quijano y el Contador Berdier. Nada de eso es exacto.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

Lo único que he hecho es analizar el costo que llegó a mi conocimiento por vía de informe, confeccionado por el Contador Moreno y hecho suyo por la Comisión de Subsistencias. Tomé ese costo, y como no conozco nada o muy poco sobre costos de producción, busqué asesorarme con doce contadores, todos ellos técnicos en materia de costos, y traje a Sala la opinión de técnicos distinguidos. Ellos me asesoraron, y sobre el costo de producción o el costo de refinación hecho por el Contador Moreno, hice en Sala, analizando rubro por rubro, las debidas deducciones.

Puedo leerle a la Cámara —y tengo aquí todos los papeles— pruebas para demostrarle a la Cámara que no fué en ningún momento en base a los cálculos de laboratorio. Si el señor Diputado Bottinelli me hubiera permitido la interrupción en ese momento, le hubiera ahorrado el hacer un discurso sobre una base falsa como el que estaba realizando.

Analicé los rubros de envasados que los acepté, y los de amortización, y demostré los errores que tenían, no siguiendo la opinión del Diputado que habla, sino de téc-

nicos; habló de gastos indirectos, que se fijaban en pesos 12.85 y los reduje a $ 7.60; y de los gastos directos, que se fijaban en $ 29.79, elevándolos —y es preciso subrayarlo— sobre la estimación que hacía la propia empresa. La empresa estimaba en $ 22.51 y el contador Moreno y la Comisión de Subsistencias, sin una explicación lógica, los elevaron a $ 29.79, es decir, los aumentaron en pesos 7.28 por tonelada.

Y en todo el expediente, que pongo a disposición de la Cámara, no se va a encontrar ni una sola explicación del por qué el contador Moreno hizo esa elevación del costo.

A mayor abundamiento decía que el doctor Quijano, cuya competencia no puede ser discutida, y el contador Berdier, fijaban el costo de producción exactamente en el que yo daba en Sala, pero por una vía completamente distinta. Yo lo hacía sobre la base que había servido al contador Moreno para realizar sus cálculos.

Por lo tanto, el señor Diputado Bottinelli parte de un error, y haciéndome decir cosas que no he dicho, pero la versión taquigráfica puede más que las manifestaciones del señor Diputado Bottinelli y a ella se tendrá que ajustar quien interprete en el futuro este debate.

Como un segundo argumento, aparentemente efectista, trajo el precio de la refinación de Cuba. Lo fijó, si no estoy equivocado, en $ 54.00. Decía que era muy superior al de $ 46.72 fijado en nuestro país; pero que al de $ 46.72 se olvidaba sumar la utilidad que se le fijaba a RAUSA; y si nosotros sumamos la utilidad de 6 1|2 o o sobre $ 295.75, que era el precio a que se vendía al mayorista, tenemos que agregar una cantidad de $ 19.23 y entonces el verdadero costo de la tonelada estaba en pesos 65.95. Y eso, todavía, sin calcular las mermas, sin calcular en lo que aumenta el costo de la producción por las propias mermas, es decir, que la comparación efectista hecha por el señor Diputado Bottinelli no puede ser aplicable al caso, porque existe una diferencia de $ 12.00 que sería preciso aclarar, y porque, además, ya sabemos cómo se realizan las operaciones en Cuba y por qué no pudo terminarse el intercambio de tasajo por azúcar que quería hacerse en aquellos momentos.

Rápidamente me voy a referir al punto de la utilidad.

El señor Diputado Bottinelli se ha aferrado a una tesis que entonces esgrimió el señor Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, doctor Gallinal, de que las utilidades hay que fijarlas sobre el monto total, trayendo el ejemplo de los rematadores.

Los problemas son completamente diferentes. En uno hablamos de comisiones y se tienen que cobrar sobre el monto total de la operación; pero en las utilidades, no. Las utilidades se cobran sobre el monto del trabajo realizado. El tapicero que arreglara los muebles que el señor Diputado Bottinelli llevara a la casa de remates, no iba a cobrar sobre el importe total de los muebles, sino sobre el monto del trabajo de tapicería efectuado, y nada más que eso.

En el caso del molinero y del panadero, ellos invierten su capital, lo arriesgan, entonces, y sí, es lógico que la utilidad se fije sobre el monto total. Pero en el caso de RAUSA, donde estaba restringido, no podía de ninguna manera fijarse la utilidad sobre el monto total.

En estos cinco minutos, que ya se me terminan, me es imposible seguir al señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Evidentemente, el señor Diputado Ferrer Serra insiste en comparar costos y valores estudiados en distintas condiciones económicas y para distintas finalidades. Sigue hablando del costo del contador Berdier, de $ 34.70; del costo de la Dirección de Asuntos Económicos, estudiados en base al otorgamiento de una prima. Sigue hablando del costo técnico, de la Comisión honoraria...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no hablé de eso.

SEÑOR BOTTINELLI. — Acaba de decirlo.

Costo técnico para establecer una legislación permanente.

Además, cuando se refiere a las utilidades, el señor Diputado Ferrer Serra dice que yo me apegué a una tesis que sólo se puede aplicar a los comisionistas. Y yo me pregunto qué hace el Estado sino dar un porcentaje sobre el precio de venta del producto cuando interviene frente al panadero y frente al molinero? Se me argumenta que el panadero paga la harina y el molinero paga el trigo. Pero yo acabo de demostrar que si a RAUSA no se le permitió financiar el crudo, fué para beneficiar al Estado, y en definitiva al consumo en varios cientos de miles de pesos.

He dado las cifras, y estoy seguro el señor Diputado Ferrer Serra va a extraer de la versión taquigráfica el convencimiento que mis palabras no pudieron llevar a su ánimo en este momento.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende lo contrario: que ha sido una simple aclaración. Ahora, si el señor Diputado insiste...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como el señor Diputado Ferrer Serra, seguramente, se referirá a lo que dijo el señor Diputado Bottinelli, éste le contestará y así no se terminará más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto, señor Presidente, en que he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra para contestar una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Trataré de no hacer ninguna alusión a mi distinguido colega el señor Diputado Bottinelli.

Debo decir, sí, señor Presidente, que tengo aquí las publicaciones hechas por la Comisión Nacional de Subsistencias el 6 de setiembre de 1944, en momentos en que arreciaba la crítica que se formulaba a la utilidad fijada en el contrato celebrado el 15 de agosto de 1944.

La Comisión de Subsistencias en aquellos momentos, lo único que se animó a decir es lo que decía al final el señor Diputado preopinante: que debía de haber una indemnización; que había que darle una indemnización por un presunto beneficio que podía haber obtenido RAUSA.

Repito lo que dije en aquella oportunidad, siguiendo las palabras de personas que saben mucho más que yo sobre esta materia, afirmando que las indemnizaciones no se pueden fijar jamás por acto administrativo y que ellas son producto pura y exclusivamente de un acto judicial. Ni siquiera por la vía legal, por vía legislativa, puede llegarse a fijar indemnización. Y en el fondo de todo este problema, al querer establecer ese porcentaje absurdo del 6 1|2 o|o, sobre el monto, sobre los precios del valor del azúcar a los mayoristas, o el 5 o|o, como se hacía en el contrato del año 1945, parecería que habría el deseo de dar una indemnización a RAUSA.

Repito que las indemnizaciones no se pueden dar nunca por acto administrativo.

Yo no puedo terminar estas dos breves aclaraciones sin decir en base a qué autoridades científicas yo expresé que el rendimiento del 88 o|o era malo y que aún el de 90.5, dado por RAUSA, también era inconveniente.

Tengo la opinión de técnicos en la materia, no sólo de técnicos nacionales, sino de técnicos de reconocida reputación universal. Recuerdo en primer término al profesor Guilford L. Spencer, superintendente general de la fábrica de la Cuban American Sugar Co., que dice que la merma en la refinación, en el por ciento del derretido, sólo tiene que alcanzar a 0,63 o|o.

Véase, señor Presidente, la diferencia que existe entre la opinión de este técnico y la emitida en Sala hace breves instantes.

Tengo también la opinión de Oliver Lyle, que dice que de ninguna manera puede ser mayor del medio por ciento o del uno por ciento.

Son opiniones de reconocidos técnicos universales, que confirman lo dicho por mí en Sala, en contra de lo afirmado anteriormente.

Todo esto demuestra la necesidad de la investigación porque un hecho enunciado rápidamente, a través de un discurso de una hora, da la razón al pedido de investigación por mí formulado. En el año 1946 se fijó "a priori" el costo de la refinación en $ 36.21. Posteriormente, no habiéndose celebrado el contrato, en una forma inaudita se efectuó de hecho un contrato de arrendamiento de servicios cuando se podía haber contratado a $ 36.21, en un costo para mí elevado. Posteriormente los técnicos del Estado lo fijaron en $ 43.44, existiendo, pues una diferencia de siete pesos y centésimos, cuyo por qué es necesario aclarar, ya que esta suma, la suma que va a tener que pagar el Estado, no va a ser de $ 36.21, sino de $ 43.44.

He ahí la razón y el fundamento es serio, para realizar una investigación. Y véase que yo no quiero incidir de nuevo sobre todos los argumentos efectuados. Tomo éste del discurso pronunciado anteriormente para remarcar el hecho de la necesidad imperiosa de realizar una investigación en esta materia.

Señor Presidente: se habla del beneficio que podría haber obtenido RAUSA, y yo pregunto, frente a los beneficios que podía haber obtenido RAUSA, ¿qué beneficios pudo obtener el pueblo consumidor? Yo he dicho muchas veces que se ha estado pagando de seis, siete, ocho y hasta diez centésimos de más el precio del azúcar. Eso es lo que quiero que se aclare en sus períodos, en aquél y en éste, porque tengo para mí que esa empresa —y no hago personalismos porque no debo hacerlos, porque desde mi cargo no debo personalizarme con ninguna empresa sino que debo actuar en defensa pura y exclusivamente del consumo nacional— tengo para mí, digo que esa empresas no

cumplió. Deberíamos protegerla si hubiera ido a la producción de azúcar tal cual lo quería el legislador, pero no cuando no ha ido a la producción de azúcar sino a una industria que no nos interesa fundamentalmente: la industrialización del azúcar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración de este asunto y la del que figura en segundo término de la orden del día, sobre refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración del asunto en discusión y la del que figura en segundo término de la orden del día.

(Se vota: 36 en 63. — Afirmativa).

23

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: solicito que el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy, se trate en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy, referente a "Préstamos hipotecarios a los funcionarios públicos" se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles en el lugar que le corresponda.

(Se vota: 40 en 62. — Afirmativa).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿La prórroga de la sesión significa considerar en forma total el proyecto relativo a Salud Pública?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es; se desprende de la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Murmullos).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Entonces yo pediría que se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado, porque posteriormente a la votación de la moción de prórroga, se realizó otra votación.

Si el señor Diputado lo desea, podría hacer una moción concreta.

(Murmullos)

24

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — He tenido en mis manos la copia fotográfica de un documento que obra en el Ministerio de Industrias y Trabajo y cuyo tenor literal es el siguiente: "Colonia, 6 de setiembre de 1948. Señor Ministro de Industrias y Trabajo. Con el más alto respeto expreso ante usted que el señor Talbo, Jefe del Personal de SUDAMTEX en nombre de la empresa, me ofreció $ 500.00 (quinientos pesos) para que abandonara la Compañía. Me embarcarían por Montevideo hacia la Argentina y me darían trabajo allí.

"Se persigue con esto eliminarme como delegado del Tribunal" —yo respeto la redacción del documento— "de conciliación que yo represento. Los otros compañeros del Tribunal ya no existen; puede que la fábrica haya puesto en práctica la misma forma. Este motivo me obliga a decir que no hay ninguna garantía para que el 12 de setiembre se realicen las elecciones. Espero de usted las medidas que el caso requiere por grave y urgente. Saludo a usted con mi mayor consideración. Firmado: Luis A. Monjans. Mi dirección, Manuel de Lobo 433".

Posteriormente, el Tribunal de Elecciones para Consejos de Salarios, encargado de esta elección, la ha suspendido.

Agregados estos hechos a todo lo dicho en Cámara para justificar una investigación, creo que se puede afirmar que ha constituído un grave error no realizar esta investigación.

Además esto da origen en la lucha de los trabajadores contra los despidos, a formas más duras que una oportuna intervención parlamentaria hubiera podido evitar. En ese sentido, los trabajadores textiles de Maroñas realizan el próximo miércoles un paro de sus actividades para protestar contra el despido del Secretario Seccional de los textiles de Maroñas y contra los despidos de SUDAMTEX y se anuncia un paro general de los trabajadores textiles particularmente afectados por esta situación.

Es cierto que la Cámara no ha adoptado medidas que hubieran ayudado a imponer respeto por los derechos de los trabajadores a estas empresas que se creen habilitadas para pisotearlos. Pero también es cierto que el Ministerio de Industrias y Trabajo tiene obligaciones muy claras que cumplir en una situación como ésta; primero porque se han denunciado y comprobado violaciones a la ley de Consejos de Salarios que la autoridad administrativa puede y debe hacer cumplir; y, segundo, porque estamos frente a violaciones de derecho constitucionales, que aunque no estén reglamentados deben cumplirse igual de acuerdo con lo que prescribe el artículo 282 de la Constitución de la República, que dice: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

Por toda esta situación que consideramos de extrema gravedad y que obliga a los Poderes Públicos a tener una intensa preocupación para resolverla, vamos a entregar a la Mesa un pedido de informes dirigido al señor Ministro de Industrias y Trabajo y a rogar al señor Presidente que le dé a este pedido de informes el trámite más urgente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en consecuencia.

25

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a pedir, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, que se integre dicha Comisión con dos miembros de la de Legislación del Trabajo, a fin de estudiar, en el plan complementario de Obras Públicas, la inclusión de disposiciones relacionadas con el pago de licencia anual, pagos de jornales perdidos por mal tiempo, asignaciones familiares y elevación del jornal mínimo. Tres de estas disposiciones se aplican actualmente por decreto gubernativo y el doctor Barrios Amorín ha propuesto su inclusión en la ley.

La Comisión de Obras Públicas entendió, en su última sesión, que para el estudio de la inclusión de esas tres disposiciones, así como la relacionada con la fijación del salario mínimo, era necesaria la integración con miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo. Esa es la razón del pedido que formulo en nombre de la Comisión de Obras Públicas

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá a la integración de la Comisión, luego de las consultas a los distintos sectores parlamentarios.

26

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Mesa destinó a la Comisión de Fomento de la Producción el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo sobre pago de dos cuotas a la Azucarera Artigas, Sociedad Anónima, con cargo a Rentas Generales.

Por esta circunstancia, la Comisión de Fomento de la Producción pide la integración de la misma con miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente la Mesa procederá a esas designaciones previa consulta a los diversos sectores.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles el proyecto por el cual se da el nombre de "Juana de Ibarbourou" a una escuela de la ciudad de Melo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votada esa preferencia, señor Diputado.

27

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: hace unos días habíamos solicitado que la Comisión de Legislación del Trabajo se expidiera, informando para la sesión de hoy, en el asunto relacionado con el salario mínimo para los obreros esquiladores. En esa oportunidad dimos los fundamentos que correspondían y en los que basábamos nuestro pedido.

Por otra parte, creo que todos los señores Diputados conocen cuál es la situación en que se hallan esos obreros esquiladores, que deben contratar sus servicios con mucho tiempo de anticipación, tal como lo están haciendo en estos momentos.

Pido, por consiguiente, que se incluya el asunto a que hago referencia, en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, exhortándose a la Comisión al pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara había votado esa preferencia para la sesión de hoy, previo informe de la Comisión respectiva, informe que todavía no ha sido despachado.

De acuerdo al pedido del señor Diputado Leone, se va a votar si se incluye el asunto relativo a Salarios para los obreros esquiladores, en la orden del día de la sesión del miércoles 15, con informe de la Comisión.

(Se vota 38 en 54. — **Afirmativa**)

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de ese asunto.

28

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — El jueves último y el viernes se repartió el informe de la Comisión de Previsión Social sobre el proyecto de ley de modificación del régimen de jubilaciones civiles y escolares.

En nombre de la Comisión de Previsión Social hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Lezama acaba de afirmar que el repartido del informe referente a la reforma de las jubilaciones civiles fué enviado a los señores Diputados el jueves o el viernes. Por mi parte, debo manifestar que lo recibí el sábado de tarde. No he tenido tiempo de darle más que una ligera lectura Se trata de un informe extremadamente voluminoso, compuesto de unas setenta páginas, llenas de cantidades y cálculos que es necesario estimar para estar en posesión de la verdad.

Yo pienso ocuparme del asunto en cuanto se trate en Cámara, señor Presidente, y entiendo que no voy a tener tiempo de estudiarlo. En peor situación estarán los señores Diputados que no conocen el problema, como yo, por la vinculación notoria que tuve en la Caja de Jubilaciones, para apreciar ese informe.

Se trata, además, de un asunto que tiene gran trascendencia, una extraordinaria trascendencia, ya que su aprobación puede traer aparejadas importantes consecuencias. Por eso creo que es necesario estudiar detenidamente y muy bien este proyecto.

Por lo tanto nada se perdería y se ganaría en cambio, con que este asunto fuera debatido por la Cámara en la primera sesión del mes de octubre.

Por otra parte, hace quince días la Agrupación de Gobierno de mi Partido resolvió estudiar los problemas jubilatorios, que tienen que ver con las distintas Cajas. Es necesario, en consecuencia, que se le dé tiempo a esa autoridad partidaria para que pueda expedirse sobre este proyecto que viene a la Cámara, y que, por las reformas que ha tenido en base al proyecto inicial del señor Diputado Lezama, nos es casi desconocido.

Repito, señor Presidente, que considero conveniente que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Lezama?

SEÑOR LEZAMA. — No puedo aceptar, señor Presidente, porque expreso la voluntad de la Comisión de Previsión Social.

En cuanto a que el repartido fué hecho el jueves o viernes, yo me atengo a lo que se me informó por la Secretaría. Yo, personalmente, pedí al señor Secretario que el reparto se hiciera el jueves de tarde.

Ahora, que la Agrupación de mi partido haya resuelto iar en estos momentos el proyecto es una noticia de la que ha venido a enterarme esta tarde. Creo que no comprende ese estudio que se quiere hacer, a este proyecto, que fué presentado en agosto del año pasado, después de haber pasado por la Agrupación de mi partido, y que no tiene diferencias fundamentales con el proyecto primitivo.

De modo que entiendo que la Cámara está en condiciones de abocarse al estudio del proyecto en la sesión del próximo miércoles. En este sentido, mantengo la proposición formulada en nombre de la Comisión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Por mi parte, ya que el señor Diputado Lezama hace caudal del hecho de que la Comisión de Previsión Social, por unanimidad, resolvió solicitar que este asunto se incluyera en la orden del día del próximo miércoles, quiero dejar constancia de que he hablado con el Secretario de la Comisión, señor Diputado Silva, planteándole esta preocupación a que hice referencia.

El señor Diputado Silva me ha manifestado que no tiene absolutamente ningún inconveniente en darnos el tiempo necesario para que procedamos al estudio del asunto y que éste pueda ser considerado en la primera sesión de octubre.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Efectivamente, el señor Diputado Moreno hace unos instantes me hablaba de la imposibilidad de compenetrarse totalmente del problema que contiene el proyecto que ha considerado la Comisión de Previsión Social, y entendía que se requeriría un plazo mayor para que los señores Diputados que van a ocuparse del asunto puedan estudiarlo.

Le contesté al señor Diputado Moreno que la Comisión había resuelto que el señor Presidente de la misma, señor Diputado Lezama, pidiera que este asunto se incluyera en la sesión del miércoles, pero que en lo que me era personal, no tenía ningún inconveniente, si los señores Diputados entendían que no podían estar compenetrados del asunto, en que se tratara en otra oportunidad.

Lo que expresé al señor Diputado Moreno personalmente, no tengo inconveniente en decirlo también públicamente en esta Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Lezama: para que el proyecto relativo a la reforma de las jubilaciones civiles, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Se vota: 51 en 64. — **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido a palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado en contra, señor Presidente, porque me parece equivocado dadas las razones que ha invocado el señor Diputado Moreno, que la Cámara insista en colocar este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Apoyados)

—El señor Diputado Moreno declaró no haber podido estudiarlo, y, además, que tiene interés en intervenir en su discusión.

Por eso pido que se rectifique la votación, en el intento de que la Cámara se rectifique.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: por el tema que ha planteado la Comisión de Previsión Social, muchos de los que desde hace tiempo hemos bregado por una solución al problema de las jubilaciones en el sentido que se aconseja, nos vimos obligados a votar esta sesión extraordinaria. ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó, señor Diputado, fué la inclusión del asunto en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voté en la creencia de que se iba a realizar una sesión extraordinaria el día viernes, pero como el señor Presidente me dice que se incluyó en la orden del día del miércoles, debo expresar, entonces, que hay una cantidad de asuntos en esa orden del día de tanta o mayor trascendencia que ese, sobre los cuales la Cámara debe pronunciarse.

Por lo tanto, lo conveniente sería que la Cámara resolviera, si es posible fijando una sesión extraordinaria a tal efecto, tratar todos esos asuntos, armonizándolos con el propósito de que haya una resolución, aunque sea interrumpiendo el receso normal de este mes porque hay una can-

tidad de asuntos para tratar y será imposible poderlos considerar en la sesión de mañana.

Veo aquí, por ejemplo, los asuntos que figuran en 3.o, 4.o y 7.o términos, para los cuales se han pedido preferencias y otros que son dignos de consideración por la Cámara. A mi entender, la Cámara debería expedirse sobre ellos a la brevedad posible.

Realmente, si el señor Diputado Moreno ha manifestado que no tenía tiempo suficiente para estudiar este asunto del cual tiene interés en ocuparse, no podemos incluirlo en la orden del día del miércoles, pero podemos votar alguna sesión extraordinaria que podría ser para el día viernes para ocuparnos de éste y aquellos asuntos cuya sanción estimamos urgente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros votamos la proposición formulada por el señor Diputado Lezama, porque no habíamos entendido muy bien lo que había expresado el señor Diputado Moreno, pero habiéndonos dado cuenta ahora de que lo que desea es tiempo para estudiar el asunto, porque va a intervenir en su discusión, y comprendiendo que se trata de una cuestión importante, que gravita en forma aguda sobre la sensibilidad colectiva, vamos a adherir a la sugestión formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que se realice el viernes, a las 16 horas, una sesión extraordinaria para considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Lezama.

El señor Diputado Lezama pidió preferencia para que el asunto se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles. La Cámara la votó afirmativamente y proclamó el resultado. El señor Diputado González Conzi pide rectificación de la votación.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que en estos casos, cuando se pide rectificación, las aclaraciones solamente corresponden en el sentido de saber que se vota. Si los señores Diputados piden aclaraciones para formular argumentos en pro o en contra, reabren un debate que esta clausurado.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo deseo decir que frente al problema, en la forma que se presenta ahora, para hacer una sesión el viernes, creo que todos hemos de estar de acuerdo.

SEÑOR MATTOS. — No, señor Diputado!

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo había votado la inclusión en la orden del día del miércoles pensando que sería la última sesión de este mes; pero si se vota una sesión para el viernes, yo también la votaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Lezama, para que el asunto relativo a régimen de jubilaciones civiles y escolares se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Se vota: **21 en 64. — Negativa**).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes a las 16 horas para considerar este asunto.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente está la moción del señor Diputado Moreno, para que este asunto se considere en la primera sesión ordinaria del mes de octubre.

Se va a votar esta moción.

(Se vota: **38 en 64. — Afirmativa**).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a pedir que se rectifique la votación y deseo explicar por qué.

Tengo interés en votar la moción del señor Diputado Tejera y por eso no he votado la inclusión de este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre y resulta ahora que, con el número de votos obtenido, ese asunto va a figurar allá por sexto o séptimo término de dicha orden del día.

Pido, pues, que se rectifique la votación, porque no siendo posible considerarlo a breve término, por lo menos yo también voy a acompañar con mi voto la inclusión de este asunto en la primera sesión del mes de octubre, y espero que toda la Cámara lo haga, para que figure en primer término.

(Apoyados)

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo un debate, señor Diputado, en momentos de rectificar la votación.

SEÑOR LEZAMA. — Permítame, señor Presidente...

Entiendo que las mociones se votan por su orden de presentación, pero puede invertirse ese orden cuando haya una razón lógica que aconseje la inversión. En este caso estamos frente a una situación así. Pudiera ser que la mayoría de la Cámara prefiera una sesión para el viernes, ya que no votó la inclusión para el miércoles frente a la proposición de que se tratara en octubre.

Por eso yo pido que se vote primero la moción para que se trate el viernes en una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que una cosa no excluye la otra. Puesta en el caso de dar una preferencia a este asunto, puede votarla para la primer sesión de octubre; a continuación, si la Cámara considera conveniente celebrar una sesión extraordinaria, también lo puede manifestar.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Es que el Reglamento no permite invertir estas votaciones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo autoriza, sí, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Bien, señor Presidente.

Hago moción para que se invierta el orden de la votación.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que hay un error, porque podemos votar todos la inclusión de este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes próximo sin perjuicio de que después busquemos alguna solución que acomode a la conveniencia de los señores Diputados, porque observo que a varios compañeros no les parecen convenientes las fechas propuestas. Se puede votar de nuevo, para considerarlo antes de esa sesión, en una sesión extraordinaria, pero después de haber consultado a los señores Diputados a fin de aunar opiniones.

Por eso no voy a votar la moción de alterar el orden de votación de las mociones, sin la proposición del señor Diputado Moreno para que se incluya este asunto en la primera sesión del mes próximo. Después veremos qué solución viable se le puede dar a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Moreno, para que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Se vota: **46 en 64. — Afirmativa**).

29

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que corresponda, un proyecto de ley aprobado por la Comisión de Presupuesto, por el que se otorgan recursos al Consejo del Niño, para reparaciones en el Hogar Rural de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ois, para que al asunto relativo al otorgamiento de recursos al Consejo del Niño a fin de reparar el Hogar Rural de Treinta y Tres, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: **40 en 62. — Afirmativa**).

30

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Ya que estamos en la sección preferencias, yo voy a pedir otra.

Hay un proyecto ya informado por el que se refuerzan algunos rubros del presupuesto judicial...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido solicitada la preferencia para ese asunto.

SEÑOR FUSCO. — Bien, señor Presidente.

Quiero aprovechar la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para hacer una consulta a la Mesa, tal como me proponía al terminar de formular la moción malograda.

De acuerdo con el desarrollo de las preferencias votadas, ¿cómo queda el asunto referente a la transformación de PLUNA en Ente Autónomo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en séptimo término de la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — Se había resuelto tratarlo a continuación del asunto referente al aumento de capital del SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está en tercer término del orden del día.

El asunto relativo a PLUNA está en séptimo término, como consecuencia de preferencias votadas. Para la sesión de mañana hay cinco preferencias votadas, de modo que, posiblemente, ese asunto ya no esté en la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — Vamos a ver, entonces, señor Presidente, si en este momento se consiguen los votos suficientes como para desplazar los asuntos que, a su vez, han desplazado el relativo a PLUNA.

Hago moción para que el proyecto sobre PLUNA se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, una vez terminado el asunto referente al SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto relativo a la PLUNA.

(Se vota: 51 en 58. — Afirmativa).

—La Mesa le aclara al señor Diputado que tendrá el lugar que le corresponda de acuerdo con el número de votos, frente a las otras preferencias votadas, porque no se pueden desplazar preferencias votadas por la Cámara por determinado número de votos. Va a quedar, como deseaba el señor Diputado, en cuarto término.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración relacionada con esta votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿La moción del señor Diputado Fusco era para que el asunto de PLUNA se colocara a continuación del relativo al SOYP?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor.

SEÑOR CUTINELLA. — De manera que el asunto del SOYP va a mantener su colocación. Observo que la colocación que al asunto referente al SOYP se le ha dado en la orden del día, no es la que le corresponde. Al terminar la sesión del miércoles pasado la Cámara comenzó a considerar este asunto. De acuerdo con el reglamento, estando este asunto en discusión, era el primero que debía haber sido tratado al iniciarse la sesión de hoy.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Por encontrarme en una sesión de Comisión, no estaba presente en Sala cuando se empezó a considerar la orden del día; pero hago esta observación ahora, para que no ocurra mañana lo mismo, porque yo estaba en Sala el día miércoles, cuando el asunto relativo al Ministerio de Salud Pública se pasó a Comisión, y ahora, al volver informado por la Comisión, se incluyó en la orden del día antes del asunto que estaba en discusión.

De manera que voy a pedir que al confeccionarse la orden del día de la sesión de mañana, se tenga muy en cuenta esto, y se coloque en primer término el proyecto relativo al SOYP; y en segundo término el referente a PLUNA, de acuerdo con el pronunciamiento efectuado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La orden del día está confeccionada de acuerdo con la decisión de los señores Diputados. El que figurara en primer término el asunto relativo a comercialización del azúcar, fué resuelto por la Cámara por cuarenta votos en cincuenta y uno, como consecuencia de una moción del señor Diputado Tejera. Se resolvió incluírlo en primer término, siendo un asunto que estaba en discusión, discusión que se aplazó exclusivamente porque el señor Diputado Bottinelli no estaba en Sala y se sabía que tenía interés en intervenir en el debate.

Posteriormente se resolvió por decisión de la Cámara, tomada por veintitrés votos en treinta y ocho, incluir en segundo término el asunto referente al Ministerio de Salud Pública, y así lo hizo la Secretaría. Y en cuanto al proyecto relativo al SOYP, la Cámara no tomó más decisión que empezarlo a discuir en general. Por lo tanto la Cámara tiene tres asuntos pendientes en discusión, y la Secretaría le dió en la orden del día el ordenamiento que correspondía: en primer término, por el número de votos, el del azúcar; en segundo término, por haber sido una preferencia votada por la Cámara el de Salud Pública; y en tercer término, sin votación, por haberse empezado a tratar, el asunto del SOYP.

La Mesa cree que la orden del día en esa forma está bien confeccionada.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Los informes de la Mesa ratifican que lo que he afirmado era lo que correspondía efectuar.

En primer término, si es por el número de votos, el asunto del SOYP tuvo, si mal no recuerdo, cincuenta y un votos. No es posible que una decisión de veintitrés votos modifique otra de cincuenta y uno, si es, repito, en cuanto al número de votos.

En segundo lugar, la Cámara el día miércoles de noche, cuando terminó su sesión, había entrado a considerar el proyecto referente al SOYP. Estaba, por lo tanto, en discusión; no interesa si en general o en particular el asunto estaba en discusión. Al iniciarse hoy la sesión, debía haberse entrado a considerar ese asunto, que estaba en discusión. Y no podía una decisión de veintitrés Diputados o de cuarenta y uno, revocar lo establecido en el Reglamento, para este caso concreto. De manera que ha sido mal interpretada la resolución del día miércoles, por la cual se tratarían tales asuntos en primero y segundo término. Como ha dicho bien el señor Presidente, no es cuestión que la moción diga que un asunto deba ser colocado en primero o segundo término, sino que su colocación dependerá del número de votos.

De modo que aún por el número de votos, correspondería que en la sesión de mañana —si esta noche se liquida el asunto que figura en primer término, o sea el del azúcar— figure en primer término el del SOYP, en segundo término, el de PLUNA.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe establecer que con respecto al asunto del SOYP la Cámara no votó nada. Lo que votó fueron aplazamientos de los asuntos que figuraban en primero y segundo término y, como era natural, tenía que empezarse a tratar el que figuraba en tercer término.

SEÑOR CUTINELLA. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al confeccionar la Secretaría la orden del día, tenía que mantener las preferencias votadas por la Cámara, y las mantuvo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Mantener el asunto que se estaba tratando.

SEÑOR CUTINELLA. — Mantener el asunto que se estaba tratando, que era el del SOYP. El aplazamiento del asunto de la comercialización del azúcar, fatalmente lo relegaba al lugar que le correspondía de acuerdo con el número de votos tenido. De manera que reclamo que para mañana, al confeccionarse la orden del día, se haga de acuerdo con estos antecedentes que he anunciado, y que son los que deben tenerse presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no puede hacerse como lo propone el señor Diputado Cutinella, porque estima que está encuadrada dentro de las disposiciones reglamentarias. Lo que puede hacer la Cámara, si cree que el señor Diputado Cutinella tiene razón, es organizar la orden del día en la forma que el señor Diputado lo pide.

SEÑOR CUTINELLA. — Desearía que la Mesa me informara, cuando se levantó la sesión el día miércoles, qué asunto estaba en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto del SOYP, como consecuencia...

SEÑOR CUTINELLA. — Estando el asunto del SOYP...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. El señor Diputado le pregunta a la Mesa, qué asunto estaba en discusión el día miércoles cuando se levantó la sesión. Estaba en discusión el asunto relativo al SOYP, como consecuencia de haber decidido la Cámara aplazar hasta hoy la consideración de los dos anteriores asuntos que también estaban en discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¡No apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado insiste, la Mesa va a tener que hacer dar lectura de lo resuelto, que consta en la versión taquigráfica, y vamos a perder el tiempo.

SEÑOR CUTINELLA. — Cuando un asunto se aplaza, sale de la orden del día, y al salir de la orden del día por aplazamiento, entra en la misma situación de los demás asuntos, y se ordena correlativamente de acuerdo con el número de votos que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — El aplazamiento, en ese caso, no implicaba eliminación de la orden del día. La Cámara, por resolución expresa los aplazó para considerarlos hoy. De manera que son tres asuntos en discusión: dos preferencias y uno que estaba en discusión al levantarse la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Para ratificar íntegramente lo que acaba de decir el señor Presidente, diré que en los últimos momentos de la sesión del miércoles, me tocó presidir la Cámara, y anuncié bien nítidamente que los tres asuntos en discusión quedarían incluídos en la orden del día, de acuerdo con los votos obtenidos cuando se votaron las preferencias. Y eso es lo que hizo la Secretaría.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR CUTINELLA. — ¡Permítame, señor Presidente!...

Bien dicen que es peor la enmienda que el soneto, porque el número de votos obtenidos por esos asuntos, fueron: 51 para el SOYP, 41 para la PLUNA, y 23 para el presupuesto de Salud Pública. Tenía que haber entrado en primer término, fatalmente, el asunto del SOYP.

Pero yo voy a proponer, señor Presidente, que se declare expresamente que la moción del señor Diputado Fusco importa colocar en primer término de la orden del día de mañana, el asunto del SOYP, y en segundo término, el asunto de la PLUNA.

(Apovados)

SEÑOR CALLERIZA. — No es posible hacer esa declaración, porque la Cámara prorrogó la sesión para iniciar el debate sobre el problema de Salud Pública. Si no pudiera terminarse la discusión de este asunto, porque se levantara la sesión o la Cámara quedara sin número, si se hubiera empezado la discusión general de este asunto, automáticamente deberá figurar en la orden del día de mañana, en primer término.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra)

—Considero, en consecuencia, que la Cámara no puede hacer ninguna declaración en el sentido que propone el señor Diputado Cutinella.

(Murmullos e interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la cuestión.

31

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo con la moción del señor Diputado Guimaraens, con los señores Diputados Fernández Crespo y Moreno, —de la Comisión de Legislación del Trabajo— a los efectos del estudio del plan complementario de obras públicas.

32

También la Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Fomento de la Producción, de acuerdo con la moción del señor Diputado Badano, con los señores Diputados Arrillaga Safons y Sarmiento, —de la Comisión de Presupuesto— para el estudio del asunto "Pago de cuotas a la Azucarera Artigas S. A.".

33

Continúa la discusión del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre comercialización del azúcar".

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — En primer término, señor Presidente, el señor Diputado Ferrer Serra volvió a insistir en la contradicción de cifras entre el costo que para 1946 estableció un Tribunal de Contadores y el costo fijado por el contador Moreno, como otro fundamento más para reclamar la investigación. Yo también lo señalé El Tribunal de Contadores estableció para 1946 el costo de $ 43.44. Es un costo a posteriori, realizado con el contralor herrerista.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — La Comisón de Subsistencias que designó este Tribunal, está integrada por el herrerismo. Yo cité este costo para demostrar que el contador Moreno, cuando a priori, calculó o estimó el costo de refinación para 1946, en $ 36.21 no había sido, precisamente, generoso con RAUSA En segundo término, quiero aprovechar estos minutos para contestar una afirmación que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, no ahora, pero sí en el curso de este debate. Acaso para amenguar un poco el respaldo técnico de los costos que sirvieron de base a los contratos de 1944 y 1945, afirmó que al contador Moreno, la nueva Comisión de Subsistencias no le había encomendado más trabajos. Ya el señor Diputado Mattos le señaló el error diciéndole que la nueva Comisión de Subsistencias, elegida en 1947, le había confiado trabajos sobre los precios a establecer para el jabón, para la leche, para la manteca y para algunos otros productos. Pero quiero señalar que esta nueva Comisión de Subsistencias, —en la que ya no actuaba el doctor Gustavo Gallinal ni otro hombre de mi partido,— le encomendó al contador Moreno un trabajo en condiciones muy singulares: no para que produjera un informe primario, sino para que informara en definitiva sobre un problema de importancia: el costo del gas. Y esto después que ya habían producido informes por separado dos técnicos de reconocida capacidad.

Yo no tengo ninguna clase de vinculación con el señor contador Moreno, al que sólo conocí en estos días a propósito del estudio de este problema; pero digo que si yo hubiera sido su colega y a mí se me encomendase un estudio en estas condiciones, tendría esta designación como un reconocimiento explícito a mi capacidad técnica y a mi honestidad profesional.

(Apovados).

—En tercer término, el señor Diputado Ferrer Serra citó opiniones técnicas sobre mermas teóricas que hay que calcular en la refinación de azúcares Frente a esas opiniones teóricas, o técnicas, yo he dado las cifras de los contratos, he dado las de los porcentajes de mermas establecidas o calculadas en las fábricas de Cuba y en la del Uruguay, y podría leer también la opinión del profesor Giribaldo, cuando dice, en un libro publicado por la Facultad de Medicina, en la página 3: "Si se hubiese aplicado estrictamente el artículo 5.o de la ley del 10 de abril de 1906, la refinería no habría podido refinar con provecho ni un solo kilo de azúcar, debido a que la merma invariable del 6 o|o" —que es la merma que admite la ley de 1906— "que en él se establece, es muy inferior a la que sufren en realidad los azúcares brutos a ser refinados".

Y agrega después en la página siguiente: "Así, por ejemplo, un azúcar bruto que arrojase al análisis los datos siguientes: valor sacarimétrico 95.50 o|o; glucosa 3.45 o|o y cenizas, 0.40 o|o, tendría un rendimiento en refinado igual a 95.5 —(3.45 X 2)— (0.40 X 4), lo que es igual a 87". Como se ve, esta azúcar sufrirá una merma del 13 o|o al ser refinado, cifra mucho mayor al 6 o|o que establece la ley".

Quedan así contestadas las últimas afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra.

(Muy bien!).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a referirme a las últimas palabras del señor Diputado preopinante En primer término, debo decir que la Comisión de Subsistencias que está integrada por un delegado de los Municipios del interior de la República, la elección del cual cayó en un correligionario mío, solicitó y designó a tres contadores para verificar los cálculos de producción. Recibido el informe de los mismos, la Comisión de Subsistencias, por unanimidad de votos, resolvió no fijar el costo de producción: elevó el informe al Ministerio de Industrias éste lo pasó al Banco de la República y el Banco de la República, cuyo Directorio está integrado también por correligionarios míos, también se negó fijar el costo de refinación del azúcar, y lo pasó de nuevo al Ministerio de Industrias y Trabajo.

El actual titular de la Cartera, en un encuentro accidental que tuvimos, me hizo el honor de consultarme sobre la manera de poder resolver este caso, y llegamos a la conclusión de que había una única solución: hacer un "test", es decir, una prueba experimental, para llegar a determinar a cuánto llegaba el costo de producción del azúcar

En segundo término, yo he afirmado en el seno de esta Cámara que no conozco al contador Moreno, ni siquiera de vista; pero cuando afirmé que en estos últimos tiempos la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no le confería más trabajo a este técnico, lo hice en base a afirmaciones que me hicieron integrantes de ese Consejo, y la prueba está en que últimamente no ha sido designado para ningún nuevo trabajo.

Y, señor Presidente, frente a la opinión del doctor Giribaldo, que conozco, y a la cual he hecho referencia en diversas oportunidades, cito la de distinguidos técnicos especialistas en materia de azúcar, que demuestran la razón que tengo al sostener que el porcentaje de merma otorgado es verdaderamente exorbitante.

Además, está todo el resto del problema. El señor Diputado Bottinelli sólo se ha referido a una parte del mismo en grandes rasgos, y ha aludido a lo dicho por mí de que el precio para la comercialización del azúcar ha sido exorbitante últimamente y que merecía una revisación.

(Interrupción del señor Diputado Bottinelli)

—El señor Diputado Bottinelli habla de un voto de censura al Ministro, pero yo he ido a algo mucho más lejos; he ido a investigar la conducta del Ministerio, de los actos

administrativos. Rara vez llega un Ministro a Sala, y cuando lo hace ,es fácil votar por sí o por no; pero lo difícil es solicitar una investigación sobre los actos administrativos.

Pero yo, comprendiendo que el problema del azúcar no era un problema circunscripto a muy poco tiempo, sino que se arrastra desde lejos, he querido que se haga una investigación amplia de los actos administrativos. Si todos estamos seguros de nuestra manera de proceder en este claro y dulce problema del azúcar, nada más fácil que designar una Comisión investigadora para colocar en ridículo al Diputado que la ha solicitado; nada más fácil, ya que todos estamos seguros de que estamos en posesión de la verdad. Si todos estamos convencidos de no caer en un renuncio, lo más lógico es investigar, y si el Diputado que habla está en un profundo error, a él cubrirá el ridículo por haber calumniado en el seno de una Cámara, amparándose en los fueros parlamentarios.

Señor Presidente: el camino es fácil y claro. Investiguemos, y entonces se verá de qué lado está la razón: si de aquél que formula denuncias concretándose a los casos, o de aquellos que dicen que los hechos denunciados no tienen la entidad que les adjudica el Diputado denunciante. De la investigación saldrá la luz; no habrá habilidad posible que haga aparecer lo blanco, negro, y lo negro, blanco; de ella surgirá la verdad, y la verdad me dará la razón o me cubrirá de ridículo.

Yo enfrento sin miedo de ninguna naturaleza esa situación, y si se produce el nombramiento de la Comisión investigadora, espero con absoluta certidumbre el fallo de la misma, porque tengo la seguridad de que él va a probar las denuncias formuladas por mí en esta Cámara.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En la sesión anterior, cuando hice uso de la palabra para ocuparme de este asunto, analicé, con aporte de informaciones, los aspectos fundamentales del pedido de investigación. Creo que mi discurso, así como el pronunciado por el señor Diputado Bottinelli y todo lo que se ha dicho en Cámara, si se examinan bien, desmenuzan las afirmaciones fundamentales de ese pedido de investigación, y, en consecuencia, demuestran lo innecesario que sería perder tiempo en una investigación más.

Por otra parte, cuando se vota una investigación, deben estar suficientemente acreditados los cargos que se formulan, para no perder tiempo y no seguir desmonetizando el instituto de la investigación, que está ya bastante desacreditado, porque, primero, muchas de ellas no llegan nunca resolverse, y en cambio traen todas las perturbaciones que son conocidas; y, segundo, porque las investigaciones se realizan en tal número y tan sin consistencia, que han perdido, en muchos casos, la seriedad.

Pero quiero referirme a algunas afimaciones que se han hecho en el curso de esta deliberación, que me parece conveniente desvirtuar, para ir aclarando o desbrozando el camino respecto de la conclusión a que vamos a llegar.

Por ejemplo, se ha dicho por el señor Diputado Ferrer Serra que el informe producido por la Comisión presidida por el doctor Quijano se había extraviado, recogiendo una afirmación parecida que anteriormente había hecho el señor Diputado socialista, doctor Dubra. La verdad es que es una afirmación en el aire, porque ese informe —me tomé el trabajo de averiguar su paradero— se encontraba en el Ministerio de Hacienda, en la Carpeta N.o 878 del año 1943.

Cuando el Ministerio de Industrias y Trabajo produjo su informe, hace diez o quince días, lo solicitó del Ministerio de Hacienda y éste se lo remitió, extrayéndolo de esa carpeta. En consecuencia, una afirmación inconsistente de un cargo que también tenía la misma consistencia.

Segundo punto: el señor Diputado Oribe Coronel afirmó en la sesión del 3 de agosto que, por si faltara algo más a lo que se había dicho, se podía demostrar perfectamente que quien vendió el azúcar al Estado fué la misma RAUSA, por intermedio del señor Juan Portela, "que ofrece y vende el crudo para después ser refinado por RAUSA". Y el señor Diputado Ferrer Serra, enseguida, continuando su discurso, interrumpido por esa aclaración que le había solicitado el señor Diputado Oribe Coronel, expresó que "las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Oribe Coronel son exactas" y que a ellas pensaba referirse, etcétera, etcétera.

Yo debo decir, señor Presidente, lo siguiente: en primer término, que se refiere a una intervención, en cuanto al señor Portela, en una licitación pública, hecha con todas las garantías de la licitación pública y, en segundo lugar, que hay una carta del señor Portela, dirigida al doctor Salvador Ferrer Serra, cuya copia se me hizo llega a mí —no conozco al señor Portela—, en la que pide que rectifique esas aseveraciones, porque él, en ese caso, operó como representante de la empresa agrícola Chicama, del Perú, ofreciendo en licitación pública, el 1.o de marzo de 1948, las 25.000 toneladas de azúcar crudo, para las que en ese momento se llamaba a licitación. Tengo en mi poder copia de esa carta, que me llegó por correo. Presumo que será del señor Portela, porque venía acompañada de unas líneas, en las que se me informaba de este aspecto, mandándome esa comunicación; pero no creo que sea necesario leerla, porque probablemente el señor Diputado Ferrer Serra, que es a quien tenía destinada esa carta, habrá de referirse a ella.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra realmente para una aclaración, no como algunas otras pseudo-aclaraciones que vienen prolongando este debate, aunque reconozco que es un recurso al que tienen que ir a veces los señores Diputados para responder alusiones.

Deseo aclarar, señor Presidente, algunas manifestaciones del señor Diputado Mattos.

Dijo el señor Diputado Mattos que mi compañero de sector, el señor Diputado Dubra, había expresado en determinada oportunidad que el informe de la Comisión presidida por el doctor Carlos Quijano, sobre este problema de la comercialización del azúcar, se había extraviado. Creo que, en efecto, el doctor Dubra dijo eso; pero, además, lo dije yo también, cuando fundamenté nuestro voto favorable a la investigación.

Ahora, el señor Diputado Mattos nos trae el dato de donde se encuentra ese informe y hasta proporciona el número de la respectiva carpeta del Ministerio de Hacienda.

Y bien, la aclaración que quiero hacer, señor Presidente, es la siguiente: la información de que ese informe —perdóneseme la repetición— se había extraviado, fué dada en forma pública por el Presidente de la Comisión, doctor Carlos Quijano.

Por otra parte, era un hecho que se consideraba notorio. De modo que nos sentíamos asistidos del derecho de afirmar en Cámara que ese informe realmente estaba extraviado, cuando el propio Presidente de la Comisión lo aseguraba así en forma pública.

Era la aclaración que quería formular.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, señor Presidente, este debate se ha prolongado extraordinariamente a través del tiempo.

Al otro día de haber hecho uso de la palabra y de mencionar al señor Portela, el señor Diputado Terra Arocena me presentó a un señor que dijo llamarse Portela —yo no lo conocía—, el que me entregó una nota para que yo la leyera. Leí esa nota y, efectivamente, debo rectificarme en un hecho: en que la adquisición no se hizo por compra directa, como yo lo había expresado, sino por licitación pública. Pero en el resto me ratifico plenamente: el señor Portela es funcionario de RAUSA...

(Apoyados).

—...es vendedor en plaza de los productos de RAUSA. Y me amparo, además, para expresar eso, en lo dicho por el señor Ministro cuando hablaba del "holding" o del consorcio universal que existe en el azúcar.

El señor Portela es representante de ese consorcio en el Uruguay; el verdadero representante no es el señor Portela, sino que es RAUSA.

Respecto al otro punto, al del extravío del expediente, yo también, como el señor Diputado socialista, doctor Cardoso, lo había leído en la prensa y no ví el desmentido. Inquirí por todos los medios posibles si era exacto o no que se había perdido el expediente, y se me manifestó que sí, que se había perdido. Y es más: sabemos que otros expedientes se han extraviado y aparecieron en una ciudad del interior; lo sabemos todos; no tenemos mucho que buscar para averiguar que otros expedientes relacionados con el problema del azúcar desaparecieron de las oficinas del Ministerio y aparecieron en algunas ciudades del interior. Conociendo todos estos antecedentes, no teníamos por qué poner en duda una afirmación hecha en la prensa y no desmentida. Si ha aparecido el expediente, me alegro, señor Presidente, porque él será un antecedente más que podrá tener el Ministerio de Industrias y Trabajo para resolver en forma este asunto del azúcar y evitar toda clase de debate, si fuera posible.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración más.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Presidente reconocerá que no abuso de este recurso de las aclaraciones.

El expediente de la referencia no apareció: estaba donde siempre estuvo. Si se le hubiera buscado en el Ministerio de Hacienda, se le hubiera encontrado.

Cuando se hacía la afirmación de que se había extraviado, ese informe estaba allí; y la última vez en que el señor Diputado Ferrer Serra hacía esa afirmación, el expediente era solicitado por otro Ministerio, el de Industrias y Trabajo, que lo llevó para su estudio.

El segundo punto se refiere a las afirmaciones del señor Portela, cuya carta tengo aquí presente.

El señor Diputado Ferrer Serra dice que se ratifica en todos los puntos de la referencia, menos en uno; pero la verdad es que yo no veo la razón que tiene para insistir en su afirmación, después de la carta recibida del señor Juan Portela, que en el tercer numeral de su carta, —si el señor Diputado Ferrer Serra me permite leer, siendo una carta a él dirigida...—

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor; con mucho gusto.

SEÑOR MATTOS.—...dice así: "Necesito también aclarar que si bien es cierto que soy vendedor en plaza de la producción de RAUSA" —y todos sabemos que RAUSA no produce para vender azúcar crudo, que vende el azúcar refinado y el azúcar en cuadritos; de manera que lo que este señor vende de RAUSA es lo que la empresa produce, —para el consumo público— "no es menos verdad" —continúa el señor Portela— "que igual actividad desarrollo con referencia a otras empresas, ya que mi actividad normal es, precisamente, la de vendedor de productos industriales, nacionales o extranjeros, y a tal efecto tengo establecidas mis oficinas...", etc., etc.

En consecuencia, cuando el señor Portela afirma que se presentó vendiendo a nombre de la empresa agrícola "Chicama", peruana, en una licitación pública, no en compra directa —que todo el mundo debe saber que nunca se ha hecho aquí, ya que el Ministro lo aclaró perfectamente bien; porque la única compra directa que se hizo fué de Gobierno a Gobierno, con el Brasil—; cuando este señor, comerciante conocido, se presenta en la licitación, no es, en esos renglones, a nombre de RAUSA. Y la verdad es que no sé cómo hay Diputados que se atreven a decir, después de esto, que es la empresa RAUSA que vende los azúcares que ella va a refinar.

No comprendo cómo se puede hacer semejante afirmación.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Está perfectamente establecido que ese señor ha sido el que vendió esa cantidad millonaria al Estado, por intermedio de una licitación pública; todos sabemos que esas representaciones de tal volumen significan casa establecida y grande potencia económica para realizar, y que, dada la coincidencia de que ese señor sea funcionario y empleado, y también vendedor de RAUSA, tiene que suponerse que también actúa en representación de esa empresa.

Además de eso, tengo la convicción personal, por habérmelo manifestado personas dirigentes de RAUSA, que sí, que efectivamente representa a esa institución. En consecuencia, no tiene por qué escandalizarse el señor Mattos, y sí podría escandalizarse, y mucho, si no aportara su voto para una investigación, que no puede dañar reputaciones de nadie, pero puede dejar en claro reputaciones que indirectamente pueden ser dañadas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Este extenso debate sobre el pedido de investigación formulado por el señor Diputado Ferrer Serra, hubiera sido, sin duda, de mucha mayor utilidad, aunque conceptúo que la tiene también, si se hubiese vinculado al estudio y a la aprobación por la Cámara de la ley azucarera que el país está necesitando.

La Comisión de Fomento de la Producción hace en estos momentos un estudio prolijo para dotar al país de ese instrumento legal, y hay que reconocer que todas las cuestiones relacionadas con el fondo de este problema, suscitadas incidentalmente en este debate, a raíz del pedido de investigación, contribuyen a afianzar la idea de que esa ley debe ser aprobada con urgencia.

No podríamos participar en este debate, sin embargo, sin hacer justicia a los que antes que nadie en el país han tratado de llevar a la conciencia pública la idea de que tal ley es necesaria, posible y conveniente para el interés nacional. Me refiero a los propios trabajadores azucareros, organizados en la Sociedad de Obreros de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay, filial de la Unión General de Trabajadores, que desde el día mismo de nacer a la vida sindical para defender sus condiciones de trabajo, supieron colocar altos sus puntos de mira, y tomar en cuenta este interés fundamental para la economía nacional, cual es el de desarrollar su propia industria azucarera.

En el instante de discutir la ley que la Comisión de Fomento de la Producción tiene a estudio en este momento, será oportuno y necesario referirse a todo el proceso de la discusión pública de este problema; será oportuno y necesario referirse a las opiniones interesadas y hostiles al desarrollo de una industria de este tipo en el país: será necesario recordar los antecedentes de otros géneros de producción agrícola que también fueron combatidos y resistidos durante algún tiempo como cultivos poco menos que exóticos para las posibilidades de nuestra tierra y de nuestro clima y que hoy, sin embargo, sobre extensiones de tierra relativamente pequeñas, están rindiendo al país considerables beneficios, y lo han liberado de un buen drenaje de divisas.

Los trabajadores azucareros supieron en su tiempo ver claro, y colocarse por encima de este tipo de opiniones interesadas, que tratan de frenar, de evitar siempre cualquier desarrollo de las industrias nacionales o cualquier forma nueva de cultivo de la ganadería o de la agricultura, si ella va a chocar con la rémora principal para la producción que existe en el país que es el latifundio.

Los trabajadores supieron, como siempre, colocar por encima de todo el interés del país, y propiciar la sanción de una ley adecuada y conveniente para el desarrollo de esta industria. Claro está que, como han afirmado otros señores Diputados, esta ley no podrá ser —los trabajadores nunca han reclamado que lo sea— una ley con nombre y apellido: será una ley para fomentar el cultivo de las sacarígenas y el desarrollo de la industria del azúcar en el país; para aportar a la economía nacional todas las beneficiosas consecuencias que una ley de este tipo le va a aportar, permitiéndole ahorrar sus recursos en divisas permitiendo ocupar una masa considerable de trabajadores, y hacer que se viertan dentro del país recursos y capitales extraordinarios por concepto de pago de las materias primas y de la mano de obra nacional.

El estudio de esta ley es una gran necesidad, y naturalmente todos hubiéramos deseado que las largas horas de sesión que la Cámara ha dedicado a estudiar el pedido de investigación, se vincularan de una manera directa con el estudio de la ley azucarera; pero a esta altura de la situación y del debate, pretender que la Comisión de Fomento de la Produción se aboque al estudio de los dos problemas: el de la creación del instrumento legal que la economía nacional necesita, y al de llevar adelante una investigación, o cuando menos un estudio que arroje claridad sobre los distintos aspectos del problema que han estado en discusión en la Cámara, muchos de ellos referidos a un pasado ya relativamente lejano, no puede conducir, sin duda, al cumplimiento del objetivo fundamental que todos deseamos, que es la aprobación de la ley.

En ese sentido nosotros estimamos que, colocando la preocupación fundamental de la Cámara en dotar al país de una ley azucarera, hay que hacer sin embargo lugar a la investigación solicitada. Si hay hechos del pasado que han sido cuestionados en la Cámara; si hay nombres de personas y entidades que han sido cuestionados en el debate, el país no puede perder nada si se hace una investigación imparcial, seria, por un organismo parlamentario que arroje luz sobre este problema.

Para prestigiar la causa misma del desarrollo de la industria en el país, esta investigación es necesaria. Vamos a votar esta investigación sin ninguna clase del ánimo agresivo contra nadie, sino simplemente con el propósito de que el Parlamento utilice el instituto de la investigación para hacer luz y para hacer claridad sobre denuncias que se han ventilado en amplios debates públicos. No se puede alegar, siquiera, en este caso, que las denuncias se han mantenido en la reserva, siempre relativa, pero reserva al fin, de una Comisión preinvestigadora. Ellas han sido motivo de amplia discusión; ellas han motivado largas sesiones y largas deliberaciones y nosotros creemos que con todo ese capítulo de cargos que surge de las denuncias formuladas, con los elementos de información aportados por otros legisladores que adoptaban posiciones discordantes, con todo eso, una Comisión de la Cámara tendrá material suficiente para trabajar y lograr establecer cuál es la realidad, cuál es la verdad verdadera a través de toda esta amplia discusión.

Por estas razones, nosotros votaremos la investigación solicitada, pero con el convencimiento de que si alguna conclusión hay que establecer de estos debates, es la de que, como están diciendo los trabajadores azucareros de este país desde hace muchos años, nuestro país necesita una ley de fomento y de desarrollo de la industria azucarera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: a esta altura del debate puede la mayoría de la Comisión preinvestigadora decir que la Cámara ha confirmado su opinión.

La Comisión investigadora es un elemento de información que tiene el Parlamento para intervenir rápida y eficientemente en la corrección de irregularidades.

Este problema del azúcar se está debatiendo desde hace doce años.

(Interrupciones).

—Se ha traído aquí la actuación de doce años, desde 1936 a la fecha: los contratos, los costos, cómo se discutieron, cómo se establecieron, quién los informó y quién los aceptó. Todo esto da razón al informe de la Comisión en mayoría cuando aconseja el nombramiento de una Comisión que estudie el problema en todo lo fundamental y en toda la importancia que tiene para el país.

Este asunto me hace acordar a algo que mucho legisladores actuales no conocen, pero que yo, por mi edad, lo conozco muy bien, y es que alrededor de veinte años se estuvo en este país discutiendo en folletos, en la prensa y en la tribuna que no se podía producir arroz. Ahora lo estamos exportando. Con esto del azúcar pasa lo mismo. No hace aún diez años que al que hablaba de obtener azúcar en el país, se le decía que estaba loco. Ahora se está produciendo caña de azúcar y hay una fábrica elaborando este producto, dentro de nuestro territorio con toda eficiencia.

(Apoyados).

—Es claro que aquellas luchas entre importadores y los primeros que quisieron ser fabricantes es lo que está moviendo estas cosas ahora; los que habrían querido permanecer con monopolios directos o indirectos de importación de un artículo al que le fijaban el precio modificando a su antojo, por medio de sus capitales, la oferta y la demanda. Eso es lo que trae toda esta discusión.

De manera que lo que corresponde, señor Presidente, es estudiar todos los antecedentes que haya sobre producción de materia prima y elaboración de azúcar para, con esa base, dictar una ley que el país reclama y que el país necesita. Por el alboroto que pueda traer una investigación, ya lo hemos tenido bastante con las discusiones que tuvo la Cámara alrededor de este asunto. Vamos, pues, a la actuación y al trabajo eficiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: para que no se alarme la Cámara nosotros vamos a puntualizar nada más que nuestra manera de proceder en este aspecto.

Consideramos que tal vez sea superabundante la designación de una Comisión investigadora, pero nos encontramos en una situación especial. Un Ministro perteneciente a nuestro partido, firmó algunos de los contratos de la RAUSA. Ese Ministro, en dos oportunidades, dió todas las explicaciones que se le requirieron y nosotros también estamos dispuestos a darlas; pero ello nos ata un poco en nuestra posición para impedirnos votar negativamente la designación de esta Comisión investigadora.

Por tanto, nosotros vamos a votar el nombramiento de la Comisión investigadora.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Cuando se empezó a tratar este asunto, expresé en Cámara que no iba a intervenir en el debate del mismo. Por consiguiente, pido autorización a la Mesa para retirarme de Sala.

(Se retira el señor Representante Bacigalupi).

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El señor Diputado Fischer, en una de las sesiones anteriores expresó en su nombre personal, que era partidario de que el problema de la producción de azúcar radicara en la Comisión de Fomento de la Producción. El señor Diputado Bottinelli ha dicho esta noche más o menos lo mismo, agregando, decía, que el problema fuera estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción integrada, a efectos de abarcar todo el problema.

El informe de la Comisión preinvestigadora en mayoría aconseja la designación de una Comisión especial que se aboque al estudio del problema en general.

Bien. En nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, solicito que el asunto continúe radicando en la Comisión de Fomento de la Producción integrada, a los efectos de abarcar todo el problema.

Podría abundar en consideraciones respecto a por qué solicita la Comisión de Fomento de la Producción el estudio del asunto; pero después de tantas sesiones en las cuales se ha debatido este problema, creo inoperante insistir.

Por lo tanto, dejo establecido el deseo de la Comisión de Fomento de la Producción, de que el asunto sea estudiado por la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Badano propone que el asunto sea estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción integrada?

SEÑOR BADANO. — Sí señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los integrantes de la Comisión preinvestigadora en mayoría aceptamos que este asunto pase a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que este asunto, señor Presidente, ya ha sido bastante debatido y que hemos estado perdiendo lamentablemente el tiempo con las diversas cuestiones de orden que se han planteado.

(Apoyados — No apoyados)

Por lo tanto, voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido sobre este asunto de la investigación sobre la contratación para la refinación de azúcar y que se vote.

(Apoyados)

—Luego podremos seguir, señor Presidente, con la orden del día tal como está constituída.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da por suficientemente discutido el punto respecto al nombramiento de una Comisión investigadora sobre comercialización del azúcar.

(Se vota: **58 en 63. — Afirmativa**)

—Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término se va a votar la parte dispositiva del informe de la Comisión en mayoría, con la modificación propuesta por el señor Diputado Badano y aceptada por la mayoría de la Comisión, para que el asunto pase a la Comisión de Fomento de la Producción integrada.

(Se vota: **37 en 65. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **37 en 65. — Afirmativa.**

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Entiendo que la Cámara cometió un gran error al no votar el nombramiento de la Comisión investigadora. No puede creerse, de ningún modo, que el instrumento de la investigación pueda dañar ni la reputación ni la posición de los hombres que actúan en el manejo de la cosa pública. Cuando se considera que los dirigentes de un partido político pueden estar involucrados en un asunto, los representantes de ese partido deben ser los primeros interesados en que se aclare perfectamente esa situación.

Días pasados, frente al nombramiento de una Comisión investigadora en altas horas de la noche nos encontramos con que varias bancadas se habían retirado de Sala, porque indudablemente no les interesaba que se votara esa investigación, por lo que la Cámara quedó sin número.

Hoy, —y yo no pongo en duda la corrección del dirigente del Partido Nacionalista Independiente que actúa en esa Comisión— frente a ese asunto, se traen hechos para defender la posición contraria, cuando debieron haber estado presentes el otro día, y hoy votar a favor de la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción del señor Diputado Badano, en oportunidad se integrará la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero llamar un poco a la realidad a los integrantes de la Cámara, sobre cuál es la verdadera situación de Salud Pública. No se trata del deseo de un Ministerio de obtener urgentemente la sanción de

una ley de refuerzos de algunos rubros, sino de la vida de nuestros propios enfermos. Existe el anuncio, señor Presidente, de que es muy posible que propios Organismos del Estado, como la UTE y la ANCAP, por falta de rubros, corten los suministros a nuestros hospitales.

(Interrupciones).

—Por otra parte, hay rubros de alimentación que son fundamentales.

Creo que no es posible que salgamos de aquí esta noche sin aprobar este proyecto. De lo contrario, voy a hacer moción para que la moción del señor Diputado Oribe Coronel se vote nominalmente, a fin de adjudicar a cada cual la responsabilidad que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel para que se levante la sesión.

(Interrupciones).

(Se vota: **10 en 60. — Negativa**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Lo que se ha votado, señor Presidente, es la moción del señor Diputado Calleriza?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: se ha votado la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR FUSCO. — Pero había una moción del señor Diputado Calleriza para que la moción del señor Diputado Oribe Coronel se votara nominalmente, y yo entendí que era esa moción del señor Diputado Calleriza la que se estaba votando, y por esa razón voté por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Calleriza no insistió en su moción. Hizo su proposición en el momento que se estaba realizando la votación, y luego no insistió.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se rectifique la votación sobre mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Oribe Coronel, para que se levante la sesión.

(Se vota: **17 en 59. — Negativa**).

34

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros)".

Continúa la discusión general.

Hay un nuevo proyecto informado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a proponer que se haga un intermedio de una hora, o de cuarenta minutos, hasta las 22 o hasta las 22 y 30, porque si entramos a discutir este asunto ahora, sin duda nos va a llevar muchas horas de debate. La Cámara está trabajando sin descanso alguno desde la hora 17, y hay Comisiones que se habían reunido anteriormente, por lo cual algunos señores Diputados tienen un exceso de fatiga. Por eso creo que convendría hacer un intermedio, aunque más no fuera de 40 minutos o de una hora.

Yo no creo que los asuntos deban resolverse por cansancio, y ésta es una cuestión demasiado delicada y compleja para que la resolvamos de esa manera.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSINO. — Si la Cámara desea tratar este asunto, yo desearía hacer algunas consideraciones.

Este proyecto que viene nuevamente de la Comisión...

SEÑOR TEJERA. — Pido que se vote la moción que he hecho de pase a intermedio.

(Interrupciones)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo me opuse a que se levantara la sesión, y hasta quise que se hiciera votación nominal frente a esa duda que había con respecto a qué asunto debía quedar en primer término de la orden del día. Por lo tanto yo voy a ser más radical que el señor Diputado Tejera: creo que un aplazamiento de 24 horas no hace realmente un problema de Estado, pero deseo, antes que nada, que la Mesa me anuncie si como primer asunto de la orden del día de mañana continúa, como está actualmente, el problema del Ministerio de Salud Pública.

Yo haría moción para que se levantara la sesión hasta mañana, hasta las 16 y 30 o hasta las 17 horas; pero fundamentalmente quiero saber en qué situación queda este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que las preferencias votadas no desplazan los asuntos que están ya en discusión. Se hallan en discusión los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día de hoy; ellos integrarán, en primero y segundo término respectivamente, la orden del día de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción, entonces, para que se levante la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto es claro: la Mesa ha expuesto su criterio; si los señores Diputados no formulan observaciones, la Mesa cree que ordena así bien el debate. No sea cosa que después aparezcan mañana observaciones a ella.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseo ocuparme de la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Observo a los señores Diputados lo siguiente: que entiendo que el día miércoles la Asamblea General deberá ser citada para tratar un asunto tan importante como la ley de alquileres.

(Apoyados).

De manera que el día miércoles, último día del mes dentro de las sesiones ordinarias de la Cámara, estará perdido. Por lo tanto, si en la orden del día de mañana figuran asuntos como los que se han mencionado recién, el del SOYP, el de la PLUNA, y no recuerdo qué otro más, si se antepone a ellos este asunto que estamos discutiendo ahora, su discusión nos va a llevar toda la sesión de mañana, y por consiguiente, si el propósito de los señores legisladores es liquidar esos asuntos a que he hecho referencia, algunos de los cuales se están ya discutiendo en general, con esta votación de levantar la sesión postergaríamos hasta el mes que viene el estudio de los mismos.

Por lo tanto, ya que hemos llegado a esta hora de la noche, y entendiendo que después de la larga discusión producida los otros días no podrá ser tan largo el debate de hoy...

(Apoyados).

—...transaría en que hubiera un intermedio, si es que así lo prefieren los señores Diputados, pero no que pasara este asunto a la orden del día porque va a desplazar las otras preferencias que la Cámara ha votado para mañana y pasado.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Se ha hecho alusión al problema de los alquileres y yo puedo afirmar a la Cámara que ese asunto no se va a tratar en esta semana y que recién para el jueves que viene va a estar terminado todo el trabajo en lo relativo al proyecto. De manera que la Asamblea General necesariamente va a ser citada, o para los últimos días de esta semana, o para los primeros días de la semana próxima.

(Interrupcciones).

—Repito que el proyecto está terminado, y que el jueves, es decir, tras pasado mañana, se va a hacer la revisión general del mismo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero hacer notar a la Cámara que este asunto de Salud Pública se postergó para la sesión de hoy porque la Cámara entendió que la redacción que traía el proyecto, relativa al otorgamiento de los rubros por duodécimos, no era la más adecuada sino que entendía que debían darse todas las cantidades.

A eso es a lo que ha llegado ahora la Comisión dictaminante, a cuyas reuniones ha asistido también el señor Ministro de Salud Pública. El proyecto que se trae ahora a consideración de la Cámara, es la reproducción del proyecto que estuvo en discusión en la sesión del miércoles pasado, con el agregado de otro mensaje relativo a rubros por una sola vez, que se acompaña también en el artículo 3.o del proyecto en discusión.

No creo que después que todos los sectores de la Cámara se pronunciaron en el sentido de que votarían favorablemente el otorgamiento de esos rubros se vaya a extender demasiado el debate, ya que solamente se hacía la excepción por parte de los señores Diputados de que se entendía que no era apropiado el otorgamiento de los rubros por duodécimos...

(Murmullos).

—¡No se puede hablar, señor Presidente, si la Mesa no hace poner un poco de orden!

Estoy en el uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a exhortar al señor Diputado a que se concretara a la cuestión. Lo que se está discutiendo es si la Cámara pasa a intermedio.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy concretándome al asunto, pero para eso tengo que hacer algunas consideraciones: sino no podría decir nada.

Yo desearía que se tratara este asunto ahora, porque debo producir una información extensa al respecto y no me encuentro muy bien de salud para concurrir a otra sesión nocturna. Me encuentro presente en Cámara en este momento en atención a que debo producir este informe, para lo cual estoy comprometido, como miembro informante, ante la Comisión de Presupuesto. Si la Cámara desea tratar en este momento el asunto en debate, podría proporcionar, como dije, una amplia información al respecto, y creo que la Cámara quedaría satisfecha con esa información, a menos que se desee alguna otra cosa que yo, por lo pronto no conozco y que no está en las previsiones de la Comisión ni en las del miembro informante.

Si la Cámara desea continuar en el estudio de este proyecto yo podría entonces, rápidamente, quemando etapas, dar un informe más sucinto a fin de que quedara resuelto esta misma noche. Como he dicho, no desearía concurrir a una nueva sesión nocturna porque no me lo permite mi estado de salud.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a hacer una moción sustitutiva: para que se realice una sesión extraordinaria mañana martes a las 16 horas a fin de tratar los asuntos que están en discusión y los demás que integran la orden del día, suspendiéndose la sesión ordinaria, a efectos de que podamos ganar tiempo y empezar a considerar de entrada los asuntos que hay interés en sancionar cuanto antes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tejera, insiste en su moción de pasar a intermedio?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio por el lapso de una hora.

(Se vota: 15 en 56. — Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Se va a votar...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Pese a los esfuerzos heroicos que realiza el señor Presidente hay un desorden tal en la Sala que yo no quise hablar previamente a la votación para no complicar más las cosas.

Adhiero a la moción formulada por el señor Diputado Calleriza para que se levante la sesión y este asunto quede en primer término de la orden del día de mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera saber si la Cámara desea efectivamente entrar a considerar este asunto porque mañana, o pasado mañana, o cuando sea, va a ocurrir lo mismo.

Es poco serio esto que se hace ahora

Este proyecto se pasó a Comisión, con el asentimiento de todas las bancadas sobre el fondo del asunto, vale decir: el otorgamiento de estos rubros. No había acuerdo en que se otorgaran en forma de duodécimos, o de cuotas, como se le quiera llamar...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!

Sobre esta cuestión de orden, ya habló el señor Diputado y no puede seguir argumentando sobre el fondo del asunto.

Es necesario proceder a la votación de las mociones presentadas; hay una del señor Diputado Calleriza, y otra del señor Diputado Cutinella; esta última, en el sentido de que la Cámara realice mañana una sesión extraordinaria a las 16 horas, con esta orden del día, y sus pendiendo la sesión ordinaria.

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se levante la sesión.

(Se vota: 34 en 61. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 35 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Viernes 29 de Octubre de 1948 — Núm. 12602

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 71, para adquirir: Mangueras de goma armada, mangueras de lona para agua, mangueras lona con macho y hembras, mangueras para vapor requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22973-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 87, para adquirir: Guantes para vuelo, zapatones para vuelo, forro de lana beige (pelo de oso), forro de seda beige, percalina gris, entretela de yute, pielcitas castor, puños de lana color marrón, cierres metálicos abiertos, fajas de lana tejido doble para camperas, hormillas, broches para cuello, medias argollas niqueladas, fundas de lana, vaquetas color vichí, hojas de celuloide, hebillas de bronce, madera compensada, hilo de lustre, hilo marrón; requeridos por Talleres para la Escuela M. de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22974-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 119, para adquirir: Máquinas para colocar ollas, máquina para agujerear eléctrica, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquina para cabello, máquinas para hacer punta a los lápices, máquina para agujerear madera dura, máquina otortoradora; requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30, a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22975-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir merlín blanco, metro carpintero mandriles para máquinas de agujerear, morsa de pie morsa carpintero, ollaos, piola catalana, piola de algodón, pañuelos para foguistas portland, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22946-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para confecciones para la Base 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22945-v.nov.6.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir fuelle para D. D. T., filtros de franela, faroles bombillos, fieltros, feond, farol de situación, fretachos, fretachines, formones, guantes de cuero para mecánicos y motociclistas, guantes para soldadura de arcos, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22947-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir arañas de tres picos, globos con portaglobos, portátiles escritorio, cadena para globos y araña, papeleras comunes, salliveras de metal, salliveras esmaltadas, alfombras de lana, carpetas para escritorio, ventiladores chicos escritorio, reloj eléctrico, estufas eléctricas, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajillas, juegos de cubiertos, juego de cristalería, manteles blancos, servilletas, manteles tela vasca cortinas con varillas, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requeridos para el Centro de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22948-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3482. Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo remaches de hierro estañado, hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos, cerraduras, poleas, hojas de papel de lija, bisagras de hierro, portacandados, pasadores para puertas, pasadores para muebles, bocallaves, bisagras bronceadas: lápices para carpintero, hierro redondo, hierro ángulo, hierro planchuela, chapa de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, remaches negros tornillos cabeza exagonal, carbúro granulado, ladrillos refractarios, ollaos de bronce, chapas de bronce, chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido, bulones cabeza media caña, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada en pasta, masilla, esmalte blanco, esmalte negro, aguarraz, pinceles chatos, pinceles surtidos, cepillos para polvo, aceite para máquinas, cera paraguaya, barniz al alcohol, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22900-v.nov.3.

SERVICIO DE INTEDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Tablas de cedro, tablas de pino brasil, chapas de compensado, bisagras surtidas; requeridas para el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22866-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3483. Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: tablas de pino brasil, tirantes de pino tea, tablones de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable para toldos, lona blanca, loneta yerba mate, lona marrón para sillas o catres, lona española, requeridos para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22901-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
Segundo llamado

Asunto N.o 277|175. Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: lamparillas eléctricas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22902-v.nov.3.

SERVICIO DE INTEDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, para adquirir: Felpudos, enjaretados de alambre; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22867-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques, aceite de maní o girasol en latas de 2 litros, alpargatas, aperitivo Amaro, Duraznos en almíbar, escobas, galletitas, malta, guindado, jugo de uva, sal gruesa; requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 1 3y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22883-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, para adquirir: Seda para forro de mangas, entretela de lana, crin, percalina de algodón, percalina marrón, botones ancla; requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22881-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109, para adquirir: Satinet rayado, percalina cretona, forro, acolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga para trajes, paño azul, botones, hormillas, cheviot, tartán, lanilla para bandera, viseras, tafiletes, barbijos, cartón, botones para gorra, celuloide, brin azul, brin yerba mate, hilo de hilvanar, hilo para coser blanco, negro y yerba mate; requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o) primero) de Noviembre de 1948, a las 16 y 30 horas (dieciséis horas y treinta minutos).

(Cuenta corriente) Oct.20-22882-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 72
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: astas para bicheros, aparejos a palanca, alicates, botas de goma, cepillos cerda, cajas para dibujos, cuchillas para zapatero, cepillos de alambre, elementos de pila para linternas, estaño para soldar, estaño en barras, carretes de estaño en tubos, escofinas, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22931-v.nov.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Asunto N.o 213|812. Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: manguera de lona para incendio con destino al Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las 16 horas (dieciséis horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22932-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 118
Primer llamado

Asunto N.o 84|5141. Llámase a licitación pública número 188 para adquirir: calcetines tipo común, hojas para máquina de afeitar, bobinas o carreteles de hilo negro y blanco, madrás, tiradores, lienzo, salidas de baño, toallas para baño, toallas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22933-v.nov.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, transportes de tierra y rellenos por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina, el día 1.o de Noviembre de 1943 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.23-22923-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de cedro en tablones no menos de 0.30 (treinta centímetros) de ancho, de acuerdo con la memoria descriptiva particular y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 3 de Noviembre a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.27-22967-v.nov.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales, correspondientes al año 1949 de: Pollos, huevos y jabón.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 6 de Noviembre, a las siguientes horas: A las 9 horas, pollos y huevos; a las 9 y 30 horas, jabón.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.28-22983-v.nov.6.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales correspondientes al año 1949, de: café y te, verduras y frutas, fideería y molino y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 30 del corriente, a las siguientes horas: café y te a las 9, verduras y frutas a las 9 y 30, fideería y molino a las 10, envases de vidrio a las 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.23-22922-v.oct 30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|30
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción y reconstrucción de veredas frente al edificio de la sucursal Fran Bentos y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector edificios e instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Noviembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Fray Bentos, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.25-22934-v.oct.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|34
Exportación de hasta 30.000 toneladas de harina de trigo, tipo "000"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación con destino a los Estados Unidos del Brasil, de hasta 30.000 toneladas de harina de trigo, tipo "000". Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (sector asuntos comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. En la operación se admitirá también el pago en compensación de yerba y|o madera de procedencia brasileña, en las condiciones indicadas en los pliegos a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las ofertas se abrirán el día 3 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes en la Sala de Gerente, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Oct.25-22935-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general, que las licitaciones públicas números 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48, "Aparatos de Radiocomunicaciones", que en principio fueron fijadas sus aperturas para los días 1.o, 8, 15 y 29 de Noviembre del corriente año a la hora 15, de acuerdo a la Resolución Superior recaída en el expediente número 1062|948, letras C, D y E, han sido transferidas para los días 1.o, 8, 15 y 22 de Febrero de 1949, a la hora 9 respectivamente — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.28-22986-v.nov.6.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso libre de oposición, para llenar un cargo vacante de "Oficial 5.o (Operador Radiotelegrafista) a realizarse el 3 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las bases a las cuales se ajustará el concurso, podrán ser retiradas en la "Jefatura del Aeropuerto", recibiéndose las inscripciones respectivas, hasta el día 30 de Octubre de 1948. — **Horarios: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30.**
(Cuenta corriente) Oct.21-22893-v.nov.1.o

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de:
1.o de Noviembre. Hora 10 Licitación número 251. Botones (2.o llamado). Hora 10 y 15. Licitación número 242. Papas para consumo (4.o llamado).
8 de Noviembre. Hora 11 y 15 Licitación número 273. Máquinas de coser. (Colonia Dr. B. Etchepare). Hora 11 y 30. Licitación número 275. Cajones de madera (periódica). Hora 11 y 45. Licitación número 241. Obras de carpintería en el Departamento de Suministros (3.er llamado).
15 de Noviembre. Hora 8. Licitación número 252. Reparación azoteas Servicio Contralor H. de la Leche, Hospital P. Rossell (2.o llamado).
22 de Noviembre. Hora 8 y 45. Licitación número 270. Venta de recortes, desperdicios de papel, etc. (periódica). Hora 9. Licitación número 271. Venta de vidrios rotos (periódica). Hora 9 y 15. Licitación número 272. Venta de recortes de papel y libretas de quiniela inutilizadas (periódica). Hora 9 y 30. Licitación número 274. Autoclave horizontal, Servicio Dr. Nogueira.
6 de Diciembre. Hora 8. Licitación número 276. Aparato para galvanoplastia, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.28-22987-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE SUPLENTES DE MEDICO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

De acuerdo con lo que establece el reglamento en vigencia, llámase a los médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos hasta el día 30 de Noviembre próximo, durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.26-22957-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para la adquisición de materiales para el Taller de Herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22890-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesads que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22894-v.nov.1.o

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de un camión con volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de oficina en Uruguay número 761.
La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.27-22963-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para adquirir: Un proyector sonoro de 16 mms., para la Sección "Fotocinematográfica"
Apertura de las propuestas 12 de Noviembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Oct.28-22981-v.nov.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera nuevas

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas y marcadas, para el envasado del sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en las horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.28-22977-v.nov.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por los siguientes artículos ferretería, barraca y de construcción

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de artículos de ferretería, barraca y de construcción, de acuerdo con el pliego de cnodiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día Lunes (15) quince de Noviembre próximo a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 25-22936-v.nov.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 303
Suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros

Se llama a licitación para el suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso) el día 27 de Diciembre de 1948 a las diez horas (10). — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-22928-v.oct.29.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
Licitación pública número 31148

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, para la adquisición de un millón (1.000 000) de anzuelos, blandos largos, chatos, estañados, N.o 10, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para la pesca de especies comunes en el Río de la Plata (corvina pescadilla, etc.)
Quinientos mil (500.000) anzuelos, con argolla, estañados, N.o 2, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para pesca de tiburón
Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en el local de la Oficina del S.O.Y.P., 18 de Julio 953, donde podrán retirarse los pliegos respectivos en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 20-22865-v.oct 30

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 apartado final de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o del decreto ley de 15 de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren

con derecho al inmueble que ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de la planta industrial del S. O. Y. P., por resolución del Directorio de este organismo y por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Setiembre próximo pasado.

El bien referido es el siguiente:

Predio propiedad de la sucesión de don Antonio Serratosa, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con costa al Noroeste de la bahía de Montevideo, limitado por las calles Holanda, Egipto y Austria, con una extensión de cinco (5) hectáreas mil setecientos cinco (1.705) metros cuadrados, con exclusión de las calles que lo cruzan de propiedad municipal, según consta en el plano número 3.406 de la Administración Nacional de Puertos, y otra fracción de terreno anegadizo y submarino de dos (2) hectáreas mil ciento noventa y cuatro (1.194) metros cuadrados, debiendo estarse en cuanto a la verdadera superficie de esta segunda fracción a lo que determine en su oportunidad la autoridad competente y sobre la cual corresponderá, también, determinar si forma parte del dominio del Estado.

Propietarios: Joaquín Serratosa Cibils, Soledad Serratosa de Benítez, Elvira Serratosa de Vidiella, Elvira Serratosa de Vilaró Rubio y Hortensia Serratosa de Ponce de León.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Gerencia del Servicio Oceanográfico y de Pesca, avenida 18 de Julio número 953, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22958-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.840|948

Aparatos telefónicos con derivados

(Nuevo llamado)

La Adminitsración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 28 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 300 juegos de aparatos derivados para abonados, a conectarse en la red automática, compuestos de un aparato principal y un aparato secundario, con intercomunicación y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-22984-v.nov.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.937|948

Carpas y sobrecarpas

(Segundo llamado)

La Adminitsración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 11 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 12 carpas y 12 sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-22985-v.nov.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2962

Fasómetros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potencia monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V. 5 A, y 5 transformadores de intensidad para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22961-v.nov.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.961|48

Máquina para tapicero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero, con pié saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 1|4 HP. y de 1200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22064-v.nov.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2966

Instalar ventilación Edificio Almacenes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Diciembre, a las 10 horas, para instalar la ventilación en los distintos sectores del edificio de Almacenes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 8.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22965-v nov.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.965|48

Hilo para sellar medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar medidores compuesto de 6 hilos de cobre esmaltado de 0,07 a 0,10 mm. de diámetro a su alrededor y paralelamente 7 a 10 hilos de algodón mercerizado de color rojo y azul, parafinado conjuntamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22966-v.nov.1.o

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.559. Compra de alambre para precintar. Apertura: 26 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.560 Compra de intercomunicadores destinados al Edificio Ancap. Apertura: 3 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.561. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 10 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.562. Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 11 de Noviembre de 1948, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-22972-v.nov.9.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1514

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de un tractor a nafta o kerosene, un arado de tres rejas o cuatro discos y una disquera de ocho discos.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-22924-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, calle Poeta Valdenegro y Tomás Berreta (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales titulados: "Celos", tango, y "Vida", tango, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct 28-12969-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. MOLFINO y AUGUSTO HEREAU, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, con domicilio en la avenida Agraciada número 1464 (piso 9), de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra perteneciente a la institución, titulada "Normas Unit" (1.a edición), de la que se ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.22-12662-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO VICENTE TIGNANELLI, argentino, publicista, con domicilio en Plaza Independencia N.o 848, piso 9.o, Apto. 931, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la denominación: "Publicidad Hermes", (Agencia de Publicidad), de la cual se declara propietario, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.28-12980-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS BADANO REPETTO, uruguayo, médico, con domicilio en la calle Defensa N.o 1880, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Ofidismo en el Uruguay", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.28-12972-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la Personería Jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. Montevideo, Octubre 25 de 1948.

Nómina de obras para su Registro en la Biblioteca Nacional

IRIS DE LOPEZ CRESPO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del libro titulado "Teatro".

LUIS ALBERTO FLEITAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Alma de Tango", característica y la letra titulada "Infortunio", tango.

ROLANDO GAVIOLI y JOSE ROTULO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brasil", tango.

NICOLAS ROMANELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Lembrancas", choro.

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Serenata de Candombes", candombe.

DONATO RACCIATTI y SEBASTIAN L. GARRETA, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música de la obra titulada "Don Octavio", tango.

DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ROMANELLI, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Que lindo hubiera sido", bolero.

HUGO BARLETTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "El Pibe", tango.

ELBIO DE LEONARDIS ZITO y BRUNO GALEOTTI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Desde que te fuiste", bolero

MARIA J. VIGNOLO y ENRIQUE PRESA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Parque Hotel", tango.

JULIAN CARDOZO y JUAN PEDRO CABRERA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Riente Brasil", samba.

TIMOCLEO BICA LEMOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Mujer yo te prefiero", bolero.

HORACIO CASTELLANOS y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Como de plata bruñida", milonga campera.

LUIS FERREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "De quien es esa mujer", ranchera.

HOMERO N. EUSTACHIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras titulada "Bello Amanecer", vals y "Mis Melodías", album.

YOLANDA ANGRIASANO DE FOGLIA y JOSE PULCINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de

la música y letra de la obra titulada "Buscando Amor", vals.

ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Quien te dijo que sos lindo", tango.

JOSE MARIA LAGUARDIA y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Retorno", tango y "Marcha triunfal Centro Social Obrero Rocha", marcha.

CARLOS TERAMO y MIGUEL BURANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Rancherita de mi Patria", ranchera y "Marcha de la Escuela Industrial de Pando", marcha.

JOSE CESAR MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único atuor de la música y letra de las obras tituladas "Marilú", rumba y "Niña de los ojos azules", bolero.

AMERICO V. LANZILOTTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Acuarelas 1945 - 46" y "Acuarelas 1947 - 48", álbum.

ANTONIO CASCIANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Mis Delirios", vals.

BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domicilio de la música de la obra titulada "Album N.o 1".

CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la comedia teatral titulada "Susana Erard Viuda de Domínguez".

IRMA ARGUDIN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Alerta", marcha.

LINDOLFO GARCIA SORIA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Hacete hombre", tango y de la música "El Resurgimiento", tango.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Chorei", samba.

EMERITO SHEPPARD, JORGE WARREN y JUAN BAUER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Color cobre" rumba - son.

CARLOS MUNIZ y ROMEO CAVIGLIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Sombra de una duda", bolero.

MANUEL AGUILAR y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brasil", samba.

JOSE P. GALARZA y LUIS EDUARDO NAVATTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Que hacés don Juan", tango.

GUIDO SANTORSOLA y CAROLINA OLAVE BARBOT, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Duérmete pequeño", canción.

MIGUEL CAPOTILLO y JUSTO SELLANES DIAZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Mimada", milonga.

EMILIO PELLEJERO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Caracteritsica N.o 2", característica.

LUIS F. HABERLI y GERVASIO PIRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Chilquero", canción criolla

DAVID SZWARC y MINIA SZWARC, polacos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cuando tú te vayas", bolero.

LUIS E. CARABELLI y MARIANO OCHOA, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Llegaron los marineros", marcha - polca; y el primero de los nombrados, de la música y letra de la obra titulada "La Cucaracha ya puede Guarachar", guaracha.

ELOY DUCE ECHAGUE, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Fulgores de ayer", rumba y "Carnaval de mi Ciudad", choro.

JULIO COMESAÑA, FEDERICO SILVA y ANGEL MANCUSO, uruguayos y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pálida flor", bolero.

LIFER GARCIA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Valsecito antiguo", vals.

ALBERTO CARBONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Mi culpa", tango.

Suc. SANTOS ALMADA, declárase única propietaria de la obra titulada "La Cruz", drama criollo en verso y prosa.

ATAHUALPA DEL CIOPPO y DOMINGO DENTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Negra Jesusa", album

ELSA KRALL DE BOMBAU y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Liberación", vals.

CARLOS PEREDA DE BELLIS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Rumbo a San Luis", zapateado.

LOUIS PIERRE, venezolano, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Fin de semana", mambo - son.

LUIS SUAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Práctica de Psicología".

JOSE SEGUNDO MATTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música del album titulado "Mi Inspiración".

ALBERTO ALONSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Canto a la Primavera", marcha.

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Tus mentiras", vals pasillo.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El botecito de Juan" bote - son.

ISABELINO ALTIERI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viejo tango", tango.

ALEJANDRO GOMEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Candombe orillero", candombe "El picotazo", tango y "Alma de negro", candombe.

AUGUSTO GIL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Love interlude", fox - lento

MARIA NELLY ROMANELLI, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Mis primeros pasos", album.

OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "Himno a la Paz", himno, "Ordene mi Capitán", marcha y "Orientación", marcha.

DONATO RACCIATTI, ENRIQUE LISTE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Fiesta de candombe", candombe.

$59.00 Oct.28-13023-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la décima titulada "La bestia humana de Aiguá", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct 23-12723-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, uruguayo, en representación de "Exéter Ltda." Miguel y Carlos Páez Vilaró, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Exeter Cine Publicidad", como emblema que utiliza para distinguir sus actividades de publicidad, especialmente de carácter cinematográfico, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.19-12439-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBINO ELBIO ARAUJO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pablo de María número 1167, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Las Trompetas de la Fama Anuncian" (para distinguir sus producciones artísticas y literarias y audiciones radiales), de lo cual hay testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.20-12500-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARET SOMMERSETH, noruega, misionera, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Sagrada es mi tierra", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.20-12506-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55107. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORGIA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12910-v.nov 8.

ACTA N.o 55097. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Oct.27-12914-v nov.8.

ACTA N.o 55084. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca

"MOLINELLI"

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.27-12915-v.nov.8.

ACTA N.o 55108. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Oct.27-12916-v.nov.8.

ACTA N.o 55094. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha A. Martínez Oliva, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 15, 18, 22, 23 y 25. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct 25-12810-v.nov.5.

ACTA N.o 55118. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOGABAX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 27-12912-v.nov.8.

ACTA N.o 55106. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMUSSY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12911-v.nov.8.

ACTA N.o 55096. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux - de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca "TIMOR", para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12825-v.nov.5.

ACTA N.o 55095. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux - de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca



para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.25-12826-v.nov.5.

ACTA N.o 55105. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SENIOR", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12821-v nov.5.

ACTA N.o 55104. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIP TOP", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12822-v.nov.5.

ACTA N.o 55014. — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Con esta fecha S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.25-12765-v.nov.5.

ACTA N.o 55093. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.25-12811-v.nov.5.

ACTA N.o 55101 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12812-v.nov.5.

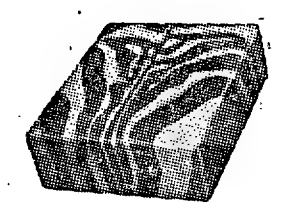
ACTA N.o 55100 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JOCKEY CLUB", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12808-v.nov.5.

ACTA N.o 55099 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Cno esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Félix Castillo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DESIREE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12309-v.nov.5.

ACTA N.o 55048. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CROMUS" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12450-v.oct.29.

ACTA N.o 55047. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ECONOMICUS" para las clases 4. 5. 9. 10 y 14 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12451-v.oct.29.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.19-12458-v.oct.29.

ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PICAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12460-v.oct.29.

ACTA N.o 55046. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "DIPLOMATICUS" para las clases 5, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12449-v.oct.29.

ACTA N.o 55038. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.19-12457-v.nov.29.

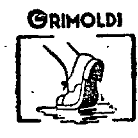
ACTA N.o 55045. — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina). Solicitan la marca "MOCCASIN" para las clases 4 5. 9. 10, 14 y 19 (excepto calzados de cuero moccasines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12452-v.oct.29.

ACTA N.o 55037. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Londres, (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca "IRANOPOL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12456-v.oct.29.

ACTA N.o 55039. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12459-v.oct.29.

ACTA N.o 55080 — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12725-v.nov.4.

ACTA N.o 55076. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Oct.23-12726-v.nov.4.

ACTA N.o 55085. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca "APERITIVO YUYENCO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12729-v.nov 4.

ACTA N.o 55071. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Delbono y Penna, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Oct.23-12731-v.nov.4.

ACTA N.o 55083. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.23-12735-v.nov.4.

ACTA N.o 55082. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CURASEMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12736-v.nov.4.

ACTA N.o 55070. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernesto Charbonnier, de Dolores (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca "LA COLMENA", para distinguir las clases 3, 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12730-v.nov.4.

ACTA N.o 55032. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



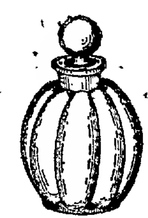
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.21-12608-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robot Glass Cleaner Company Limited, de Birmingham, 3 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOT

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.21-12563-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55050. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dailly y Co., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.21-12564-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55031. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "DROMEDARIO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-12607-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55053. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURF", para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-12558-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55065. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Negretti y Zambra, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.25-12620-v.nov.5.

ACTA N.o 55103. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRCHMEIER", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Oct.25-12828-v.nov.5.

ACTA N.o 55102. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "JACOBY", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12824-v.nov 5.

ACTA N.o 55080. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLAROLITE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Oct.22-12664-v.nov.8.

ACTA N.o 55056. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca "LAUDER'S", para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12501-v.oct.30.

ACTA N.o 55061. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "E. R. I. C. A.", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12502-v.oct.30.

ACTA N.o 55055. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.20-12503-v.oct.30.

ACTA N.o 55033. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (cacerolas para cocinar a presión y envasadoras a presión). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.20-12504-v.oct.30.

ACTA N.o 55057. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.20-12522-v.oct.30.

ACTA N.o 55058. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AVLOPROCIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.20-12523-v.oct.30.

ACTA N.o 55063. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Fanacoll, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTOIL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.20-12531-v.oct.30.

ACTA N.o 55060. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ALDEANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.20-12524-v.oct.30.

ACTA N.o 55075. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12727-v.nov.4

ACTA N.o 55077. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-12728-v.nov.4.

ACTA N.o 55086. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Echarri, S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12737-v nov.4.

ACTA N.o 55087. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Textil Industrial, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEXIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12734-v nov.4.

ACTA N.o 55066. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.22-12666-v.nov.8.

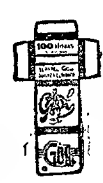
ACTA N.o 55079. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "TANICROM", para las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12663-v.nov.8.

ACTA N.o 55089. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha los señores Scuccimarra y Morgade, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LA CREACION", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12658-v.nov.8.

ACTA N.o 54966. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Montero Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TECNI - COLOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-12659-v.nov.8.

ACTA N.o 55078. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "FUNGITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12665-v.nov.8.

ACTA N.o 55115. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.26-12853-v.nov.6.

ACTA N.o 55091. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Compañía de Envases, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.26-12854-v nov.6.

ACTA N.o 55090. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan renovar la marca



para las clases 15 y 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.26-12855-v.nov.6.

ACTA N.o 55116 — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para las clases 4, 8, 12, 19, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12856-v.nov.6.

ACTA N.o 55109. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited, de Croydon, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DE WITT'S", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12858-v.nov 6.

ACTA N.o 55111. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCAUCIL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12859-v.nov.6.

ACTA N o 55112. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAVA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12860-v.nov.6.

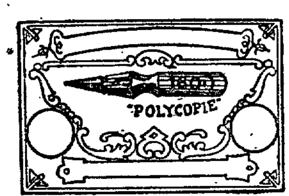
ACTA N.o 55110. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Depo

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct 26-12861-v.nov.6.

ACTA N.o 55068. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CASER", para distinguir artículos de la clase 11 (con excepción de toda clase de maquinarias para la agricultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-12619-v.nov.3.

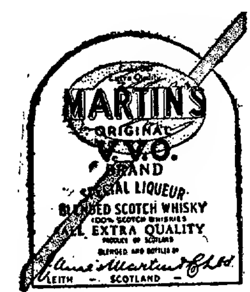
ACTA N.o 55142 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12968-v.nov.9.

ACTA N.o 55054. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONWAY", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-13019-v.nov 9.

ACTA N o 55141. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Martin y Co. Limited, de Leith, Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.28-12983-v.nov.9.

ACTA N.o 55140 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federal Manufacturing Engineering Corp., de la ciudad de Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-12984-v.nov 9.

ACTA N.o 55120 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12986-v.nov.9.

ACTA N.o 55131.) — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDTEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12987-v nov.9.

ACTA N.o 55132. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12988-v.nov.9.

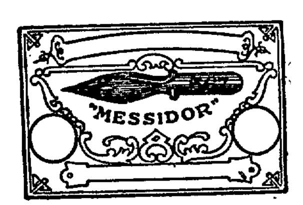
ACTA N.o 55138 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RONDINE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12961-v nov.9.

ACTA N.o 55145 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZEPPELIN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12962-v.nov.9.

ACTA N.o 55135. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIEUSE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 28-12963-v.nov.9.

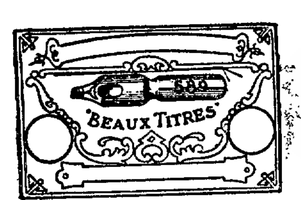
ACTA N.o 55136 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HELIOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12964-v.nov.9.

ACTA N o 55143 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12966-v.nov.9.

ACTA N.o 55144 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12967-v.nov.9.

ACTA N.o 55122. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-13015-v.nov.9.

ACTA N.o 55137 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAVAT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12965-v.nov.9.

ACTA N.o 55133. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRISTEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12985-v.nov.9.

ACTA N.o 55017. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA ULANT CHOATE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12913-v.nov.8.

ACTA N.o 55059. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "SOLFANOL", para las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12521-v.oct.30.

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM CAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12894-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7438 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Enrique A. Buscaglia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Casa prefabricada sistema Buscaglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-13016-v.nov.9.

ACTA N.o 7430. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Tácito Lostorto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cenicero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.27-12917-v.nov.8.

ACTA N.o 7435. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eric Reinhold Heldund, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Oct.27-12918-v.nov.8.

ACTA N.o 7433. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo generador de gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12919-v.nov 8.

ACTA N.o 7434. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12920-v.nov.8.

ACTA N.o 7436. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Prandoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato musical de cuerdas "Arpalina", con el cual los niños obtendrán interpretaciones musicales guiándose por la indicación de un patrón que se coloca debajo de las cuerdas y le allanan el difícil conocimiento musical", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Oct.26-12850-v.nov.6.

ACTA N.o 7432. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Henri Anciaux, de Bélgica, solicitan patente de invención por 15 años para "Perfeccionamiento de "Bigoudis" (rizadores para el cabello), y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 25-12849-v.nov.5.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" o "vidrio" de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.25-12813-v.nov.17.

ACTA N.o 7431. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Lionel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Procedimiento para la obtención de hormigón o cemento poroso", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.25-12848-v.nov.5.

ACTA N.o 7428. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor José Szinner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botón metálico con cierre automático para ropas de obreros y a otros efectos, sin necesidad de coserlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-12710-v.nov.4.

ACTA N.o 7422. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Luis Mario Sorgentini y Luis Lauro Bonomi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón alveolado y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-12733-v.nov.4.

ACTA N.o 7425. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luiz Dumont Villares, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva construcción para el estacionamiento y almacenaje de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12621-v.nov.3.

ACTA N.o 7423. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos que se vaporizan y diseminan para combatir pestes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12622-v.nov.3.

ACTA N.o 7424. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones para administración oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12623-v.nov.3.

ACTA N.o 7426. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Adan Smolińsky (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejilla mejorada con encendedor rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.21-12580-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7421. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Manuel Pallares Padilla, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor exclusivo del orificio del diámetro superior externo del oído para boquillas de Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.20-12538-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 122|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.26-22943-v.nov 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 121|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental, Montevideo. (Se hace constar que queda excluído el artículo 15 de la memoria constructiva particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-22929-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 120|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura en la carpintería metálica del edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-22925-v.oct 30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6217 de la Junta Departamental con fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche del Camino Carrasco. El siguiente predio:

Padrón 117.671. Propietario: Estanislao Boroswki. Area: 163 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22905-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6220 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle E. Zola entre Andalucía y Barquisimeto. El siguiente predio:

Padrón 78.774. Propietario: Oliva Seoane de Suárez. Area: 443 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22907-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6218 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida 18 de Julio y Joaquín Requena. El siguiente predio:

Padrón 21.484. Propietario: José Guelfi. Area: 43 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22906-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6221 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza entre las calles Solferino y Camino Propios. El siguiente predio:

Padrón 68.694. Propietario: Pedro Lavie. Area: 4 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22908-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6179 de la Junta Departamental de fecha Agosto 12 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla O'Higgins entre las calles Río de la Plata y Michigán. Los siguientes predios:

Padrón 61.217. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.218. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.219. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 204 m2. Padrón 142.545. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 256 m2. Padrón 63.221. Propietario: Juan D'Elia. Area: 248 m2. Padrón 61.276. Propietario: Banco de Londres. Area: 95 m2. Padrón 61.275. Propietario: Catalina I. Carle y otro. Area: 130 m.2. Padrón 61.274 Propietario: Fortunato Gandoglia. Area: 51 m2. Padrón 125.617. Propietario: Antonio I. Rigoli. Area: 58 m2. Padrón 61.273. Propietario: José R. Fernández. Area: 100 m2. Padrón 61.272. Propietario: José A. Masso. Area: 82 m2. Padrón 61.271. Propietario: Antonio Stábile. Area: 310 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22904-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6223 de la Junta Departamental de fecha 17 de Setiembre de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle 1.o de Marzo entre Oficial 1.o y T. Galeano. El siguiente predio:

Padrón 102.713. Propietario: Luis E. Gianelelli. Area: 2990 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22909-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6236 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 con destino al plan de Urbanización del Cerro. El siguiente predio:

Padrón 24.395. Propietario: Eladio Eleni. Area: 346 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22911-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad co nlo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6237 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Rivadavia en el tramo comprendido entre la avenida General Flores y M. Sosa. Los siguientes predios:

Padrón 83.954. Propietario: María F. de Marie. Area: 438 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22910-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de lartículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6233 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 27 de 1948 para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales. Los siguientes predios:

Padrón 61.236. Propietario: María C. Rosas de Damelli. Area: 1039 m2. Padrón 61.239. Propietario: Remigio A. Damelli. Area: 924 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente). Oct.22-22912-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren co nderecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6235 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. El siguiente predio:

Padrón 52.833. Propietario: Ana Maurer de Vallega. Area: 238 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la examinarlos y presentar sus observaciones calle Ejido, donde los interesados podrán según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22913-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la le yde expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmuebles han sido designados por decreto número 6423 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la ochava formada por la conjunción de las alineaciones de las calles L. Olivera y E. Romero. El siguiente predio:

Padrón 37.785. Propietario: Hermandina Gré de Paiva Olivera. Area: 443 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22915-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6238 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 para ser expropiados con destino a las alineaciones del espacio libre entre las calles Braga, Gilbert, Susviela Guarch e Ibirapitá. Los siguientes predios:

Padrón 25.872. Propietario: Fleteros U. Sociedad Limitada. Area: 1375 m2. Padrón 79.991. Propietario: N. N. Area: 49 m2. Padrón 177.939. Propietario: Juan Welsh y otro. Area: 261 m2. Padrón 177.940. Propietario: Juan Welsh y otro. Area 288 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22914-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidal con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6196 de la Junta Departamental, de fecha 7 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales.

El siguiente predio:

Padrón: 55.569. Propietario: Comp. Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. Area: 562 metros cúbicos 62.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.20-22863-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ag.16-2209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como concesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$73 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido, Pedro Alberto Brandon: Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarin. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.20-22877-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.20-22876-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde el día 13 de Noviembre de 1948 hasta el 13 de Enero de 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 1.o de Noviembre del presente año a las 16 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Roselli Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-22959-v oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de Chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo Municipal El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día Martes nueve de Noviembre, a las quince horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Roselli, Intendente — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-22930-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35 inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal efecto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200 00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la propor-

ción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Casella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
PUESTOS MODELOS MUNICIPALES
Licitación para la venta de sebo y grasa producidos por los puestos municipales

Se hace saber a los interesados que por segunda vez se llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre del corriente año a las 10 horas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal para la venta de sebo y grasa producidos por los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada repartición. — Paysandú, Octubre 21 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.27-22960-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública, para la confección de chapas y tarjetas para Rodados para el año 1949, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 14 de 1948. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Oct.20-12591-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO
Deudores por hormigonado

La primera y segunda cuotas correspondientes a los años 1947 y 1948 deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal, fijándose los plazos hasta el quince de Diciembre del corriente año y quince de Marzo de 1949 respectivamente. Los pagos efectuados dentro los plazos señalados estarán liberados de los recargos establecidos en la ordenanza respectiva. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948.

$9.00 Oct.27-12939-v.nov 18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 28 de 1948

4.a Sección

ELIAS MEIEROVICH, 52 años, soltero, comerciante, letón, ciudadano legal, domiciliado Andes 1224, y ANNA HALPERN, 47 años, soltera, letona, domiciliada Andes 1224.

CHACKELIS BER SAJEVICIUS 48 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Julio H. y Obes 1182, e ITA GOLDE GUZARCIK, 48 años, soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1182.

5.a Sección

JUAN UNDERRAIN MEYSING, 47 años, soltero, contador, austríaco, domiciliado Durazno 1360, y MARIA DEL SOCORRO PEREZ FRIAS, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1360.

ENRIQUE MORALES, 47 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Médanos 1089 e ISABEL SEGOVIA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1089.

LUIS ALBERTO BRAÑAS BIURRUN, 25 años, soltero, corredor, oriental domiciliado Yaguarón 1209, y YOLE LUISA GABAI FANTINI, 25 años soltera, italiana, domiciliada Yaguarón 1209.

7.a Sección

JOSE MARIA MIERES MURO 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1487, y MARIA ELCIRA VISILLAC, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1487.

EUGENIO NUÑEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1775 y AMINA ALI ALMEIDA, 20 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1664.

8.a Sección

DIONISIO POROCHNIACK 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Médanos 1828 y AMANDA GUTIERREZ GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1831.

9.a Sección

LAUDELINO CARASIOLO SILVA, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Itá 2049, y OLGA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5307.

10.a Sección

RODOLFO PEREZ IGLESIAS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santander 2043, y MARIA DE LAS MERCEDES BERNAL, 27 años soltera oriental, domiciliada T. Aparicio 4033.

WILFREDO TECHERA BARRIOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1983, y BASILISIA BRUM, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1983.

BERNARDO GARCIA, 32 años, soltero, rematador, argentino, domiciliado Mariscala 1834 e INES GUERRERO, 29 años, soltera, maestra, argentina domiciliada Colombes 1582.

JOSE GARCIA CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4518 y MARIA ROSA FIORETTI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2507.

MARTIN DORNER 26 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Escocia 2186 bis, y CLARA TROPPMANN, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Escocia 2186 bis.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 27 años, soltero pintor, oriental, domiciliado S. Nievas 2144, y OFELIA PICCOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S Nievas 2144.

15.a Sección

CARLOS KOZMA KOVALS, 31 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Guaná 1942, y MARIA SCHOR, 21 años, soltera, italiana domiciliada Guaná 1942.

MANUEL VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1083 y OLGA BEATRIZ CROTTOGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1621.

JOSE EDUARDO TRIUNFO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 2561 y ESTELA VALLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaq. Requena 1217.

18.a Sección

JOSE ALBERTO DE MIQUELERENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1110, y AMALIA ZASTHODE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Guayaquí 3036.

RUBEN DARIO ESPASANDIN SILVERA, 29 años, soltero, empleado, domiciliado Dr. E. Pouey 2410 y POEMA CELIA BARREIRO DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1449.

WALTER HUGO PARDIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1415, y PAULA AZUCENA CASTRO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Campbell 1415.

FRANCISCO ADAN SCHOENIG, 47 años, soltero, maquinista, alemán, domiciliado Ramón Massini 2940 y AGUSTINA DOLORES ALMADA, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Ramón Massini 2940.

LEONIDAS ORENCIO BACHINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 825a, y ELDER MARGARITA OLIVER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 827.

RICHARD GEORGE ROMAN BROWN, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro F. Berro 685, y VIOLETA NEREIDA RAMPALINI ECHAVARRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 672.

JACOBO GRANATE, 63 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Mandiyú 2475, y ROSALIA VIZESKAIA, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Mandiyú 2475.

22.a Sección

ROBERTO AMILCAR SCASSO, 29 años soltero, químico, oriental, domiciliado S. Martín 3564, y MARTA ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3564.

ENRIQUE TECHEIRA, 58 años, viudo, jornalero, brasileño domiciliado R. Eguren 3440, y ELISA AGUSTINA BRAGA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada B. Artigas 4119.

FRANCISCO MAMBERTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3963, y MARIA PILAR CALVO, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada J. Arteaga 3961.
PEDRO AMALIO PINTOS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Antucci 4088 y NOBELIA GUMERSINDA GONZALEZ, 30 años, viuda, oriental, domiciliada F. Antucci 4070.
OSCAR WALTER BARRERE, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Agaces 3561 y MARIA CARLOTA LEDESMA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3561.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marne 3169 y AIDA CABANELAS, 34 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Mactan 3169.

24.a Sección

RAUL ANTON, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3512, y MARIA ANGELICA VERGARA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1322.
VALENTIN TRANQUILLO MOALLI, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3046 y JUANA TALTAVULL, 30 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3046.
CLAUDIO BERNARDINO MOYANO 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Melitón González 1282 y GLADYS SMITH PERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1443.
GUALDINO CESAR 42 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Plácido Ellauri 3402 y SILVANA ANTONIA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3402.
MAX KURT SILBERMAN, 27 años, soltero comercio, alemán, domiciliado Rivera 3053 y BERTA MARBURG KASSEL, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 3053.
JUAN CARLOS EMILIANO LAMBERTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3512, e IRIS MARINA BALIÑAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3152.
PEDRO MARCOS DUPLESIS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1183 y MARIA RAFAELA PEREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1183.

$2.00 P|p.v.oct.30.

Montevideo. Octubre 27 de 1948

2a Sección

BAIMONT RICOF RIVERO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 126 y JUANA MARIA ELENA MIGUELES, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cerito 126.
ANDRES FRANCO 55 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Maciel 1467, y MARGARITA BEVANS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1467.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DEL PINO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sierra 2067, Apto. 2, y SARAH MENCK FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1925.

12.a Sección

CASIMIRO SELLANES, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2919 y JOSEFINA CANCELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3045.

14.a Sección

JUAN RAFAEL FERRER, 32 años soltero, viajante, oriental, domiciliado Cuaró 3125 y SARA GERMINA IRRAZABAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3125.

$2.00 P|p.v.oct.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTES DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia, el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.
$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuetso por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS M.a RUBIO CRANWELL, para ejercer la profesión de escribano público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Octubre de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.28-12989-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente toma de posesión". (L.o 13, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. Fo. 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco, Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.
(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FERMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Oct.28-12995-v nov.9.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.28-13041-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAGOP o HAGOY MINASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-12982-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA SEA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leandro Fernández, y de nacimiento de sus hijas María Elsa y Elba Fernández Sea, pues donde en ellas figuran el apellido de la esposa y padre de la misma, o de la madre y abuelo materno, respectivamente, como "Ceas" debe decir "Sea". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.27-12922-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY GALARREGUI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Galarreguy" debe decir "Galarregui", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.26-12870-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GUADALUPE OCHANDORENA DE REPETTO y don JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Oct.26-12869-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00. Oct.25-12790-v.nov.5.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, com-

puesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$66.00 Oct.25-12820-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAIAS PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.25-12794-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SCHINCA y de NIEVES CELIA SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.25-12781-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CARTOLANO DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos.
$4.00 Oct.25-12780-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.25-12788-v.nov.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HUMBERTO VICTORIO OBERTI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, de la partida de su matrimonio con María Antonia El Banna, y de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú Oberti El Banna, pues donde en todas ellas figura su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno, como "Obertti" debe decir "Oberti" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12784-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BAUDINO DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12774-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORGHI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12775-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MARCELINO CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct 25-12767-v.nov.5,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HARRETCHE DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12776-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MACIEL FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos.
$4.00 Oct.22-12673-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "DELIA ANA GRED, solicita rectificación de su edad, en su partida de nacimiento pues donde figura como nacida el año 1942 debe decir 1931 que es el verdadero. — Montevideo, Octubre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12635-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que, ROSA CARVALLA, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Carvallo debe decir Carvalla, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12636-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CARLI LIONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-12898-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO RAMIREZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.19-12442-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco, donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.19-12463-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA, Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12208-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Florido" debe decir "Fioritto"; además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Juan" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de

las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moitiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moitiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir: "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moitiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir, respectivamente "Dominga Moitiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moitiño" debe decir "Bengoa Moitiño". — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 834 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días ,a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4-11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil". se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11467 v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario

$18.00 Set 28-11418-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MONTANO GABARD, en la que aparece el apellido materno como "Gahard", debiendo decir "Gabard", y en la que también aparece el abuelo materno como "Pantaleón N. Gahard", debiendo decir "Pantaleón Natalio Gabard", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Oct.28-12958-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS NERVI o ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.27-12895-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.27-12896-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO HUGO LOPEZ CARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Oct.27-12887-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO OCAMPO por aparecer en ella con el nombre de "Dionicia" y del sexo femenino, debiendo decir Dionisio y del sexo masculino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$6.30 Oct.26-12875-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MERCANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L Gianola.

$4.00 Oct.25-12818-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DAPORTA o PORTAS, JUAN PASTORINO BERRINO y ANGEL PASTORINO DAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-12786-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IDA GUIDOBONO DE FAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Oct.23-12819-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CREMEL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Oct.23-12754-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGIERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.23-12739-v.nov 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIA RAMONA ROSAS en la que la inscripta aparece con los nombres de "Remigio Ramón" y del sexo masculino debiendo decir Remigia Ramona Rosas y del sexo femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.22-12637-v.nov.9.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGUEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-12617-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DARIO YANNUZZI, en la que el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Giannuzzi" debiendo decir "Yannuzzi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.21-12586-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecia y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piamonte", debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.20-12328-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12527-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12478-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12479-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CAROLINA CATALINA IBANI DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-12441-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.8

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno

y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Fiorentina, Giossa, Fiorentini, Giosso, Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44, Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s.e hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la salle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Gulsande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONICO CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.27-12938-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA BENJAMINA o BENJAMINA BALBINA MUNDO DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.27-12936-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SAÑUDO DE ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.27-12937-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAZOS o PAZOS CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct 25-12815-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONCE DE CANALES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.25-12778-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ (AGUSTINA). rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Agustina Díaz con don Geremías Olivera, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Díaz" debe decir "Agustina Díaz". — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Oct.23-12701-v.nov 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (ANNY GREGORIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anny Gregorio Vázquez, en la siguiente forma: donde dice "Anny Gregorio" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.22-12687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.22-12668-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12669-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura citándose a los herederos, acreedores y demás de la sucesión de MATILDE PALA SORT, más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.22-12670-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.22-12656-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARBALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.22-12627-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.21-12605-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.21-12555-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROSAURO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.21-12549-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.20-12525-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SORRENTINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-12489-v.oct.29.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

la sucesión de MAUSAS MOISES SVARCAS o MOISE o MOISES SVARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-12465-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGLIACANE o MAGLIACANI DE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-12466-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12483-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001_v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con frente Toffalo, Angel Fraga, Nicolas Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.9-12038-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Oct.28-12996-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PIÑERO o PIÑERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.28-13035-v.nov 9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrari.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct. 28-12975-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o JUANA FELICIA o FELICIA J. HENRY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.27-12935-v.nov 8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARIA ANGELICA VAZQUEZ SOTO, con domicilio en la calle Canelones 1983, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador solicita quiera examinar a los testigos Hispania García Larre y Zulema Demarco, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogadas sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — M. A. Vázquez Soto. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Oct.27-12886-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Oct.26-12868-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTINIANO CESPEDES y de DEIDAMIA BASIGALUP, estableciéndose que donde el

contrayente aparece con el apellido de "Corrales" debe decir "Céspedes"; y B) En las de nacimiento de María Antonia, Juan Angel, Olga Mary, Basilio, Nieves Justiniano Fidel, Mirta Daldamia, Julio César, Lidia, Angélica, Ruben Darío y Leonidas Céspedes, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Corrales" debe decir "Céspedes". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Oct.26-12874-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA BLANCA MARIA OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-22944-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA O SABINA LEONOR FRANCISCA MAS PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.25-12768-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSE MARIA CONTINO DE PECOTIELLO o PICATIELO o PICCOTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct 25-12769-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORTORELLI o TORTORELLA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.23-12697-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO TRONCOSO y FRANCISCA REY DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.25-12770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.23-12698-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.
$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PAULINA o PETRONA PAULINA o PAULINA PETRONA FILIPPINI DE CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12600-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARTELLE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12540-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12541-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIO ESPINDOLA; DOMINGA PIÑEIRO DE ESPINDOLA y de ALBERICO o ALBERICO ARTIGAS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948.— Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12542-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA BALLESTEROS DE PUTRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12543-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI D'ANGELO o MINETTI DE ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12544-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORES CHANS o CHANZ o CHANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMETERIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948.— Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12548-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO COITINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Coitinio", debe decir: "Coitinho". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.21-12550-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GUSTAVO ADOLFO COITINHO SEGUI, domiciliado en Sarandí 364 escritorio 4, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Nelson Davison y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Gustavo Adolfo Coitinho Seguí. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calsagno, Actuario.
$10.00 Oct.21-12551-v.nov.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Elor contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción". (Lo. 34. Fo. 703), se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo. y Alejandro Raúl Fontaina. Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.675, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts. de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados, 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts. 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30, de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts. cuad. 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. Benítez, e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 mlmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts 302 mlmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.027, 70.098. E) Terreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms. empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms. y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81.680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de

2.02 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez. Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana", debe decir: "Pérez Quintana"; y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabian Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) ,con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962 v.nov.18.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (Lo 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ROSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12771-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELICHIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 25-12772-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12773-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DANTE GRECIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12829-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES G. BARCELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 25-12842-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FASCETTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fazzetto" debe decir: "Fascetto". — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.25-12795-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALUSSO o GALUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 28-13008-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGLERE DE MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13009-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO FILGUEIRA DIAZ o RAMON FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir tn forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13012-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CARLOS DE PARACAMPO o ANA CARLIZ DE PARACAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13013-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS YUVE o LUIS IUBE o LUIS YUVE OSEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13014-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO NOVELLI o MIGUEL SILVESTRE FRANCISCO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13017-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE AGUERRE o JUAN ENRIQUE AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1648. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13018-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROIG NOGUER DE JORDA o ANGELA ROIG NOGUER DE JORDÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13020-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERZELLIO DE BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-12997-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO o BENITO BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-12998-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SANTIAGO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13000-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTEVEZ DE ORDEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.28-13001-v.nov.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NODAR o NODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.28-13002-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.28-13003-v.nov.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber alpúblico la apertura de la sucesión de PEDRO PERERA o PEDRO PERERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.28-13021-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BECHARA o ASUNCION ABI SAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.27-12927-v.nov.8

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAELA AMATO DE COLICIGNO y JUAN COLICIGNO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.27-12929-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS XIMENEZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.27-12930-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FERRIN DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.27-12931-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEIRA o LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.27-12932-v.nov.8

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CARDOSO con Nilda Posi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Cardozo debe decir Cardoso; 2.o Nacimiento de Juan Ricardo José Cardoso, donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pose debe decir Posi: 3.o Nacimiento de Walter Mitler Cardoso donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde la madre del inscripto figura Nilsa Pose debe decir Nilda Posi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50. Oct.25-12828-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00. Oct.25-12804-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12805-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO GENTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25 12806-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO ALTIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12807-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORRAL o JOSE CORRAL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00. Oct.25-12797-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERO FERNANDEZ o RIVERO FERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12798-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA BRUSONI DE AMELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12799-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALVAREZ PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Oct.25-12800-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12801-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRANZERO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12787-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12788-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LORENZO JUAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00. Oct.25-12789-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA CLERISSI o CLERICI DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-12791-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GOLPE DE GUERISOLLI, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00. Oct.25-12792-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERIA DEOLINDA o DEOLINDA IBERIA CAPELAN BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00. Oct.25-12793-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — C. Walter Balleta.

$4.00 Oct 23-12760-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DRI STROPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.23-12709-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO SANTIAGO AGAZZI o SANTIAGO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JUAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12651-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN SARAVIA o SARABIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Oct.22-12652-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12653-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CORREA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12654-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDA TEODORA o TEODORA LOPEZ DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12581-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ANGEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-12582-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER o ESTER AGUEDA VICTORICA VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUDVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct. 19-12326-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, MIGUEL ANGEL RUBIO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Ernesto F. Pichón y Edmundo Thevenet, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se me expidan los edictos y se agreguen los diarios sin necesidad de presentación de escrito. — Miguel Angel Rubio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.21-12599-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARTURO GOMEZA, domiciliado en Gaboto número 1571, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la deposición de Raúl D'Ottone, domiciliado en Ejido número 1239 (apartamiento 9) y Alberto Villa, domiciliado en Gaboto 1577, los que serán preguntados: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta y les consta cuáles son sus costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Gomeza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.19-12453-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12473-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO A. o MATEO ALEJANDRO QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MATEO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12468-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AURELIA BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-12469-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en

Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 64 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 17 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a contiuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAYSSE REYES, RAFAEL, información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Rafael Payssé Reyes, domiciliado en Buenos Aires 479, al señor Juez, dice: Que se cite a Adolfo Gelsi y José Jaso a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador, expidiéndoseme oportunamente dos testimonios. — Rafael Payssé Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.28-12953-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-10885-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO ANTONIO NUNES BRAGA y de don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12756-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOSA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-10893-v.set.29.
Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROILAN PLACIDO o FLOIRAN o FLOYRAN ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12446-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CABOT, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CABOT DE SOLER y de don DANIEL CABOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12448-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ramayo", debe decir Ramallo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguati, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 81 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues dondo en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Oct.13-12151-v oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Oct.13-12188-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-11964-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.4-11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana y en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación, igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.23-12749-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE MEDINA CLARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12655-v.nov.3

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don MANUEL GARCIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.21-12606-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12561-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12554-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12470-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VANDONE DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12471-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES REGULES DE TEZANOS y de ZENON JUAN TRINIDAD DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-12472-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se con-

sideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio Hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aida Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguiña Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.18-12422-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SAGRERA DE FILCO o GUILLERMINA FERNANDINA HERMINDA SAGRERA DE FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Gil A. Fernández, Juez de Paz.
$6.00 Oct.28-13030-v.nov.9.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos caratulados "HUMBERTO MAY, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Humberto May, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria, empadronado con el número 111466, situado en la décima sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, designado en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con el número 8 de la manzana 18|21, compuesto de una superficie de 769 metros 16 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa, distando el punto medio de su frente a la esquina que forma con la calle Cooper 305 metros; igual medida al Sudeste limítrofe con los señores Durán y Arocena; 54 metros 91 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 7; y 54 metros 97 centímetros al Nordeste limítrofe con el solar 9. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones respectivas por el término de 10 díash. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. —Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$18.00 Oct.27-12891-v.nov.8

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos "JUAN BAUTISTA LANZA, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Juan Bautista Lanza, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno empadronado con el número 136902, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, "Barrio Jardines del Hipódromo", designado en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Octubre 31 de 1927, con el número 25 de la manzana 23, compuesto de una superficie de 265 metros 25 decímetros que se deslinda así: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Alsacia: 24 metros 75 centímetros al Norte lindando con parte del solar 24; 28 metros 30 centímetros al Sur confinando con el solar 26; y 10 metros al Oeste limítrofe con parte del solar 27. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$14.00 Oct.27-12892-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA OLIVA ORTIZ DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto Brugnoni.
$6.00 Oct.19-12481-oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo doctor José Chaves Miranda se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CLAVERI DE LAENZ y JOSE LAENZ CLAVERI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Vicente Yáñez Pinzón 4507. — Montevideo Setiembre 21 de 1948 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$ 6 00 Oct.2-12679-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAINO CERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
$4.00 Oct.26-12872-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO SCHEEFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$4.00 Oct.27-12940-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO AMARAL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Acuario.
$4.00 Oct.27-12941-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.21-12589-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAMIN GUERSI DE QUEVEDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.19-12462-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los heredros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CONRADO o ADEMAR IMPERATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.28-13025-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BRIGNONI DE BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.26-12862-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA MARTINEZ DE BORNIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.25-12834-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o GILA FLORENTINA ALBA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct 23-12722-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "DOROTEO SILVESTRE BERRUTTI. Rectificación de partidas". se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Doroteo Silvestre Berrutti intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Petrona María Alvarez y las de nacimiento de sus cuatro hijos legítimos llamados: Paula. Miguel. Alberto, y Juan María Berrutti Avarez estableciéndose a tales efectos lo siguiente: donde el contrayente y padre de los inscriptos —respectivamente— aparece en las referidas actas de matrimonio y nacimientos, con el nombre de "Silvestre" debe decir "Doroteo Silvestre", por ser éste el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Octubre de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 15.00 Oct.22-12675-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ALDAY (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12628-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE PRACERES o PLACERES conocida también según interesado por BENJAMINA DEL CARMEN SANCHEZ DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12677-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA BERRUTTI DE DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12629-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12630-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SUBELDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4 00 Oct.22-12631-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VALES o VALEZ DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12595-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPOMUCENO o EPUMUCENO HONORATO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.21-12596-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12597-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BENIGNO ALMASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12593-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ITURRIA DE PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12598-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12388-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR BARROS o BARRIOS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12646-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ o FERMIN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12647-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5|946 — Jaime Roca Esteves. Actuario. — Melo. Octubre 6|948.
$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSERPINA ORTIGUERA DE FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 30 de 1948. — Nelson García Otero.
$ 6.00 Oct.22-12616-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERIANA PIRIZ DE SILVERA o SEVERINA PEREIRA DE SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Nelson García Otero.
$ 6.00 Oct.22-12648-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "la sucesión de KONRAD DE MATO, CATALINA, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Ana Serbanda Mato y María Mato, donde el apellido materno figura como Conrad debe decir Konrad; B) Nacimiento de Amalia Mato, donde el apellido materno aparece como Conrrá debe decir Konrad; C) Nacimiento de Feliciana Severiana Mato, Catalina Mato y Jesús Mato, donde el apellido materno figura como Conrrado debe decir Konrad; y D) Matrimonio de José Mato con Catalina Conrad, donde el apellido de la esposa aparece como Conrad debe decir Konrad. — Colonia, Octubre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$7.50 Oct.28-13031-v.nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12880-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12879-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH GEYMONAT DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct 27-12881-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12882-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct.27-12883-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12640-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELL HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.23-12751-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARNAY DE BERRETTA FILOMENA. Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 7915 de fecha 24 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad a doña Filoména Harnay de Berretta ,designándose curador de la misma a don Luis Berretta Harnay, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria número 8311, del 3 del mes y año actual. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.20-12537-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOURDAN o GIORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12535-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA GARRONE DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12536-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PARETTO DE TROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 14 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-12752-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONOWSKY o JABLONOVSKI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

(Cuenta Corriente) Set.27-22664-v.oct.7 Oct.28-v.nov.9

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña Lucinda Sandalia Pereira", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre pasado se designó curador de la incapaz doña Lucinda Sandalia Pereira al doctor Jorge Washington Murdoch. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 18 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.23-12721-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REINA FARIAS DE MARMOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Octubre 15 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12933-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra N. ESTARICO, cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1178 propiedad de N. Estarico, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte, Laureano García Mederos, Sur: Gil Pelossi Este: Viuda de S Sienra y Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 (artículo 24) — Trinidad, Octubre 16 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-22887-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1313 ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art 187 inc 3.o del Cód Civil se cita y emplaza a Artigas Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Florida, Marzo 17 de 1948 — Milton Galmés Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fechas veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, falleció en primera sección de Lavalleja, calle Dieciocho de Julio número novecientos veintidos, de la ciudad de Minas, don "RAFAEL HERNANDEZ, uruguayo, de noventa y un años de edad, soltero, jornalero, llamándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento vil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-22980-v.nov.9. Nov 27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12743-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GREGORIO VIRRIEL o SILVANO GREGORIO BIRRIEL o SILVANO VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12744-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERNANDEZ CHAVES o EULALIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12745-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BARRIOS y ANA CLAVIO o ANA CLAVIJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12747-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12746-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Murosinio Vaz Martins, dictada en autos: "MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura" (Lo. 24 Fo. 210). se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7779, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiéis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.

$ 48.00 Oct.2?-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal"

(L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAMON o ANGEL R. GONZALEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 9 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.
$6.00 Oct.22-12643-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.7-11899-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FEBERONIA BARDESIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días antes este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.23-12742-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Oct.27-12946-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o.
Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGELA ORREGO DE PEREIRA y ORLANDO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1948. — Juan Serra Tur actuario.
$6.00 Oct.21-12601-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, s ehace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BITANCURT, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.21-12602-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de BENITA ESTHER MEDERO o ESTER MEDEROS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-12603-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA TABEIRA DE TABEIRA y JUAN DOMINGO o JUAN TABEIRA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Oct. 27-12847-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber a sus efectos que por resolución número 3726 de fecha 28 de Mayo último se declara la incapacidad de ROQUE EUGENIO PAGANO, y por resolución número 6631 de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se designó cuarador del nombrado a su hermano Gervasio Basilio Pagano. — Paysandú, Octubre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Oct.28-12992-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.26-12869-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO o ANTONINO CELESTINO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.26-12864-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.26-12865-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CANDIDA o JACINTA MOLINAGA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.19-12477-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA Prescripción". se cita. llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López. sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú. primera sección judicial. padrón 1086. que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison. inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros. 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Renchi y en parte con Elida Caetro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú. Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urlach. Actuario Interino.
$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DIONISIO o DIONICIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.28-12990-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct 28-12901-v.nov.9.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Ifrán de Qinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Oct.26-12866-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú. Setiembre 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.19-12476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO COLLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.19-12475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.19-12474-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NICOLAS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00. Oct.25-12845-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Demetrio Barbosa y Catalina Crespo por cuanto el apellido del primero figura como "Nicomede" y debe ser "Barbosa"; 2.o) La de nacimiento de Elsa que figura el apellido del padre como "Nicodemi" en vez de Barbosa; 3.o) La de nacimiento de Herófilo que figura el apellido del padre como "Nicodeme" en lugar de "Barbosa"; 4.o) Las de nacimiento de Graciano Eugenio y Andrea Dominga que figuran con el apellido del padre como "Nicomede" y "Nicodeme" respectivamente en lugar de "Barbosa" y en la de nacimiento de Américo se puso el apellido "Barboza" en lugar de "Barbosa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00. Oct.25-12843-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GEYMONAT APPIA o GEIMONAT APIA o PABLO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00. Oct.25-12844-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MICHON o MICHOU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00. Oct.25-12838-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTAMIRA GOMEZ DE PERUCHENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00. Oct.25-12839-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET Rectificación de partida" (Lo. 35, fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.8

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de Octubre de 1948. — José Pedro Gatto de Souza.

$ 4.00 Oct.22-12681-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o JUAN G. SALUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.27-12948-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948. — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12949-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1948 — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12950-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.27-12951-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS GUTIERREZ, PAULA MARTINEZ DE GUTIERREZ, JACINTA GUTIERREZ y DOMINGO o DOMINGO VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 16 de Octubre de 1948 — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00. Oct.25-12836-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMBROSIA IGNACIA BRUN DE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano Octubre 19 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00. Oct.25-12837-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en autos "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el guarda Casimiro Chapores de un lote de maderas arrojadas por el mar", se hace saber al público que en Balizas en casa del señor Juan Pedro Molina el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas y por el Pregonero Francisco R. Veiga asistido del subscripto, se efectuará la venta en almoneda de 110 tirantillos de 5. 4 y 3 metros de largo.

Se previene que la venta será al mejor postor y al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma, Octubre 9 de 1948 — Enrique Gil Salguero, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-22895-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALEJO ALVEZ A. DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Oct.28-12994-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BAUTISTA GUARINO con MAGDALENA BALBI en la que el contrayente aparece con el apellido "Guerino" debiendo decir Guarino; en las de nacimiento de María Teresa y Magdalena Carmen Guarino en las que los apellidos de los padres de las inscriptas figuran como "Guerino" y "Barbi" cuando debe decir Guarino y Balbi; en las de nacimiento de Ana Matilde, Luis José y Juana Margarita Guarino en las que el apellido paterno aparece "Guerino" debe decir Guarino; y en las de nacimiento de Pedro, Angel Santos, Carlos Francisco, Bautista, Lorenzo Pablo, Juan Agustín y Rosa Mercedes Guarino en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como "Guerino" y "Balvi" cuando debe decir Guarino y Balbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 Oct.27-12943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o GABINA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.27-12942-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.27-12884-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel, dentro del térmno de noventa días, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO o JULIO FLOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca udentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.20-12532-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber a

público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Acutario.
(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiín de FERMIN AUSAN o FERMIN AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Humberto Pou.
$4.00 Oct.26-12871-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPIO MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12683-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHACON o PEDRO CHACON CERDEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario
$ 4.00 Oct.22-12684-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA, pues en la misma, el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen", en lugar de Carmen Eutropia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.18-12414-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su nombre aparece erróneamente como "Gregoria", cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.18-12413-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHROETER GRAFE o ENRIQUE SCHOETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Agosto 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22581-v.set.28.
Oct.27-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL PRICOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$ 4.00 Oct.22-12682-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi Nicasia Arriada José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.
$90.00 Oct.1.º-9686-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA DEVERA o DE VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 16 de 1948. — Ricardo Lasa, Juez.
$ 6.00 Oct.2212686-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Oct.28-13032-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIA o JOSE GIOIA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.28-13033-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.21-12612-v.nov.1.o.

Apértura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALDEMARO KLAPPENBACH o BENJAMIN VALDEMARO o BENJAMIN BALDOMERO KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Casaláz, Actuario.
$6.00 Oct.21-12613-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ALAMON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.26-22956-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.26-12876-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola.
$4.00 Oct.26-12877-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO INES ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Oct.21-12590-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 298), se cita a los acredores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Oct.22-12639-v nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.20-12182-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELA GARCIA DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-12867-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Molino de Minerales. Maquinarias e Instalaciones

En el local calle Santa Lucía 5173|5 casi Triunfo (Nuevo París). El miércoles 3 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 7o Turno en autos Banco de la República O. del Uruguay con DRAGOMIR STEPANOW. Ejec. de Prenda Industrial. Motor Diessel - Deutz 25 H. P. Molino a bolas 6 tons. 3.60 x 1.60. Zaranda 4 mallas 80 x 1.80 y demás inventariado. Entrega al día siguiente. Exhibición, lunes de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$ 10.00 Oct.22-12676-v.nov.3

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA. Sucesión" (Lo. 23. Fo. 189), se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Setiembre del corriente año con el número 307, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión, siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario.

$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

RAFAEL S. VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700.00 el siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento, 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (JUAN RAMON) Sucesión. Lo. 43. Fo 549" se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Damián Melgarejo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de quince pesos el metro el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres la que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la Rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco; veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados etcétera, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montebideo, Octubre 15 de 1948 — Carlos María Triañón, Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12644-v.nov.9

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Máquinas, calderas, motores, bombas, alambiques, etc., de una destilería. Del exp. "Gasógenos del Uruguay con R. A. AGUERRE y otro. Cobro de pesos" rematará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local sito en el kilómetro 98 carretera a Florida, quinta sección judicial sobre las 2|3 partes de la tasación. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Comisión: 6 por ciento.

$7.80 Oct.19-12487-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca, en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

E. PEROTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
JUDICIAL

Pinturas al agua, Pigmentos, etc. Rematará en el local de la cale 25 de Mayo 661, el día 3 de Noviembre (Miércoles) a las 15 horas, sobre las 2|3 partes de la tasación, en el Exp. Arturo Ochoteco y Darwin Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S A. Medidas preparatorias; 1324 tarros pinturas al agua; 30 sacos con talco; 60 sacos con pintura en polvo; 174 k. sodio y caseína; 800 k. colorantes, óxido de hierro etc Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 8.00 Oct.22-12674-v.nov.3

ALARICO MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 14 de Octubre del corriente año en autos caratulados: "NIRA PELUFFO DE FRNANDEZ. Venia y remate. Lo. 24. Fo. 96" se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y por el martillero Alarico Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en las puertas del mismo, y con la base de cincuenta y cuatro pesos la hectárea se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Cerro Largo compuesta de una superfcie de diecinueve hectáreas 7804 centiáreas, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto del corriente año, está señalada con la letra C y es parte del lote dos, y limita: Norte, las fracciones 1 y 5 de Delicia Peluffo de Cruzado y Santos Peluffo; Este, la fracción 3 de Leonor Peluffo de Suárez; Sur, Walter da Rosa y Oeste, el lote B de la fracción dos de Nery Peluffo.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948

$ 27.00 Oct.28-12992-v.nov.15

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Ldo de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, dictada con fecha 30 de Setiembre del corriente año, en autos caratulados: "JOSE MARIA DEL CAMPO. Venia. Lo. 24 Fo. 88", se hace saber, que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Jesús Ibáñez, con asistencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario y con la base de dos pesos con cincuenta centésimos el metro, se procederá a la venta del siguiente bien: terreno situado en la planta urbana de esta ciudad; padrón No 4970 compuesto de 284 metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, que limita: Norte, calle Ejido, 17 metros noventa centímetros; 5 metros 25 centímetros al Sur, con Juan Francisco Boerr; 43 metros 35 centímetros, al Este, con Ana y Julia Olivera Costa y 43 metros 35 centímetros al Oeste con el terreno N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 21.00 Oct.27-12934-v.nov.13

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco, B) Sin base y al mejor postor, semovientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto; 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "LARROCA MIGUEL. Sucesión. Remate de bienes". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc en las puertas del Juzgado de Paz y el día 23 de Noviembre próximo a las horas 10, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su avalúo de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la manzana número 90 de esta villa padrón número 310 compuesto de un área de 400 metros, que linda al Norte con Isabel Troncoso; Sur con la calle José Pedro Varela; al Este con Luisa Centena; y por el Oeste con Nicomedes Grampone. (Su avalúo $ 180.00) y B) Otro solar empadronado con el número 782 manzana 88 ubicado también en esta villa, compuesta de un área de 2.864 metros que linda: sus dos frentes por el Este, con 66 metros 60 centímetros con la calle Lavalleja; por el Sur en 40 metros con la calle José Pedro Varela por formar esquina por el Oeste en línea quebrada de tres rectas perpendiculares una a otra de 44 metros 60 centímetros, la primera, y formando martillo hacia afuera de 10 metros la segunda y 20 la tercera, con don Roberto Pisón; y, por el Norte en 50 metros con el mismo señor Pisón. (Su avalúo $ 3.120.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del avalúo. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Octubre 88 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$ 42.00 Oct.28-13024-v.nov.15

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "TEODOLINDA MAUTONE. Declaratoria de incapaacidad", (L.o 24, F.o 14), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

A las 15 horas: Una fracción de campo ubicada en "Corrales", 10 a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 1678, compuesta de 43 hectáreas 7000 mts., lindando; según título: por el Norte, Ramón C., Carlos María y Carmen Píriz; por el Este, Pedro González (hijo); por el Sur, Luisa y Ramón Píriz y por el Oeste, con Felipe Píriz, siendo su aforo de $ 44.00 por hectárea.

A las 15 y 15 horas: Otra fracción de campo ubicada en la 9.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 898, compuetsa de 20 hectáreas 7144 mts. 42 dms. que linda, según título: al Norte, Martina Barnada; al Este, Luis Barnada; al Sur, Exaltación Barnada y Lorenzo Lacuesta y al Oeste Anselmo Denis; estando aforada a razón de $ 40.00 la hectárea.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 18 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00-Oct.25-12816-v.nov.11.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS, tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770, que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de recho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo, y mide cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza, Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

JOSE CARLOS URRUTY
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos: "Fiscal eLtrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1491. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Urruty, asistido del actuario ad-hoc escribano Raúl López Puig del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 de esta ciudad, empadronado anteriormente con el N.o 1491 y actualmente con el N.o 1108; con una superficie de 1.324 mts. con 205 dmts. Lindando al Nor - Este en 33 mts. 95 ctms. con frente a la calle General Artigas; al Sur - Este en 39 mts. con frente a la calle Ansina; al Sur - Oeste en 33 mts. 95 cmts. con frente a la calle Montevideo; y al Nor - Oeste en 39 mts. con predio de Salustiano Franco. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 2.00.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 19 de 1948. — Agustín de Vega

(Gestión Fiscal) Oct.28-22979-v.nov.15

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario No 2468 —Urbano— Serie "C|1941", a cargo de JOAQUIN FERNANDO CARBONELL Y VILA y BLANCA GASCON DE CARBONELL, el 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos trece pesos ($ 11.513.00) un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón 7.136, manzana 74 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos tres metros cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diez y seis milímetros, y deslindado: 10 mts. 737 mmts. de frente al Norte a la calle Cerro Largo edificio 1180 entre la Avda. Gral. Rondeau y la calle Cuareim, distando el punto medio 37 mts. 425 mmts. de la última; al Este, recta de 32 mts. 212 mmts. lindando con Manuel Luques, luego recta de 5 mts. 368 mmts. de Este a Oeste y otra de 10 mts. 738 mmts. de Norte a Sur, linderas con Agustín Raffo; al Sur 5 mts 368 mmts. con Agustín Almeida, y al Oeste 42 mts 95 cmts. con Larrobla.

Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca, se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.152.84 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la es-

erituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si opta por pagar el precio al contado. podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El referido saldo de préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 8.837.05; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570 pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Octubre 16 de 1948. — Armando Aresti Herve. Gerente General.
(Cuenta Corriente) Oct.28-22978-v.nov.6

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comerio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario. Setiembre 30 de 1948 Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.
$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que en Montevid o autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 30 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, al folio 91 vuelto y siguientes del tomo número 9 de Contratos, los señores TULIO ANTONIO GARICOITS, RICARDO ORLANDO GARICOITS, ROBERTO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal y animal y afines e industrialización y comercialización de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, a contar del 30 de Setiembre de 1948 prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Denominación: "Frigorífico Garicoits Limitada" Razón social: "Garicoits Limitada". Uso de la firma: A cargo de los socios Ricardo Orlando Garicoits y Juan Carlos Garicoits, conjuntamente. Fallecimiento quiebra, incapacidad, enfermedad u otra causa que afecte socio administrador, simple mayoría de votos se designará socio ó socios que administren Capital social $ 35.884.00, aportados por partes iguales entre los socios, en máquinas, muebles y útiles debidamente tasados. Ganancias y pérdidas: Partes iguales entre los socios Fallecimiento, quiebra, incapacidad de socios, continuará la sociedad. Balances: Anuales — Montevideo Octubre 16 de 1948.
$16.00 Oct.19-12486-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "B R. Y C A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1687. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Octubre 6 de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.
$ 6.80 Oct.11-12140-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.
$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

BENECH I.C.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.
Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.
$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.
$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF
$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Ariel" hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Dolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.
$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.
$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.
$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.
$8.00 Oct.15-12301-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.
$9.60 Oct.15-12293-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.
$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av Gral Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola) a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ — Ricardo Roberto Jacobson.
$ 16 00 Oct.14-12238-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares calle Arenal Grande número 1450 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ
$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre don ANTONIO CONTI (hijo) y don CARMELO TRIMARCO en el ramo de farmacia, instalada en la calle Justicia 2151 con la denominación de "Farmacia Uruguaya" y bajo la razón social de "Antonio Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Antonio Conti (hijo), quien continuará en el giro del negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Justicia 2151 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Antonio Conti (hijo). — Carmelo Trimarco
$ 16.00 Oct.21-12594-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle Marco Bruto 1259, a José Blickstein. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo, Octubre 18 de 1948. — JOSE MIGUEZ GONZALEZ.
$ 3.20 Oct.21-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficna Méndez, Sanjurjo y Cía. prometí vender el negocio de Provisión y Fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 esq. Massini al señor Manuel Pereira Dubra (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1948. — ANTONIO CHEDID. — Manuel Pereira.
$ 6.40 Oct.21-12573-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "PRASMAL LIMITADA" con domicilio en la Avenida Gral. Eugenio Garzón 1343|45, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rafael Luis Smaldone quien continuara por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó 1553 con los justificaitvos de sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1948. — Enrique Pratto. — Rafael Luis Smaldone.
$ 12.80 Oct.21-12562-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Antonio Tasende compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 15 del cte. ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 16 de 1948. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO. — Antonio Tasende
$ 6.40 Oct.21-12560-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio hacemos público que hemos convenido disolver y liquidar con fecha 30 Noviembre próximo la sociedad que integramos y que gira en la calle La Paz 1026|28 de esta ciudad bajo la firma "MANUEL SUAREZ Y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de cereales y frutos del país y de comisiones y consignaciones en general. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Manuel Suárez — Ignacio Fernández.
$ 12.80 Oct.21-12556-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley comercial, comunicamos al comercio y público en general, que desde el 30 de Junio de 1945 ha sido disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de DOMINGO y SABATINO PETRACCA en el ramo de provisión y lechería en calle Durazno 1018. El activo y pasivo queda a cargo del señor Domingo Petracca. Se hace constar haber cumplido las disposiciones de la ley de la Caja Industria y Comercio según certificado N o 34.435 expedido con fecha 10 de Setiembre de 1948 por dicha Caja. — Montevideo. 18 de Octubre de 1948. — Domingo Petracca. — Sabatino Petracca.
$ 12.80 Oct.21-12559-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A sus efectos comunico al comercio y al público que con fecha seis de Agosto del año en curso quedó totalmente disuelta la Sociedad "AGUIRRE Y AMSTEIN" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio del señor Aguirre calle Paysandú 741 de esta ciudad dentro del término legal. — Mercedes, Setiembre 30|948. — Luis Eduardo Aguirre.
$ 8.00 Oct.21-12610-v.nov.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1948, con efectos al 1.o de Abril último, autorizó el escribano Luis A. Raymundo y fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Folio 85 y siguientes del Libro 10, los señores MARIO ALFREDO y FRANCISCO RICARDO D'ALESSANDRO BELLO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: Casa Dasa Limitada de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro. Domicilio: Paraguay 1593. Objeto: Importación y venta de Automóviles y Repuestos para los mismos y demás dentro de la expresada generalización y la adquisición enajenación y afectación de los bienes vinculados al expresado giro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Abril último (fecha a la que se retrotraen todos los efectos del contrato), prorrogable de año a año. Capital: $ 40.000.00 integrado por partes iguales, siendo también por partes iguales la distribución de ganancias y pérdidas. Administración ambos socios con el uso indistinto de la firma social. Balance al 31 de Marzo de cada año. Fondo de reserva 5 o|o. — Octubre 14 de 1948.

$ 16.00 Oct.22-12633-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas, Uruguayana 3351|55. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — — MAXIMO NOVO HERNANDEZ. — ISABEL MAZUR. — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948, a las once horas en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948 elección de Directores y de la Comisión de Cuentas, distribución de utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12435-v.nov.3.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.

$12.00 Oct.16-12316-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor MIGUEL TESTA ha prometido en venta a los señores José María Medina y Andrés Alberto Miranda el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, lechería y anexos, denominado "Provisión Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente y Blanes debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Esc.

$ 12.80 Oct.22-12618-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro dedicada a la importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos, con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "Casa Dasa. Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro, con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12634-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Claudio A. Viera hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Bianchi Hermanos Sociedad Comercial", la que tendrá su asiento en esta ciudad calle Uruguay número 969, la cual se hizo cargo del activo de la casa de comercio que, en el mismo local tenía establecida el subscripto AGUSTIN BIANCHI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Agustín Bianchi. — Luis Bianchi.

$ 12.80 Oct.22-12657-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ISIDORO A. FURRIOL cederá a los señores Pedro Gardini, José Guerrero y Vicente Vallar, la cuota que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en el Balneario Atlántida en el ramo de hotel y bajo la razón social: "I. A. Furriol y Compañía Limitada". Acreedores escribanía Carlos A. Furriol Bentancor" en la ciudad de Pando.

$ 9.60 Oct.22-12632-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "SOCIEDAD URUGUAYA LIMITADA IMPORTADORA REPUESTOS AUTOMOVILES". (S. U. L. I. R. A.)

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno, con el N.o 227 del folio 557 vto. al folio 560 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" los señores GOFREDO CONDIN, JULIO A. DUTILH, EDUARDO NEME, ENRIQUE CORTACANS, y JUAN PRIETO MORALES constituyeron la sociedad "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles" (S. U. L. I. R. A.) con sede en esta capital. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros: automóviles, camiones, tractores, maquinarias agrícolas, etc. y repuestos y accesorios para los mismos. Capital: $ 42.500.00 integrado así: Gofredo Condin, $ 20.000.00 que forman $ 19.408 49 el activo líquido de la casa de comercio "Carlos M. de Medina, Compañía Limitada", y 591.51 en efectivo; Julio A. Dutilh, $ 10.000.00 aportados pesos 5.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Eduardo Neme $ 5.000.00 aportados $ 2.500.00 en efectivo y $ 2.500.00 el 30 de Abril de 1949; Enrique Cortacans, $ 4.000.00 aportados $ 2.000.00 en efectivo y $ 2.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Juan Prieto Morales, $ 3.500.00 aportados $ 770 64 en efectivo y $ 2.729.36 representados por créditos a cobrar contra la firma "Carlos M. de Medina, Compañía Limitada". Plazo: 5 años, computado desde el 1.o de Junio de 1948. Se reputará prorrogado por períodos sucesivos de 5 años más si 30 días antes del vencimiento, alguno de los socios no manifestara el deseo de disolverla. Administración: A cargo de los cinco socios. La representación legal en actos y contratos a cargo del señor Condin, conjuntamente con uno de los señores Cortacans o Prieto. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. La sociedad no puede obligarse como fiadora de obligaciones de los socios, ni éstos de terceros. — Montevideo, Octubre 18 de 1948.

$ 26.00 Oct.22-12678-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa, calle Río Negro s|n., donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Agop Demerdjian mi almacén de Tomás de Tezanos 1351. Acreedores en el mismo. — KAREKIN DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12545-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el Bar con billares y helados, calle Conciliación 4051 a Osias Matzku Winoff. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 18 de 1948. — CARLOS TRIANI y HUGO LOMBARDI.

$ 6.40 Oct.21-12587-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o, del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$9.00 Oct.25-12852-v.nov 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor José Añón Pose, el almacén y bar de la calle Juan José Quesada número 3292 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — LUCIANO ALVAREZ. — ELSA GARCIA DE ALVAREZ.

$6.40 Oct.25-12830-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios. Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gautu y Sarachu", de esta ciudad. — Carmelo Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R. GAONA.

$6 80 Oct.13-12176-v.nov.1.o.

"FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1948, a la hora 14 y 30 en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Fijación del número del Directorio. 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se fija el mismo día, a las 15 horas para la realización de la asamblea, en caso de que el número de asistentes que concurra a la primera convocatoria no alcance a cubrir el mínimo de capital exigido.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 84, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (Art. 15). — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. La Secretaría.

$30.00 Oct.25-12779-v.nov.3.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a la hora 18 y 30, en la sede social calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Reducción del capital accionario. 3.o) Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, sobre las actividades de la Sociedad.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en dichas asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Octubre 23 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Oct 26-12890-v.nov.4.

TODD URUGUAYA S. A.
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social correspondiente a 1947|1948. 3.o) Lectura del dictamen del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la asamblea resolverá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948.

$9.60 Oct.26-12889-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Sándalo Yavarone.

$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Esponda de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA — JOSE FERVENZA.

$6 40 Oct.16-12331-v.nov.4

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
1.a CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos y aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Oct.26-12868-v.nov.3.

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.

$8.00 Oct.16-12349-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — P. Méndez y Oroná. Luis A. del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 220 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948. — Ignacio Lafón. J

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad, en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21 dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral, denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera Nelda H. Tardáguila de Larriera, Fernando Campo, Luisa N. Olaso de Campo, Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 685, prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar, fiambrería y restaurant de la calle Yí 1300. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO

$6.80 Oct.19-12483-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas Sarandí 437, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948. ALESSIO PATETA. — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10 20 Oct.11-12118-v.oct.30

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Av. Artigas esq. Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 31 del corriente a las 10 horas, en el edificio social para tratar la siguiente orden del día: 1 o Memoria del Directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renuncia total del Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3.o Nombramiento de Presidente Directores, Síndico y suplentes respectivos

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por una institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Octubre 15 de 1948. — El Directorio

$10.00 Oct.19-12480-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|55. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR. — HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus crédito sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Amadeo Pereira Porteiro, el café y bar de la avenida Larrañaga número 2492|96, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.40 Oct.25-12831-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "TEXTIL WORK LIMITADA" se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Espartaco Mayo Fariña, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M.a Ramírez número 106. — Montevideo.

$9.60 Oct.25-12817-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Ricardo Misa el establecimiento comercial que giramos en este lugar en los ramos de Matadero y Carnicería, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi en Pando, Departamento de Canelones. — Toledo, Octubre 21 de 1948. — JOSE KUSNER. — CLARA BARIL DE KUSNER.

$9.60 Oct 25-12785-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacinto y Miguel Mestre Prieto, la tercera parte indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza: calle Defensa número 2286. — Acreedores presentarse término legal: en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — GUILLERMO MESTRE. — AMALIA LAMIQUE DE MESTRE. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre.

$9.60 Oct.25-12777-v.nov.13.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y votaciones; 2.o Consideración del balance: cuenta de ganancias y pérdidas memoria, informe del Síndico; 3.o Integración del Directorio: 4.o Retribución al Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica que queda abierto el registro de acciones, de acuerdo al artículo 87 de los estatutos desde el día 3 al 6 de Noviembre. — Montevideo Octubre 20 de 1948.

$10.00 Oct.25-12796-v.nov.5.

S. I. R. A. LTDA.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE RELOJES Y ALHAJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó esta sociedad limitada de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones: Denominación: "S. I. R. A." Ltda. Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede Social: Montevideo. Objeto: Realización de operaciones de importación, exportación, fabricación, distribución y venta de relojes, alhajas, materias primas y afines, pudiendo realizar cualquier otro acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 50.000.00. En cuotas de mil pesos. Socios: JOSE ADOLFO BOLLAG, SAMUEL FERMAN, ALFREDO SAMUEL ROTH, ENRIQUE JORGE ROTH, ABEL TAGLIAFERRO NOCETI, aportando cada socio diez cuotas. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un Directorio formado por los socios. Firma social: Señor Samuel Ferman para toda operación inferior a $ 10.000.00, y la firma de dos directores para operaciones superiores a $ 10.000.00. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre de 1948 — Inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 243 del Folio 552 vto. al folio 555 del Libro No 2 de Contratos con fecha 6 de Octubre de 1948.

$ 14.00 Oct.27-12981-v.nov.8

LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANAS

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 8 de Octubre de 1948 autorizó el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el No 231 del folio 566 al folio 567 del libro N.o 1 el socio HENRIK LEBECK cedió a los señores Jens Bojsen Baegaard, Carlos Jung Nyssen y Jorge Lyons parte del capital social que le correspondía en eLdama Limitada por el precio total de $ 17.500.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 50.000.00 en el que corresponden $ 5.000.00 al señor Henriw Lebeck, $ 30.000.00 al señor Jens Bojsen Maegaard; $ 5.000.00 al señor Holger Jensen Overgaard; $ 5.000.00 al señor Jorge Lyons y $ 5.000.00 al señor Carlos Jung Nyssen. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — Henri Lebeck. — Jens Boysen Maegaard — Holger Jensen Overgaard. — Jorge Lyons. — Carlos Jung Nyssen.

$ 14.00 Oct.27-12968-v.nov.8

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11988-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 8.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don SERAFIN GARCIA SUAREZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de este Departamento. Nuevo París, con frente a la calle Triunfo, empadronado con el número 120869 y señalado con el número 15 de la manzana "C" en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, y a que se refiere el compromiso de compraventa del Banco Francés, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso; habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

$18.00 Oct 26-12851-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía., nuestro establecimiento comercial, (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.

$6.80 Oct.19-12485-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8.00 Oct.26-12857-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta a la señora Josefina Gottardo Badoer de Scapin mi negocio en el ramo de tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 1114. A los efectos legales según ley 26|9|1904, acreedores concurrir La Paz 1977. — MANUEL N. DELGADO.

$ 6.40 Oct.27-12909-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Carlos Antonio Faotto, mi comercio de zapatería y taller establecido en la Avenida Agraciada 4020 debiendo los interesados concurrir a la Avenida Carlos María Ramírez 106. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — RODOLFO DE LOS SANTOS.

$6.40 Oct.27-12888-v nov.15.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día miércoles 10, de Noviembre de 1948, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Designación de Síndico titular y suplente 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota. Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el Art. 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Francisco Ferrer Llul, Presidente; Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$16.00 Oct.22-12667-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030. Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JUAN H. ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Libbrería, Bazar y Anexos sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Minas, Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1685 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía de Carlos Icasuriaga, Sarandí 444, Esc. 42 de 9 a 11 y 30. de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que bajo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones 1416 los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS. — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez, el comercio de "Café, Helados, Despacho Bebidas y Billares", establecido en Av. Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal, los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F. Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande, 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$9.00 Oct.23-12702-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Pedro Martínez, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.23-12436-v.nov.11

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (LIMITADA)

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 8992, se comunica al público que según escritura que autorizó el escribano J. Antonio Marta, el 21 de Octubre del corriente año, se designó administrador de dicha sociedad, al señor STANLEY BOWLEY, domiciliado en la calle Cerrito N.o 597 de esta ciudad.

$ 6.00 Oct.23-12755-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el activo de la sociedad "LUIS M. SANCHEZ y CIA.", sito en Las Piedras, Canelones, calles Dr Pouy y General Flores. Los acreedores deben comparecer al citado local. — Luis Sánchez y Pedro Viglione.

$ 8.40 Oct.22-12680-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Karekín Demerdjian, mi almacén de República 1801. — GABRIEL DEMERDJIAN.

$ 8.20 Oct.21-12546-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Bernardo el almacén de comestibles frutas y verduras, establecido en Maipú 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — MARCELINO PORTEIRO CANCELA. — CARMEN LIA RODRIGUEZ DE PORTEIRO.

$ 6.40 Oct.28-12976-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rogelio del Po el café, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$ 6.40 Oct.28-12977-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 18 de 1948 — BALBINO LOPEZ GARCIA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — AVELINO BOUZAS GRANDAL. HERMINIA LOPEZ DE BOUZAS.

$ 9.60 Oct.28-12979-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que nunca hemos sido dueños ni tenido parte en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está instalado en la finca de la calle Constitución N.o 1905 esq. Goes, que fué fundado por don José Brancato y continúa y sigue al frente del mismo, hasta el día de hoy, don Angel Brancato. Al efecto pertinente y para dejar aclarada nuestra posición es que hacemos esta publicación. — FELIX BRANCATO. — TERESA BRANCATO DE REGUEIRA. — Domicilio: Rafael Pastoriza 1484. Montevideo.

$9.60 Oct.28-13036-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que la sociedad de hecho de capital e industria que giraba bajo la razón social "ENRIQUE DOTI y CIA.", que el subscripto tenía contraída con el señor Manuel Valiente, ha quedado totalmente disuelta y liquidada en todos sus efectos, desde el día catorce del corriente mes. Esta sociedad se dedicaba a la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión en general denominado: "Provisión Florida" establecidos en el local de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Florida. El subscripto que era el socio capitalista ha tomado a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio existente en la indicada fecha, y continúa por sí mismo la explotación del comercio de la referencia. Acreedores presentarse en el referido comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Octubre 21 de 1948. — ENRIQUE DOTI.

$ 18.00 Oct.28-13037-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto a partir del 1.o de Noviembre de 1948 dar por terminada la actividad comercial que en el ramo de joyería veníamos realizando bajo la razón: PERRONE VERNENGO Y CIA., ubicada en la calle Yatay 1443 de esta Capital. Asimismo comunicamos que para las personas que se consideren con derechos de acreedores, constituímos domicilio legal a los efectos en la calle José L. Terra 2888, actual domicilio de uno de los socios —el señor José Ma. Perrone. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

$12.80 Oct 28-13034-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR, ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd, el negocio que en el ramo de bar, café, confitería, restaurant, heladería y artículos de sport gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería) con sede en la casa No 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454, po. 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

$ 20.00 Oct.28-13028-v.nov.20

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Echevarría núm ro 594, a fin de tratar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1948. 2o) Informe del Síndico. 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos. 4.o) Confirmación de un cargo de Director designado "ad-referendum" por el Directorio. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los rspectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación — El Directorio.

$ 16.00 Oct.28-12973-v.nov.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Octubre corriente se constituyó de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Atlántida Industrial, Comercial, Inmobiliaria Limitada". Objeto: Compra venta importación, exportación, fabricación, etc. de artículos y mercaderías, destinados a la construcción; realización por cuenta propia o de terceros de obras de urbanización saneamiento y pavimentación de calles y caminos, explotación de establecimientos hoteleros, etc. (base 1.a). La sociedad dedicará preferentemente sus actividades en el Balneario Atlántida, 7.a sec. jud. del Depto. de Canelones. Capital y socios: $ 35.000.00 mínimo aportado por los socios así: Sr. NATALIO MICHELIZZI, pesos 20.000.00; señora MARCELA BENINCAMPI DE LASTRETO $ 11.000.00; Sr. RODOLFO LASTRETO $ 2.000.00; Sr. JOSE PEDRO DAMIANI $ 1.000.00 y Sr. SAVERIO FIERRO VIGNOLI $ 1.000.00. Los capitales fueron totalmente aportados. Domicilio legal: calle Misiones 1371. (Montevideo). Plazo: Cinco años que comenzaron el 1.o de Setiembre de 1948. Directorio: Los cinco asociados constituyen el Directorio ejerciendo la presidencia del mismo el Sr. Natalio Michelizzi. Balances anuales Contrato inscripto con el N.o 262 del folio 588 vto. al 592 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno. — Atlántida, Industrial, Comercial Inmobiliaria Limiatda".

$ 20.00 Oct.28-13029-v.nov.9

STRAUCH Y CIA. S .A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de "Strauch y Cía. S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1948 a la hora 17 en la sede social, calle Isla de Fores 1328 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad, 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la aasmblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (art. 31)

Se previene: A) Que de acuerdo con el art. 27 de los estatutos la asamblea sólo se considerará regularmente constituída con un número de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad más uno de dicho capital. B) Que de acuerdo con el art.. 29 los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, las acciones que posean o el recibo del depósito bancario. — La Secretaría. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

$18.00 Oct.28-13022-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de Caramelos y bombones CYBUR LTDA. sita en Democracia 2124 ante Esc. L. González Poggi, fué vendida con retroactividad al 31 Dic. p. p. a la Cybur S. A. con sede en Constitución 1981|87|89 que se hizo cargo del activo y pasivo.

$ 4.00 Oct.28-13026-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira. — José Núñez.

$ 10.20 Oct.18-12407-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería, zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A CASTELLI.

$ 13.60 Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368 — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO. Presidente. — WALTER RISSO. Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma. Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT.

$6.40 Oct.16-12358-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO. — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10 20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Manuel Menéndez, el almacén de comestibles establecido en Obligado 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ — MARIA ARACELI MENENDEZ DE BERNARDO.

$ 6.40 OOct.28-12978-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola" don JOSE VALLE CABRERA, ha prometido en venta al señor Ernesto Martínez López el comercio en el ramo de almacén de Comestibles sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo Octubre de 1948.

$ 9.60 Oct.28-12989-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.

$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Darcy Cardozo Lucas el instituto de belleza "Tuvia" instalado en Av 18 de Julio 1333 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Ley Set. 26|904. — ROBERTO MERCANT — ESTHER N BARCO DE MERCANT

$ 6.40 Oct.27-12945-v.nov.15

AVISOS DEL DIA

JZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Frigorífico y Matadero Toledo, S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Frigorífico y Matadero Toledo, S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Número 5. — Protocolización del acta de constitución de la Sociedad Anónima "F. R. I. M. A. T. O. S. A.". — A solicitud de los señores Pedro Oyenard, Severino C. Muttoni, Augusto Cazeaux y Alfredo E. Fernández. — En la ciudad de Montevideo, el ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Mario L. Durán Rubio, escribano, y testigos, comparecen los señores: I) Don Pedro Oyenard, casado en primeras nupcias con doña Anita Muttoni; II) Don Severino C. Muttoni, casado con doña Margarita Smith; III) El arquitecto don Augusto M. Cazeaux, casado en únicas nupcias con doña María Esther Cibils; y IV) Don Alfredo E. Fernández, casado con doña Asunción Pérez. Todos los comparecientes son orientales, mayores de edad, del estado civil mencionado y domiciliados, a los efectos de este otorgamiento, en la casa número mil seiscientos setenta y dos de la calle Minas, de esta ciudad. Y dicen los comparecientes: Primero: Constitución estatutos. Han determinado formar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Frigorífico y Matadero Toledo, Sociedad Anónima "F. R. I. M. A. T. O. S. A.")

CAPITULO I

Denominación, constitución, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Frigorífico y Matadero Toledo, Sociedad Anónima (F. R. I. M. A. T. O. S. A.)" se constituye una Sociedad Anónima que durante cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, funcionará en el Departamento de Canelones, quedando facultada para establecer secciones, sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier punto del Uruguay o del extranjero.

Art. 2.o Su objeto es adquirir y enajenar al por mayor y al detalle toda clase de semovientes, industrializar y comerciar con los frutos, productos y subproductos de sus establecimientos o los de la misma naturaleza que adquieran otros productores o intermediarios en estado natural, semielaborados o elaborados, pudiendo establecer plantas industriales de fabricación, elaboración y conservación; explotar, industrializar y comercializar la avicultura, la agricultura, la horticultura, porcinos y frutas e iniciar la explotación de viveros, semilleros y campos de experimentación; explotar directamente o por arrendamiento la ganadería y agricultura con sus derivados de granja y lechería, ya sea en sus propias tierras o en la de terceros que a ese efecto tomare; explotar plantas frigoríficas en todos sus aspectos; desempeñar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, importaciones y exportaciones; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales y personales o sin ellas; adquirir, anajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y, en general realizar todas las operaciones comerciales o no relacionadas con los objetos enunciados

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una y en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio una vez subscriptos e integrados los trescientos mil pesos ya indicados, hasta la suma de un millón de pesos, en las cantidades, condiciones y formas que se indiquen en cada caso, debiendo distinguirse cada emisión por el número de la serie en cada caso. Por cada aumento deberá recabarse la aceptación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y abonarse los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Las acciones o títulos serán al portador y, por consecuencia, transmisibles por simple entrega. Llevarán las firmas del Presidente y de un Director. Tendrán un número de orden y serán extraídas de libros talonarios en los cuales constará dicho número, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento. El Directorio podrá ampliar dichas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 5.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas los subscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones requiere la previa y expresa autorización del Directorio, debiendo anotarse en los libros de la Sociedad al nombre de los cesionarios y cedentes. No estando integrado totalmente el valor de la acción el dividendo se abonará proporcionalmente al tiempo y al importe de las cuotas que se hubieren integrado. La integración de las acciones subscriptas se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio a simple mayoría de votos.

Art. 6.o Todas las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones que respectivamente sean dueños a la fecha de cada nueva emisión. El Directorio fijará el valor de la emisión de cada serie de acciones.

Art. 7.o La posesión de una acción, de un título o de un certificado provisorio implica el conocimento de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las asambleas o el Directorio.

CAPITULO III

Accionistas

Artículo 8.o Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces por intermedio de sus representantes legales.

Art. 9.o Los accionistas tienen derecho a: A) Formar parte de las asambleas generales con voz y voto, salvo lo dispuesto en el artículo 18; B) Ser electores y elegibles como miembros del Directorio, pero sujetos a lo dispuesto en los capítulos respectivos.

Art. 10. Las acciones son indivisibles, pero los herederos de un accionista pueden continuar siéndolo por intermedio de un representante común.

Art 11. La Sociedad no reconocerá otro título de los derechos emergentes de las acciones al portador que el tenedor de las mismas, aun cuando se alegue pérdida o substracción de los títulos respectivos o se controvirtiera sobre su propiedad, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificare debidamente. La subscripción de acciones en todos los casos quedará supeditada a la aceptación del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y en la fecha que fije el Directorio, dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria anual, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; B) Pronunciarse sobre el informe del Síndico; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y Síndico titular y suplente cuando corresponda y en la forma que estos estatutos establecen; D) Resolver cualquier asunto incluído en el orden del día por el Directorio o Síndico.

Art. 14. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán cuando así lo resuelva el Directorio, lo requiera el Síndico o a solicitud escrita de accionistas con derecho a voto que representen, por lo menos, el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado con indicación del motivo de su convocatoria. Cuando los accionistas soliciten la convocatoria de la asamblea general el Directorio deberá citarla dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 15. Las asambleas generales serán convocadas por medio de anuncios con indicación del orden del día que se publicarán una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, publicaciones que deberán aparecer con diez días, por lo menos de antelación al fijado para la celebración de la asamblea.

Art. 16. Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país. A cada accionista se le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones debidamente individualizadas, así como el total de votos que le corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 17. Los accionistas con derecho a voz como los que tengan derecho a voz y voto podrán hacerse representar en las asambleas generales por medio de una carta - poder autenticada por escribano o en otra forma que el Directorio estime conveniente. El mandatario no podrá ser miembro del Directorio, Síndico o empleado ni podrá representar más de un accionista.

Art. 18. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: A) De cinco mil pesos nominales de acciones hasta seis mil, un voto; B) De seis mil cien pesos nominales de acciones hasta diez mil pesos, dos votos; C) De diez mil cien pesos nominales de acciones hasta quince mil, tres votos; D) De quince mil cien pesos nominales de acciones hasta veinticinco mil, cuatro votos; E) De veinticinco mil cien pesos nominales de acciones hasta cuarenta mil, cinco votos; F) De cuarenta mil cien pesos nominales de acciones en adelante, seis votos Los accionistas que tengan menos de cinco mil pesos nominales de acciones podrán reunirse para completar ese número y designar a uno de ellos para que los represente.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas; de no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo 15 y la asamblea ordinaria o extraordinaria, en su caso, quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en es-

te artículo no rige en el caso de tratarse los puntos a que se refiere la ley Julio 19 de 1909.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 20. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general compuesta de cinco miembros y los cargos serán: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y se renovarán en la siguiente forma: al vencer el primer período de dos años, el Vicepresidente y el Secretario y, al vencer el segundo período bianual, el Presidente y los dos Vocales, y sucesivamente, en los períodos subsiguientes de dos años cada uno. Conjuntamente con la renovación parcial de Directores se renovará la lista total de suplentes.

Art. 21. Para poder ser miembro del Directorio, además de ser mayor de edad o persona hábil y cumplir con lo dispuesto en el artículo 9.o inciso B), será necesario que haya depositado a la orden de la Sociedad un mínimo de dos mil pesos nominales de acciones. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad, remunerada o no, dentro o al servicio de la Sociedad.

Art 22. El Directorio sesionará válidamente con asistencia de tres miembros, debiendo en este caso tomarse resoluciones por unanimidad. Deberá sesionar, por lo menos, una vez por mes o cuando su reunión sea solicitada por el Presidente o por dos Directores o por el Síndico.

Art. 23. El Directorio podrá nombrar, con cuatro votos conformes, uno o varios administradores delegados para que ejerzan, en representación de éste, la dirección y administración de los negocios sociales, con las facultades y poderes que resuelva acordar y los cuales podrán o no ser miembros del Directorio.

Art. 24. Son atribuciones del Directorio ejercer la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades, por medio de su Presidente y Secretario o de quienes los reemplacen; administrar con plenos poderes los negocios de la Sociedad con todas las atribuciones, incluyendo aquellos actos para los que las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales; fijar retribuciones especiales a sus miembros con cargo a gastos generales cuando desempeñen cargos (artículo 21 inciso 2.o), debiendo dar cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas, previo informe del Síndico.

Art. 25. Para comprar y vender inmuebles, construir edificios y otorgar hipotecas por un valor superior a cincuenta mil pesos el Directorio necesita autorización expresa de la asamblea general.

CAPITULO VI

Presidente y Secretario

Artículo 26. Corresponde al Presidente: A) Presidir la asamblea general y las reuniones del Directorio y ejercer la representación legal de la Sociedad (artículo 24); B) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto.

Art. 27. El Presidente tiene voz y voto en las asambleas generales y en las reuniones del Directorio. En caso de empate su voto decidirá siempre el asunto en discusión.

Art. 28. El Vicepresidente sustituirá al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de éste con las mismas facultades y deberes que aquél.

Art. 29. El Secretario representará, conjuntamente con el Presidente, a la Sociedad (artículo 24).

Art. 30. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Vicepresidente o Secretario serán reemplazados por un Vocal que a tal efecto resuelva el Directorio a simple mayoría de votos.

CAPITULO VII

Suplentes

Artículo 31. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, impedimento, renuncia, fallecimiento o licencia de éstos. Cuando un Director falte a una sesión con previo aviso podrá ser convocado el suplente. El suplente que entre a formar parte del Directorio lo hará por el tiempo que falte para terminar el mandato del Director saliente y desempeñará el cargo que el Directorio, a simple mayoría de votos, resuelva.

Art. 32. Cuando el Directorio, por ausencia, renuncia, licencia de sus integrantes quedare sin quórum para sesionar, el Presidente o Vice o Secretario tienen facultades para convocar a los suplientes. Si en la forma indicada no pudiera conseguirse la integración del Directorio, cualquiera de los miembros de éste que quedare citará dentro de los quince días a la asamblea general para que resuelva lo que crea conveniente. El Directorio desintegrado podrá tomar resoluciones con el visto bueno del Síndico, pero deberá en todo caso darse cuenta de lo actuado a la asamblea general citada.

CAPITULO VIII

Síndico

Artículo 33. Las funciones de contralor sobre el estado económico - financiero de la Sociedad, cumplimiento de las leyes y de las disposiciones de los presentes estatutos, así como de la asamblea general, serán ejercidas por un Síndico, sin que sea imprescindible su calidad de accionista. El Síndico será designado por la asamblea general y durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 34. Las atribuciones y deberes del Síndico, además de las ya establecidas en estos estatutos, son: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, fiscalizar la administración, verificar el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; B) Asistir a las reuniones del Directorio cuando lo crea conveniente, teniendo derecho a voz, lo mismo que a las asambleas generales; C) Producir el informe sobre la memoria, balance general con cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades a presentar por el Directorio a la asamblea general ordinaria.

Art. 35. La asamblea general designará un Síndico suplente que puede no tener la calidad de accionista, el que sustituirá al titular en caso de renuncia o licencia, la que será considerada en todo caso por el Directorio.

CAPITULO IX

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo 36. El ejercicio de las actividades de la Sociedad se cerrará el 31 de Marzo de cada año, inclusive en el primer ejercicio que se iniciará con la fecha de constitución.

Art. 37. A la fecha del cierre del ejercicio se practicará un balance general con su respectivo inventario para determinar el estado patrimonial de la Sociedad, el que será sometido a la consideración de la asamblea conjuntamente con la memoria y la cuenta de pérdidas y ganancias. En esta cuenta obligatoriamente deberá figurar un porcentaje para fondo de amortización de valores de activo fijo y nominal.

Art. 38. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: A) El 10 o|o para el Directorio, a razón de 2 o|o para cada uno de los cinco miembros; B) El 1.50 o|o para el Síndico; C) El 5 o|o para la constitución de un fondo de reserva que se hará efectivo hasta completar un monto equivalente al 50 o|o del capital integrado; D) A propuesta del Directorio se podrán destinar porcentajes de las utilidades para formar reservas especiales y para retribuir al personal, que no podrán exceder del veinte por ciento en conjunto; C) El remanente será distribuído entre los accionistas como dividendo y serán pagados en la forma que determine la asamblea a propuesta del Directorio.

Art. 39. Los dividendos que no fueren retirados dentro de los cuatro años quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, sin derecho a reclamar, pasando a formar parte del fondo de reserva. Queda expresamente facultado el Directorio para proceder al pago de un dividendo semestral adelantado, previa conformidad del Síndico y cuatro votos del Directorio.

CAPITULO X

Disolución y liquidación

Artículo 40. La Sociedad se disolverá y liquidará en los casos previstos por el artículo 2.o de la ley de 31 de Mayo de 1893, requiriéndose las mayorías establecidas por la ley de 19 de Julio de 1909 en su artículo 1.o.

Art. 41. Resuelta que sea la liquidación ella será efectuada por una Comisión integrada por un miembro del Directorio designada por éste, por el Síndico y por un accionista elegido por la asamblea, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine. El honorario de esta Comisión será fijado por la asamblea que considere el informe elevado a su consideración.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por las siguientes personas: Presidente, Pedro Oyenard; Secretario, Augusto Cazeaux; Vocal, Severino C. Muttoni; Suplente Pedro Daners.

Art. 43. Dentro de los sesenta días de inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio será convocada la asamblea general para designar el Directorio definitivo, Síndico y los respectivos suplentes. A los efectos de dar cumplimiento en el artículo 20, con respecto al número de años en ejercicio en los cargos para este primer Directorio definitivo, se iniciará el cómputo a partir de la primera asamblea general ordinaria que se realice con motivo de vencer el primer ejercicio económico, de acuerdo al artículo 36.

Art 44. El contador Lorenzo J. Vilizio gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica y está facultado para proponer o aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales concernientes a la instalación de la Sociedad y para la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Segundo. — Protocolización. — En mérito a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del decreto - ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, solicitan del subscripto escribano la protocolización de esta acta y la expedición de los testimonos que solicitaren. Hago constar que: A) Conocimiento: Conozco a los otorgantes. B) De acuerdo con lo solicitado por los comparecientes procedo a incorporar la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, lo que verifico con el número cinco, del folio veintiséis al treinta y tres; C) Lectura y otorgamiento Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Armando Calderini y María Teresa Alvarez Comelli, hábiles y de esta vecindad según expresan. D) Ligazón. Sigue inmediatamente a la extendida y realizada el nueve de Abril, protocolización número cuatro del acta de distribución de cargos en el Directorio de "Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A." del folio veintitrés al veinticinco. — Doy fe. — Pedro Oyenard — S. C. Muttoni. — A. Cazeaux. Armando Calderini. — Testigo: M. T. Alvarez Comelli. — Alfredo Fernández. — Armando Calderini. — M. T. Alvarez Comelli. — Mario L. Durán Rubio, Escribano

Concuerda con los originales del mismo tenor existentes en mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de parte expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Mario L. Durán Rubio.

Copia. — "Montevideo, Julio 10 de 1948. Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arroyo Torres Señor Ministro: Lorenzo J. Vilizio, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 primer piso, esc. 36, ante el señor Ministro me presento y digo: Que según resulta del artículo 44 del Capítulo XI de Disposiciones Transitorias de los Estatutos de la sociedad "Frigorífico y Matadero Toledo S. A." (F. R. I. M. A. T. O. S. A.)" cuyo testimonio agrego, fuí autorizado para realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Será justicia. (Fdo.:) Lorenzo J. Vilizio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Frigorífico y Matadero Toledo S. A." (FRIMATOSA) merece a esta Inspección General la siguiente consideraciones: Artículos 8.o y 11. Es necesario coordinar sus respectivos contenidos: por el primero la facultad de ser accionista es ilimitada. En cambio por la parte final del artículo 11 en todos los casos la subscripción de accionistas queda supeditada a la aprobación del Direc-

torio. Artículo 31. La redacción de este artículo es algo confusa, convendría aclarar su significado. Artículo 39. Se entenderá que la distribución de dividendos a que se hace mención deberá ajustarse a lo dispoesto por el artículo 418 del Código de Comercio. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División — Vo. Bo. Antonio G. Badizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Agosto 4 de 1948 — Vista a los interesados debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepta. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo. Agosto 10 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro. Lorenzo J Vilizio debidamente autorizado en los estatutos "Frigorífico y Matadero Toledo Sociedad Anónima" (F. R. I. M. A. T. O. S. A.)" ante el señor Ministro me presento y digo. Que por decreto del cuatro del corriente mes se dió vista a los interesados de unas salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda. Evacuando la vista cúmpleme expresar que la redacción de los artículos observados será la siguiente:

Artículo 6.o Pueden ser accionistas todas las personas capaces de aquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces, por intermedio de sus representantes legales. Todo lo expuesto, supeditado a lo establecido en la parte final del artículo 11.

Artículo 31. Los suplentes remplazarán a los titulares en caso de ausencia, impedimento renuncia, fallecimiento o licencia de éstos. Cuando un Director falte a una sesión con previo aviso podrá ser convocado el suplente. El suplente que entre a formar parte del Directorio, por renuncia o fallecimiento del titular, lo hará por el tiempo que falte para terminar el mandato del Director saliente y desempeñará el cargo que el Directorio a simple mayoría de votos resuelva.

Artículo 39. Los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, sin derecho a reclamo pasando a formar parte del Fondo de Reserva. Queda expresamente facultado el Directorio para proceder al pago de un dividendo semestral, adelantado previa conformidad del Síndico y cuatro votos conformse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 418 del Código de Comercio.

Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida (Fdo.:) Lorenzo J. Vilizio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Agosto 12 de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo. Agosto 16 de 1948. Sin observación que formular, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Batlle T Barbato. Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro. Con el nuevo texto de los artículos 8.o, 31 y 39 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Frigorífica y Matadero Toledo S. A. (F.R.I.M.A.T.O S.A.) del Dpto. de Canelones pues no contrarían nuestra legislación vigente pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Cód. de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 9 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección de Hacienda, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo. Agosto 19 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Vista la gestión del "Frigorífico y Matadero Toledo, S. A." "F. R. I. M. A. T. O. S. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar Resultando: 1.o Su objeto es adquirir y enajenar toda clase de semovientes, industrializar y comerciar los frutos, productos y subproductos de sus establecimientos, establecer plantas industriales de elaboración, fabricación y conservación y explotar la industria y comercio de productos de granja; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución del Directorio y previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Atendiendo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron la redacción de los artículos 8.o, 31 y 39, tal como expresa a fojas 4 y 4 vuelta de estas actuaciones. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, en ejercicio (artículo 150 de la Constitución), resuelve: Aprobar los estatutos del "Frigorífico y Matadero Toledo, S. A." (F. R. I. M. A. T. O. S. A.), con las modificaciones de los artículos 8.o, 31 y 39, aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o incisos B), C) y D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo : **GUTIERREZ.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo. Setiembre 14 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 44 del folio 318 al folio 331 del libro 28 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Juanángel Gianola. Actuario.

Pagado: derechos, $ 75.00; sellado, $ 14.00; derechos $ 750.00. Total: $ 839.00. Se inutilizó timbre hoy, Setiembre 14 de 1945, de $ 750.00, número 117. — Conste. — Gianola.

Señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Lorenzo J. Vilizio, en representación de "Frigorífico y Matadero Toledo, Sociedad Anónima" (F. R. I. M. A. T. O. S. A.), de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo cuarenta y cuatro de los estatutos adjuntos, constituyendo domicilio, a los efectos de estas gestiones, en la calle 25 de Mayo 477 (primer piso, escritorio 36), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se acompañan, pertenecientes a "Frigorífico y Matadero Toledo, Sociedad Anónima" (F. R. I. M. A. T. O. S. A.). Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción que se solicita precedentemente, ordenando que se me devuelva oportunamente los documentos respectivos, a los efectos de realizar las publicaciones correspondientes. Será justicia. — Lorenzo J. Vilizio.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno — Número 5094. — Entrada: 30 Setiembre 1948. Salida: 5 Octubre 1948. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

Número 432. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 15, a cuyo efecto se remitirán los autos al Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Certifico. — Amílcar Mántaras.

Montevideo, Octubre 18 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 44, del folio 318 al folio 331 del libro 28 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$310.00 — 12750.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 123, para adquirir: Aceite de maní o girasol puro o comestible, arroz común, arvejas, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos comunes cariocas o similares pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre, yerba en barricas medias y cuartas; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día doce de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.29-22990-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 122, para adquirir: Café crudo, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Noviembre de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.29-22991-v.nov.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aerostación de Carrasco, que la fecha de recepción y apertura de las propuestas que inicialmente se había fijado para el día 20 de Noviembre a la hora 10, queda postergada para el día 4 de Diciembre de 1948 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Oct.29-22999-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de los siguientes muebles de tipo corriente, de madera, ya construídos: seis escritorios, seis sillones, tres archivos para expedientes, seis archivos, seis ficheros, una mesa elíptica para lectura, seis sillas, una mesa simple, y un juego de escritorio completo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Eduardo Acevedo 1475 (Biblioteca Nacional), de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 15 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local indicado. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.29-22988-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2967
Horno eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de horno eléctrico de arco directo (Heroult), trifásico, de 500 kilogramos hora capacidad, etc, y accs.: cuba, interruptor automático, juego de relés; equipo eléctrico de alta y baja tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22996-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 26 de Octubre de 1948, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco, de los valores respectivos que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente		Valor nominal	Tipo		Valor efectivo
A	Sparano y Mautone	$	1.075.00	95.70	$	1.028.77
A	Carlos R. Lettieri	"	4.500.00	95.69	"	4.306.05
A	Carlos R. Lettieri	"	4.000.00	95.68	"	3.827.20
A	Carlos R. Lettieri	"	65.000.00	95.68	"	62.192.00
A	Juan C. Mondino	"	100.700.00	95.60	"	96.269.20
A	R. T Castro	"	11.200.00	95.65	"	10.712.80
A|1944	Sparano y Mautone	"	175.00	95.70	"	167.47
A|1944	Sparano y D'Angiol.	"	5.000.00	95.70	"	4.785.00
A|1944	Carlos R. Lettieri	"	21.000.00	95.69	"	20.094.90
A|1944	Carlos R. Lettieri	"	300.00	95.50	"	286.50
A|1944	R. T. Castro	"	225.00	95.65	"	215.21
A|1948	Sparano y D'Angiol.	"	22.000.00	95.70	"	21.054.00
A|1948	Sparano y Mautone	"	1.200.00	95.70	"	1.148.40
A|1948	Sparano y Mautone	"	2.000.00	95.70	"	1.914.00
A|1948	Carlos R. Lettieri	"	24.500.00	95.69	"	23.444.05
A|1948	Carlos R. Lettieri	"	6.000.00	95.70	"	5.742.00
A|1948	Walter Costa	"	2.400.00	95.60	"	2.294.40
A|1948	Walter Moyano	"	94.800.00	95.60	"	90.628.80
A|1948	Serafín Cantera	"	36.000.00	95.65	"	34.434.00
A|1948	Pollio Hnos.	"	45.000.00	95.67	"	43.051.50
C	Carlos R. Lettieri	"	1.000.00	96.10	"	961.00
C	Sparano y Mautone	"	3.600.00	96.10	"	3.459.60
C|1941	Enrique Beretta (hijo)	"	50.00	96.12	"	48.06
C|1947	Alfonso Sienra	"	9.000.00	96.12	"	8.650.80
C|1947	Enrique Beretta (hijo)	"	13.000.00	96.12	"	12.495.60
C|1947	Enrique Beretta (hijo)	"	100.00	96.12	"	96.12
C|1947	Carlos R. Lettieri	"	21.000.00	96.10	"	20.181.00
C|1947	José P Martínez	"	4.000.00	96.09	"	3.843.60
C|1947	José P Martínez	"	3.000.00	96.09	"	2.882.70
C|1947	R. T. Castro	"	5.700.00	96.07	"	5.475.99
		$	507.525.00		$	485.690.72

Montevideo, Octubre 26 de 1948.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-22995-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.916|948

Relojes

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de cinco relojes autográficos de pared a péndulo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados, podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22997-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.935|948

Botas

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 553 pares de botas borceguíes, tipo cazadora y 90 pares botas comunes, de doble suela cosida, media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22998-v.nov.4.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación entre las imprentas nacionales para la impresión de 30.000 guías oficiales y 50.000 tarifas de Hoteles, de acuerdo al pliego que se halla a disposición de los interesados en la Sección Publicidad de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 (segundo piso), de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Oct.29-22994-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55153 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SOMBOL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13044-v.nov.10.

ACTA N.o 55152. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LENIDAD", para distinguir la clase. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13045-v nov.10.

ACTA N.o 55151. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ILETTA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13046-v.nov.10.

ACTA N.o 55119 — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Naredo Cuvillas y Cía. de Buenos Aires, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.29-13042-v.nov.10.

ACTA N.o 55150. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CARDIOERETIL F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13043-v.nov 10.

ACTA N.o 55149. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Matías Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DESOR", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13047-v.nov.10.

ACTA N.o 55155 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Celia Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRIATT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13048-v.nov.10.

ACTA N.o 55098. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Isaac Méndez, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consécutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13059-v nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7429. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de artículos en acrílicos y|o resinas sintéticas para la bisutería y un medio para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13057-v.nov.10.

ACTA N.o 7437 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobrellantas para tractores y|o trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13058-v.nov.10.

ACTA N.o 956. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.29-13060-v.nov.22.

ACTA N.o 7439. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Lorenzo Nicolás Francisco Laguardia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de moldear, labrar o imprimir figuras en alto relieve sobre pedazos de material acrílico u otro material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13049-v.nov.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que adquirieron recaudos para los trabajos de pintura en la carpintería metálica del edificio del Hospital de Clínicas que la licitación que debía efectuarse el día 6 de Noviembre de 1948 a las 10 horas ha sido suspendida hasta nueva orden. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.29-22989-v.nov.6.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).

LICITACION PUBLICA N.o 32

Primer llamado

Suministro de extinguidores de incendio para autobuses

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de cien (100) extinguidores de incendio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre próximo, a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948.

$2.00 Oct 29-13072-v.oct.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).

LICITACION PUBLICA N.o 22

Nuevo llamado

Llámase nuevamente a licitación pública, para la colocación de cortinas en cincuenta (50) autobuses "Mack", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, calle Rincón N.o 508, segundo piso, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$1.60 Oct.29-13073-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y locales de vigilancia y salvavidas en la playa Pajas Blancas, de acuerdo con los planos, pliego general y particular de condiciones, memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina 19 de Abril, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 6 de Noviembre próximo.

(Cuenta corriente) Oct.29-23000-v.nov.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL".

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Octubre 13 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corrriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 29 de octubre de 1948

6.a Sección

ANTONIO VICENTE MICHELENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1545, y RENEE NORMA SALAFRANCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1545.

JULIAN ROSARIO CASTILLO, 45 años, viudo mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1384, y LIRIA ZOA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1384.

AURELIO ACOSTA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1138, y SARA EDITH ABAL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1196.

JORGE ANTONIO TRUJILLO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1592, y CARMEN RUA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1592.

ABELARDO GARCIA DE LEON, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olimar 1513, y SARA EDITH HUBER MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1518

9.a Sección

DOMINGO BABACE, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Coronel Raíz s|n. y Osvaldo Rodríguez, y CELESTE LURIOTT/MOLINARR, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz s|n.

10.a Sección

JOSE KACZUR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1424, y GLADYS CALORE BENITEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1424.

HECTOR CABALLERO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rousseau 3670, y MARIA ELODIA PAIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3670.

11.a Sección

EVANGELISTO ALBERTO BAPTISTA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4981, y GILDA MERCEDES ANCHIERI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4981.

NORBERTO AGUSTIN GALUSSO, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Güemes 2593, y CAROLINA BLANCA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2993.

12.a Sección

ANGEL TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2020, y LAURENCIA JUSTA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2020.

JULIAN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2935, y MARIA ESMERALDA GRIMALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1617.

JUAN ESTEBAN AGRIEL, 20 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Yaguarí 2062, y BLANCA ESTELA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1631.

OMAR DOELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2833, y OLGA RAQUEL GALLARZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2833.

PAULINO HOMERO CUEVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1391, y AURELIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1391.

MANUEL JUANICORENA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2965, y PAULA SANCHEZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Bella Vista 1649.

HECTOR JULIAN BENANCIO 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Garibaldi 1776, y MARIA ELENA BARONE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 1757.

13.a Sección

VENANCIO ADOLFO SURI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2432, y ALBA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2432.

SPERIDION GUMERSINDO ILICH, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3879, y ANGELA RAMONA ALFONSO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3874.

JORGE VELICOV, 29 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado Filipinas 4056, y MARIA DOBRININ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4056.

JUAN MATKOVIC, 25 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Prusia 1882, e IRIS NIRIA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1882.

15.a Sección

HERMENEGILDO FARIAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1948, y REINA VESKA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1948.

WALTER ARMANDO ETCHANDY, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2072, y RAQUEL ANTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2025.

17.a Sección

LEONARDO ORTELLADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4841, y ROSA DE LIMA SORIA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Tupambaé 4841.

FLORENCIO ERNESTO RECALDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frías 4522, y RAQUEL MAGLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4533.

GUILLERMO PISANO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Larravide 3041, y ROSA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3041.

JOSE JOAQUIN CARRARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4815, y BLANCA NELLY CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. P. de Mendoza 5771.

LORENZO SEJAS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 126, y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4408.

19.a Sección

FAJWEL TENENBAUM, 56 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Defensa 2347, y HENA WEKSLER, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2347.

NICOLA GAMMARANO, 41 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Vesubio 2245, y MARIA DEL CARMEN PALERMO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2145.

JUAN CARLOS ALBERTO LAPORTA, 36 años, soltero, industrial, domiciliado Cabildo 2183, y MIRTHA GUIOMAR PENADES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2183.

EMILIO BRUNO CARRERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2341, y SARA BURSTEIN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Inca 2296.

ANTONIO ESPOSITO, 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Martín García 1870, y AMANDA PETRONE CARDIELLO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1864.

JOSE ROMERO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2075, y VICTORIA BRITEZ ROMERO, 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada La Paz 2075.

VICTORIANO RAUL PATRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1735, y NILDA AMALIA FARNES LABORDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1735.

JOSE RAMON BELOUTA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2338, y MARIA ELVIRA GONZALEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2338.

MARTIN RAMON SOSA, 44 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968, JOSEFA NUÑEZ, 48 años, divorciada, española, domiciliada Arenal Grande 1968.

20.a Sección

FEDERICO DARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 484, e IRIS MARIA LUISA NADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 393.

JUAN RAMON LOPEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Turubí 143, y BLANCA ESTHER MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4372.

JULIAN DIONISIO BILLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4798 bis, y ELSA MAYDEER DE WAILLY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 79.

21.a Sección

EDUARDO FABRI, 38 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Coronel Raíz 2551, DELIA MONTAÑO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Casavalle 4595.

JULIO ZICARI CORREA, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Clemenceau 980, BERNA MIRAFLORES MUÑOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 988.

$ 2.00 P|p. v. nov. 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JORGE A. PAULLIER, domiciliado en Misiones 1487, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237.3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos señores Alberto Carrara y Fernando González, domiciliados ambos en Misiones 1487. Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad — J. A. Paullier".

A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.00 Oct.29-13076-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BITANCURT DE LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct.29-13054-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLENDA NEIROTTI,

PEDRO ANTONIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Antonio Bellenda Neirotti, en la siguiente forma: donde dice 'Nerotti' debe decir "Neirotti". — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct 29-13056-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANNOT DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.29-13039-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EDUARDO OTTEN u OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 29-13086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.29-13051-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Crisolia debe decir Grisolia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.29-12925-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO VAZQUEZ CASTIÑEIRAS DE MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13064-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEMENDY o ECHAMENDI o ETCHAMENDI o ECHEMENDI o ETCHEMENDI o ECHEMENDY o ECHAMENDY o ETCHAMENDY ALDAX o ALDAZ o ALDAS o ALDAR o ALDAXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13065-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.29-13066-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha 19 de Agosto último, ha sido declarado don FERMIN GARRIDO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Antonio César Coelli — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.29-13055-v.nov.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Wladimir D'Ouvarow con ELISABETH MULLER. Conversión al divorcio". (L.o 33, F.o 121), se ha dictado la siguiente sentencia:

N.o 244. — Montevideo 13 de Octubre de 1948 — Vistos, para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por Vladimiro de Ouvarow a fin de convertir en divorcio su separación de cuerpos con Isabel Muller. Resultando: 1.o) Que Vladimiro de Ouvarow e Isabel Muller contrajeron matrimonio el 24 de Diciembre de 1928, en el distrito de Santa Cecilia, estado de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil (fs. 9). 2.o) Que por sentencia de 14 de Febrero de 1933, dictada por el señor Juez de Derecho de la comarca de Blumenau y confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Santa Catalina, Brasil, el 23 de Mayo de 1934, pasada en autoridad de cosa juzgada, se decretó la separación personal de Vladimiro de Ouvarow e Isabel Muller, por mutuo consentimiento (fs. 2). 3.o) Que el 16 de Abril de 1948 Vladimiro de Ouvarow o Wladimir D'Ouvarow o Wladimir Uvarow (como se lee, indistintamente, en firma y documento), inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio la separación antedicha, manifestando ignorar el domicilio de su esposa, por lo que solicitaba se la notificara por edicto (fs. 5). 4.o) Que, justificado el domicilio en el país, por el accionante (fs. 1 y 14), el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno aconsejó decretar la conversión solicitada (fs. 16 v.); y

Considerando: Que acreditada la existencia del matrimonio, de la sentencia que decreta la separación personal de los cónyuges, dictada hace más de tres años, y el domicilio del gestionante en el territorio nacional, corresponde decretar la conversión pedida, en mérito a lo dispuesto por el Art. 185 del C. Civil. Por los fundamentos expuestos, fallo: Decrétase la conversión en divorcio solicitada y por ende, la disolución del vínculo matrimonial existente entre Vladimiro de Ouvarow e Isabel Muller Notifíquese por edicto a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Atilio Pigurina Vivas.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Y a los efectos de la notificación de la señora Elisabeth Muller, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.80 Oct 29-13067-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, doctor José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RODRIGUEZ y don JOSE MARIA RODRIGUEZ MUIÑO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10077-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, doctor José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAURO BELASI o BELASI LAUCINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Yañez Pinzón N.o 4307 — Montevideo, Setiembre de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-13078-v.nov 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONACCI o VICTOR MANUEL DOMINGO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 3de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.29-13053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.29-13040-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Peirano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que, se determinará más adelante, —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159, situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y, después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 8 de Octubre del mismo año, conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 37 cms. con el resto del predio empadronado con el N.o 6172, de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este, en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación, y por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul" 2 o) La otra fracción fué medida y deslindada, por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 3143 mts. y 45 cms. al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms., 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6085 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts. y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts. y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$132.00 Oct.29-13068-v.dic.3

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 7, F. 341), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sean las

dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.699 y compuesta de una superficie de 1.485 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Mones Roses; 67 metros 50 cm. al Este, lindando con el bien empadronado con el número 14.221; 67 ms. 50 cm. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 63.700 y 22 ms. al Sud, lindando con el bien empadronado con el N.o 63.674.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — René Etchandi. (Cuenta corriente) Oct.29-22993-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el 13 de Setiembre último se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Arenera Carmelitana" y bajo la razón social de "Martorell y Saez" en la calle Ituzaingó 1413, retirándose el socio EDUARDO MARIO SAEZ y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martorell. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores entregarán sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 7 y 8 desde las 14 a las 16 horas, excepto sábados desde las 9 a las 11 horas. — Alberto Martorell. — EDUARDO MARIO SAEZ.

$ 12.80 Oct.29-13050-v.nov.17.

URUMET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 9 de Noviembre de 1948.

Se cita a los señores accionistas de Urumet S. A. Comercial e Industrial para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, rigiendo la siguiente orden del día: 1) Acta anterior. 2) Balance general y resultados obtenidos. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio. 5) Retribución de Directores y Síndico. 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, calle Cerrito número 617, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

$ 2.00 Oct.29-13070-v.oct.29.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza avenida 18 de Julio N.o 1324, el día 15 de Noviembre próximo a las 18 horas treinta, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea. 2.o Modificación de los artículos 13, 24 y 45 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, artículo 29, para asistir a dicha asamblea, deberán depositar en la Caja social con cinco días de anticipación a la misma sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas.

Se previene asimismo que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, el quórum necesario para la realización de la misma es del 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.29-13061-v.nov.4.

"SMELT" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "SMELT" S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder hacer acto de presencia en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito correspondientes hasta tres días antes de la realización de la misma. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 6.00 Oct.29-13087-v.nov.1.°.

MONTERROSA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, a realizarse en el local social, calle San José N.o 935, (2.o piso, escritorio 12), a las 11 y 30 horas del día jueves 11 de Noviembre próximo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Asamblea ordinaria

1) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea. 2) Aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948 3) Renovación del Directorio actual.

Asamblea extraordinaria

4) Modificación de los artículos 3, 5 y 6 de los estatutos sociales. 5) Ampliación de los estatutos, creando la Sindicatura y nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio que se inicia en Noviembre 1.o de 1948. — El Directorio.

$8.40 Oct.29-13062-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Fortunato A. Odone, el taller de Herrería y Carpintería, sito en la calle 18 de Julio S|N. del Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, según ley 26-9-904. Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Guichón Octubre 19 de 1948. — PRUDENCIO ROCHA.

$ 6.40 Oct.29-13038-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Juan Block el comercio de venta de artículos para hombres, sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1527; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430, escritorio número 10, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — FLORENCIA M. DE SIMONELLI.

$ 9.60 Oct.29-13079-v.nov.17.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Textil Industrial S. A. convoca a los señores accionistas de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre de 1948 a las quince horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta a los señores accionistas del proceso de reanundación de las actividades de la fábrica, de la nueva orientación industrial y administrativa, de la adquisición de terreno para la ampliación de la planta industrial, ampliación del edificio de la misma y adquisiciones de nuevas máquinas para complementar el equipo fabril. 2.o Apreciación de estados numéricos y estadísticos. 3.o Tomar conocimiento de la gestión relativa a las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea extraordinaria del 31 de Marzo próximo pasado y eventual pronunciamiento sobre modificaciones propuestas por entidades del Estado.

De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, General Flores número 4477, antes de la fecha arriba indicada; sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste la cantidad de acciones que le pertenece y el número de las mismas a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. — El Directorio

$ 22.00 Oc.29-13080-v.nov.4.

DURAN-DO LTDA.

Por documento privado de fecha 15 de Junio|948, inscripto el 2 de Setiembre|948 con el N.o 206, F. 472 a 473, L.o 8 del Registro Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Civil de 2.o turno, el socio JUAN PABLO DIAZ cedió todas sus cuotas sociales a los consocios Recius Amenedo, Alberto Sayagués Laso y Mario Cherro. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$ 6.00 Oct.29-13074-v.nov.10.

SOLER HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en nuestro local social avenida Agraciada 2302 (entrada por Marcelino Sosa 2069) a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (art. 27). 2.o Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 27). 3.o Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 27). 4.o Forma de pago de algunas gratificaciones. 5.o Elección de Síndico para el Ejercicio 1948-1949. (Art. 27). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión.

La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren, (artículo 35). — El Secretario.

$6.40 Oct.29-13075-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a H. Preisler y J. Kramer, la Fiambrería y Fca. de Productos Porcinos, sita en Dgo. Aramburú 1674. Informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — ADOLFO MATTOS. — Herman Preisler. — José Kramer.

$ 6.40 Oct.29-13069-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Benjamín Pérez Fernández, el negocio de Carnicería situado en esta ciudad; calle Junta Económico-Administrativa N.o 1737. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — RAMIRO GAGO. — Benjamín Pérez Fernández.

$ 9.60 Oct.29-13052-v.nov.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Proel S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Acciones en cartera a emitir	$	180.000.00
Caja y Bancos	"	17.987.59
Propiedades	"	81.250.70
Varias cuentas deudoras	"	4.665.38
Deudores varios	"	30.737.01
	$	314.640.68

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital a subscribir ..	"	180.000.00
	$	240.000.00
Varias cuentas acreedores	"	3.090.73
Acreedores varios ...	"	71.549.95
	$	314.640.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11552.

Proel S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Propiedades	$	188.250.70
Caja y Bancos	"	1.715.60
Cuentas deudoras ...	"	1.638.80
	$	191.605.10

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	131.549.95
Utilidad del ejercicio .	"	55.15
	$	191.605.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11553.

Coronilla S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—

Bancos	$	1.000.00
Accionistas	"	1.000.00
Gastos generales	"	2.378.94
	$	4.378.94

Acreedores—

Capital	$	2.000.00
Cuentas a pagar	"	2.378.94
	$	4.378.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 11557.

Coronilla S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Accionistas	$	1.000.00
Bancos	"	1.000.00
Gastos generales	"	2.610.94
	$	4.610.94

Acreedores—

Capital	$	2.000.00
Cuentas a pagar	"	2.610.94
	$	4.610.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 11556.

Coronilla S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Deudores—

Bancos	$	2.000.00
Gastos generales	"	3.167.09
	$	5.167.09

Acreedores—

Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes ...	"	3.167.09
	$	5.167.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 11555.

Coronilla S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Activo inmovilizado:		
No existe		—
Activo circulante:		
No existe		—
Activo disponible:		
Bancos	$	2.000.00
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	8.000.00
Activo realizable:		
No existe		—
Activo transitorio:		
No existe		—
Activo nominal:		
Gastos de constitución.	"	3.644.09
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio .	"	1.411.55
	$	15.055.64

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	10.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	5.055.64
Pasivo amortizable:		
No existe		—
Pasivo transitorio:		
No existe		—
	$	15.055.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.00. — 11558.

Hiltex S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Máquinas, instalaciones, muebles y útiles, elementos de transporte, inmuebles, etc.	$	987.599.50
Materias primas, materiales repuestos, art. elaborados, producción en curso, etc. ..	"	254.276.47
Varios deudores	"	19.379.21
Caja	"	2.692.52
Máquinas a embarcar, adelantos créditos documentarios, etc. ..	"	27.191.88
Títulos de Deuda Pública	"	1.000.00
Marcas, gastos de organización, etc.	"	351.097.00
Gastos de fábrica, de administ., de venta, etc.	"	63.782.56
Acciones	"	1.111.715.00
	$	2.818.734.14

Cuentas de orden:

Depósitos en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.819.734.14

Pasivo—

Varios acreedores, obligaciones a pagar, y varias cuentas acreedoras, etc.	$	714.013.14
Ventas, etc.	"	97.715.26
Fondos de amortización	"	7.005.74
Capital autorizado ...	"	2.000.000.00
	$	2.818.734.14

Cuentas de orden:

Títulos de Deuda Pública en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.819.734.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.60. — 11380.

Hiltex S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Máquinas, instalaciones, muebles y útiles, elementos de transporte, inmuebles, etc. ..	$	990.248.35
Materias primas, materiales, repuestos, art. elaborados, producción en curso, etc.	"	326.066.51
Varios deudores	"	36.722.25
Caja	"	12.682.99
Máquinas a embarcar, adelantos créditos documentarios, máquinas en construcción, etc.	"	41.921.76
Títulos de Deuda Pública	"	1.000.00
Marcas, gastos de organización, etc.	"	379.853.52
Gastos de fábrica, de administración, de venta, etc.	"	131.810.89
Acciones	"	949.259.00
	$	2.869.565.27

Cuentas de orden:

Depósitos en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.870.565.27

Pasivo—

Varios acreedores, obligaciones a pagar y varias cuentas acreedoras	$	646.484.47
Ventas, etc.	"	210.294.31
Fondos de amortización	"	12.786.49
Capital autorizado ...	"	2.000.000.00
	$	2.869.565.27

Cuentas de orden:

Títulos de Deuda Pública en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.870.565.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.60. — 11379.

Hiltex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Máquinas instalaciones, muebles y útiles elementos de transporte, inmuebles, etc.	$	986.465.60
Materias primas, materiales, repuestos, art.		

elaborados, etc. ...	"	324.353.42
Varios deudores	"	41.507.36
Caja y Banco Español del Uruguay	"	15.510.84
Máquinas a embarcar, adelantos créditos documentarios, maquinas en construcción, etc.	"	82.152.80
Títulos de Deuda Pública	"	1.000.00
Marcas, gastos de organización, etc.	"	386.152.38
Gastos de fábrica, de administración, de venta, etc.	"	223.759.51
Acciones	"	891.959.00
	$	2.952.860.91

Cuentas de orden:

Depósitos en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.953.860.91

Pasivo—

Varios acreedores, obligaciones a pagar y varias cuentas acreedoras	$	618.291.81
Ventas, etc.	"	321.782.61
Fondos de amortización	"	12.786.49
Capital autorizado ...	"	2.000.000.00
	$	2.952.860.91

Cuentas de orden:

Títulos de Deuda Pública en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.953.860.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 9.60. — 11378.

Hiltex S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Máquinas, instalaciones, muebles y útiles, elementos de transporte, inmuebles, etc. menos lo amortizado	$	963.964.93
Materias primas, materiales, repuestos, art. elaborados, producción en curso, etc. ..	"	262.758.86
Caja y fondo fijo	"	4.934.04
Varios deudores	"	72.251.58
Títulos de Deuda Pública	"	1.000.00
Máquinas a embarcar, máquinas en construcción, adelantos créditos documentarios, dividendo provisorio, acciones a emitir, etc.	"	878.088.20
Marcas, gastos de instalación y organización, etc.	"	435.447.57
	$	2.618.445.18

Cuentas de orden:

Depósitos en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.619.445.18

Pasivo—

Varios acreedores, Bancos y varias cuentas acreedoras	$	517.600.38
Gastos a repartir	"	644.43
Capital autorizado ...	"	2.000.000.00
Ganancia del ejercicio 1947	"	100.200.37
	$	2.618.445.18

Cuentas de orden:

Títulos de Deuda Pública en garantía privilegios	"	1.000.00
	$	2.619.445.18

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$9.60. — 11381.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1947

ACTIVO

Inmovilizado:

Edificios y construcciones..	$	137.158.00		
Muebles y útiles	"	1.00		
Material rodante	"	1.00		
Participación en otras sociedades	"	6.776.00	$	143.936.00

Circulante:

Mercaderías	"	331.679.67

Disponible:

Caja y Bancos	$	125.533.25		
Disponibilidades en el exterior	"	1.094.042.56	"	1.219.575.81

Exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	496.065.57

Realizable:

Acciones y títulos	"	1.271.070.95

Transitorio:

Cuentas a cobrar	$	46.720.20		
Adelantos para ejercicios futuros	"	2.601.00	"	49.321.20

Cuentas de orden:

Mercaderías cobradas	$	9.824.04		
Depositarios de títulos en custodia	"	48.000.00		
Depositarios de títulos en garantía	"	51.000.00	"	108.824.04
			$	4.120.473.24

PASIVO

No exigible:

Capital realizado	$	500.000.00		
Reserva legal	"	32.000.00		
Reserva especial	"	250.000.00	$	782.000.00

Exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	2.705.869.18

Transitorio:

Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	35.703.65

Ganancias:

Saldo ejercicio anterior ..	$	51.486.94		
Ganancias del ejercicio ..	"	436.589.48	"	488.076.42

Cuentas de orden:

Mercaderías a embarcar ..	$	9.824.04		
Títulos depositados en custodia	"	48.000.00		
Títulos depositados en garantía	"	51.000.00	"	108.824.04
			$	4.120.473.24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00. — 11669.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.

INVENTARIO SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Circulante:		
Financiero:		
Caja y Bancos		$ 66.062.22
Exigible:		
Deudores varios	$ 183.646.07	
Obligaciones a cobrar	" 36.149.02	
	$ 219.795.09	
A deducir:		
Obligaciones a cobrar descontadas	" 33.075.40	" 186.719.69
Existencias:		
Mercaderías generales ...	$ 65.981.65	
Materias primas	" 91.942.34	
Envases	" 7.965.40	
Combustibles y lubricantes.	" 12.610.55	
Almacenes	" 1.940.87	" 180.440.81
Total Circulante		$ 433.222.72
Inversiones:		
Títulos Hipotecarios y Deuda Pública		" 24.698.03
Fijo:		
Terrenos	$ 42.162.62	
Edificios	" 333.789.49	
Máquinas e instrumental ..	" 58.201.39	
Moldes y accesorios	" 5.412.45	
Hornos y temples	" 25.709.88	
Muebles y útiles escritorio .	" 2.925.59	
Material rodante	" 21.094.97	" 489.296.39
		$ 947.217.14
De orden:		
Acciones de terceros embargadas	$ 3.300.00	
Valores depositados	" 14.000.00	
Depositos en garantía ...	" 23.600.00	" 40.900.00
		$ 988.117.14

PASIVO

Exigible:			
Cuentas a pagar			$ 75.087.29
Patrimonial:			
Capital autorizado		$ 1.000.000.00	
Capital a emitir		" 376.600.00	
Capital integrado		$ 623.400.00	
Acciones nominativas	$ 3.300.00		
Acciones al portador .	" 620.100.00		
Fon. de reserva		" 50.359.31	
Fondo de previsión		" 55.221.66	
Suma Capital y Reservas ..		$ 728.980.97	
Utilidades ejercicio 1947/48.		" 143.148.88	" 872.129.85
			$ 947.217.14
De orden:			
Contrapartida del Activo			" 40.900.00
			$ 988.117.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 22.20. — 10827.

LINCOLN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 27.573.97
Mercaderías en tránsito		" 21.627.00
Deudores varios		" 1.133.353.16
Hipoteca y prenda industrial	$ 450.000 00	
Enajenación fábrica	" 65.014.70	" 384.985.30
Intereses corridos a vencer		" 4.400.00
Inmuebles		" 469.618 99
Bienes raíces hipotecados		" 525.227.84
Señas y compras pendientes		" 7.450.00
Material rodante		" 2.411.68
Muebles y útiles de oficina		" 1.836.91
Seguros a vencer		" 379.06
Acciones emitidas		" 800.000.00
		$ 3.418.863.91

PASIVO

Acreedores varios		$ 1.442.611.01
Hipotecas a pagar		" 183.624.41
Cuentas corrientes		" 155.497.40
Intereses a vencer en contra		" 4.182.79
Cuentas a pagar		" 1.406.77
Depósitos recibidos en garantía	$ 1.438.00	
Títulos en garantía	" 1.000.00	" 438.00
Caja de Jubilaciones		" 133.08
Capital realizado	$ 800.000 00	
Fondo de reserva	" 1.977.67	
Fondo de reserva especial .	" 86.496.77	
	$ 888.474.44	
Ganancias y pérdidas	" 57.513.99	" 830.960.45
Capital autorizado		" 800.000.00
		$ 3.418.863.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.60. — 9927 bis.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes despachadas el 8 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Tubos de acero, 264.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Piezas de carbón, 151.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Reducciones p. cañerías, 19.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Motor eléctrico, 254.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Hierro en barras, 28.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Cuerdas trenzadas, 62.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Sierras circulares, 82.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Hierro o acero en barr., 79.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Piedras de abrasivos, 33.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Tornilos de hierro, 24.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Termómetros para motor, 74.
30.106, Cía. Swift S. A., Motores eléctricos, 42.
30.000, U. T. E., Compl. mat. línea téns., 3.083.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Compl. tablas graduac., 1.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Penicilina, 25.671.
20.285, M. R. Santa Cruz, Compl. potenciométros, 18.
24.020, Walter Bangerter, Compl. papel de lija, 1.
26.012, A. Fornio y Cía., Ampollas de rayos X., 350.
20.322, Cía. Sudameric. Lt., Flete y gastos rep. avión, 11.
21.040, Foc. Irastorza, Compl. espec. farmacéuticos, 23.
19.030, S .A. Svan Berkel, Compl. máq. fijar dientes, 4.
54.014, Fca. Urug. Alpargatas, Complemento máq. limpiar alg., 194.
50.043, Oyama S. A., Compl. zorras elevadoras, 59.
20.095, Enrique Abal, Compl. motores eléctricos, 200.
20.270, Armco Uruguaya, Compl. equipos p. soldad., 250.
21.005, Laboratorio Spefar S. R. L., Compl. alcohol etílicto, 5.
21.005, Laboratorio Spefar S. R. L., Compl. carbón activado, 42.
53.019, Antonio Peluffo, Compl. extracto bellad., 13.
51.022, Ferrosmalt S. A., Compl. alambre cobre, 300.
57.045, Delbono y Pena, Compl. sulfuro sodio, 2.
57.033, Jb. y Ra. Vidovich, Complemento aceite mineral, 37.
57.033, Jb. y Ra. Vidovich, Complemento fluoruro sodio, 18.
15.088, Castig. y Lucas, Compl. papel ilustrac., 100.
20.385, Solex Urug. Ltda., Compl. detergentes, 106.
17.034, Eneka S. A., Gastos p. lamp. fluoresc., 14.
53.019, Antonio Péluffo, Complemento magnesio estear.
53.019, Antonio Péluffo, Complemento etilen glicol., 8.
53.019, Antonio Péluffo, Complemento magnesio sulfato, 10.
60.000, Parmifi Ltda., Tenite compl., 4.
20.451, Inco Ltda., Compl. lithopon, 40.
21.051, E. Marqués Castro, Compl. DDT uso agrícola, 300.
21.137, Lab. Rosenbusch, Compl. sulfato nicotina, 30.
50.146, Azuc. Del Litoral, Compl. galpones, 500.
20.082, Shw y Cía., Compl. reps. para autos, 13.
60.000, Emp. Renacimiento, Reps. y acces. ómnibus, 2.860.
55.003, Fca. Nal. Papel S. A., Compl. telas metálicas, 557.
13.007, Candal y Facal, Compl. mechas para máqs., 62.
11.138, Pizzorno Théodul, Complemento tejidos, 30.
11.138, Pizzorno Théodul, Complemento tejidos, 158.
11.265, Juan Olondriz, Compl. tejidos seda art., 112.
11.110, Margounato Hnos., Compl. tejidos rayón, 7.
18.001, Blanco y Santar, Compl. semillas hortal., 22.
18.011, V. y L. Beltrame, Complemento semillas hortal., 19.
19.043, S. A. I. D. A. T., Compl. reps. tractores, 12.
21.086, Abbott. Lab. Urug., Estreptomicina, 1.729.
21.122, E. R. Squibb Sons, Estreptomicina, 10.423.
21.086, Abbott. Lab. Urug., Estreptomicina, 5.100.
10.033, P. Ferrés y Cía., Complemento medidor de humed., 10.
20.011, Grafex S. A., Compl. lapiceras fuente, 24.
13.044, Turc. y Casalia, Complemento pintura roja, 23.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Compl. papel higiénico, 124.
12.023, Elías Meierovich, Compl. collar de perlas, 5.
11.110, Margounato Hnos., Compl. sábanas de algodón, 74.
20.047, Gral. Electric S. A., Compl. jabón en polvo, 5.
15.004, Barreiro y Ramos, Compl. juegos varios, 8.
10.025, Deli S. A., Compl. papel higiénico, 8.
11.081, B. Hazan y Cía., Compl. sábanas de algodón, 22.
40.016, Pluna S. E. M., Repuestos de avión, 40.
21.040, Química Duperial, Compl. carburo calcio, 15.
23.015, Wilson Sons y Co., Compl. carbón coke, 480.
10.050, Maglia y Berta, Compl. pamones en lata, 22.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Compl. máq. p. emp. cigarr., 55.
12.015, J. Gómez y Cía., Complemento máqs. picar carne, 83.
12.015, J. Gómez y Cía., Complemento cocinas eléctricas, 23.
54.043, B. Miodownik, Compl. agujas p. máqs., 129.
40.014, Cía. del Gas, Seg. carbón mineral, 242.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

21.004, Walter Nier, Compl. espec. farmaceuticos, 121.
21.073, C. Stapff y Cía., Flete balanzas analit., 165.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Seguro hierro redondo, 266.
30.000, U. T. E., Complemento pernos p. aislad., 162.
30.0003, U. T. E., Compl. cable de acero, 310
10.015, Carrau y Cía., Flete yerba mate, 9.243.
10.015, Carrau y Cía., Seguro yerba mate, 842.
12.012, Gessner Erlanger, Seg. loza doméstica, 72.
10.006, Barrere S. A., Seg. atún en aceite, 12.
10.037, Galimberti y Cía., Seguro sidra, 236.
30.003, A. N. C. A. P., Seguro lubricantes, 161.
21.040, Química Duperial, Flete punteros, 12.
30.003, A. N. C. A. P., Seguro cañerías y acces., 128.
17.033, Mayo S. A., Seguro hapas de hierro, 98.
54.057, Queirolo Bigoni, Seg. hilados de rayón, 37.
20.468, J. Granaté, Seg. alambre de cobre, 86.
10.096, Alm. Pesquera S. A., Seg. ciruelas secas, 22.
11.185, I. M. Tarrab. y Cía., Seg. tep. de algodón, 147.
17.033, Mayo S. A., Seguro portafoquitos, 32
24.017, Hérsz Gejler, Seguro tachuelas, 88.
24.017, Hérsz Gejler, Seguro tachuelas, 60.
11.044, La Esp. de Niños, Seg. géneros de rayón, 27.
13.031, Suc. J. A. Patrón, Seg. loza doméstica, 75.
58.022, Mak S. A., Seguro condensadores, 51.
16.003, Ambrois y Co., Seg. repuestos p. jeeps y cam., 14.
11.187, Salomón Tenzer, Seguro tejidos de rayón, 17.
11.231, Jinno y Lévy, Seguro tejidos de rayón, 121.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. aros de pistón, 10.
22.007, Campos y Cía., Seguro collares de pérlas, 32.
11.052, Cogorno Hnos., Seguro botones, 2.
11.185, I. M. Tarrab y Cía., Seguro casimir de lana, 21.
12.026, José Pumarega, Seguro juguetería, 38.
20.396, Rlisier Ltda., Compl. juguetes 183.
11.187, Salomón Tenzer, Seguro pañuelos, 18.
11.034, Buckstein Bister, Seguro globos de goma, 20.
30.033, Serv. Dif. Radio, Películas francesa, 105.
30.000, U. T. E., Compl. cable telefó-
30.000, U. T. E., Compl. cable telefónico, 506.
22.007, Campos y Cía., Seguro despertadores, 37.
22.007, Campos y Cía., Seguro despertadores, 29.